

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL ARCO**

Código de referencia : ES.06053.AMUFA/1.1.01//18.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1967 / 1970

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 99 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Arco

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL ARCO**



Código de referencia: ES 06053 AMUFA / 1.101 // 18.5

Título de la serie genérica: Registros

Título de la serie específica: Registros de actas de sesiones

Fondo: Ayuntamiento de Fuente del Arco

Sección: 1.00 GOBIERNO

Subsección: 1.01 CONCEJO / AYUNTAMIENTO

Subdivisión:

Fecha: 1967 / 1970

Provincia de Badajoz Partido de Serena

Término municipal de Fuente del Arco

Año 19 67



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con 0.50 pliegos de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Fuente del Arco a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete

El Secretario

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a Acuerdos del mismo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Arco a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete

V.º B.º
El Alcalde

J. M. Villaverde



Grupo I núm. 66-A

Provincia de San Juan Partido de San Juan

Término municipal de San Juan

Año 1904

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de 12 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Concejo Municipal ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Timbre con 12 pliegos de papel de pagos al Estado, clase 12 número 12 importe 12 Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

San Juan a 12 de San Juan de 1904 de mil novecientos 04

Diligencia de apertura.—Este libro comprensivo de 12 hojas foliadas y selladas con el de este 12 y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, convenientes a 12 comenzando en este día Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en 12 a 12 de 1904 de mil novecientos 04

El 12 V. P. 12

A-88



1

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1^a convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de diciembre de 1967. CALDIA

- Señores asistentes:
- Acordó Presidente
- D. Francisco Hernández Pineda
- Concejales
- D. Valentín Muñilla Gómez
- D. Francisco Javier Chito Guzmán
- D. Gabriel Pérez Guzmán
- D. Francisco Ramos Rojas
- D. Antonio Jiménez Muñilla
- D. Antonio Barradas Catalán
- Secretario
- D. Leopoldo Ortiz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de esta Concejalía, a las once horas del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Acordó D. Francisco Hernández Pineda, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan de este el impasible Secretario, para tratar y resolver sobre de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejil Sr. Desiderio Barradas, quien ante la Presidencia justifica su falta de comparecencia. Tampoco asiste el Concejil Sr. Nicas Gallo quien no justifica su falta de comparecencia.

Leído la hora señalada, el Sr. Acordó declaró públicamente abierto el acto, de cuyo orden go, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Cambián dió lectura a la Resolución de la Municipalidad, diligencia extendida en quince de los convenientes en las que se hacen constar las causas por las que la sesión plenaria suspendida a dicho día fue aplazada para el día de hoy, y la suspensión acordada igualmente por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Después de la correspondencia y peticiones disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la suspensión acordada queda extinguida y que por quien correspondía se despachen los respectivos comisos.

CANTACION AGUAS

Cambián se dió cuenta de carta de Tron de

DEVIACION
PESETA.

EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS
Y HABILITACIONES
DE CREDITOS

los cuantos que a esta Abadía ha dirigido el Sr. D. Primitivo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, relacionada con las gestiones que se realizan para llevar a cabo las obras de captación y abastecimiento de aguas de esta villa, la Corporación acuerda quedar enterada y conformada.

Igualmente se dio cuenta de las recientes disposiciones publicadas acerca de la elevación de la cuota, de las medidas que el Gobierno está adoptando para su estabilización, así como de la actividad que en los gastos recomienda a todos los Departamentos públicos, la Corporación acuerda quedar enterada y adherirse a las mismas dentro de las facultades locales que le están encomendadas.

Da la cuenta de expediente instruido con motivo de empréstitos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de ciento trece mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas y diez céntimos (13.494.10), que se cubren con el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis, por medio de transferencias de unos y otros capitales del presupuesto del actual ejercicio cuyas cifras se detallan a reflexar las correspondientes de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Sr. D. Primitivo Interventor que le origina, enmarcas para atenciones obligatorias de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en segunda convocatoria con carácter ordinario el día diez y siete de noviembre del presente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permanecerá expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de cr-



3 2

dito no se formulen en su vertiente observaciones
ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta
a la Delegación Provincial de Hacienda, a la
Delegación Provincial del Servicio Provincial de Ins-
pección, y a los representantes de las Corporaciones Locales
de Madrid, a los efectos del artículo 22 de la
Ley 48/1.956, de 23 de junio, esta manifiesta que
dicho expediente se ha convertido en forma y
que por ello este Ayuntamiento puede continuar
su tramitación.

Considerando: Que con la declaración de
consecuencias primitivas no se deja nada de
desaprovechar, en cuanto que haya sido exigida
una concreta obligación de pago alguna, ni
impugnación de especial disposición por la que pueda
servir perjuicio al Ayuntamiento en la vida inter-
na municipal.

Considerando: Que en la tramitación del res-
pectivo expediente se han observado las prescripciones
legales, y muy especialmente las contenidas en
el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24
de junio de 1.955, y el Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de agosto de 1.952.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al par-
ticular en la referida sesión plenaria de diez y siete
de noviembre del corriente año, y en consecuencia
no aprobar definitivamente las modificaciones
de crédito en la forma y por la cuantía total
antes expresada, con la distribución que también
se detalla en el expediente citado.

Dada cuenta de la proposición presentada en
el concurso para la adjudicación del Servicio de
Recaudación municipal por gestión directa, de los
votos a ultrá por escrito, y certificaciones de dé-
bito que en el respectivo expediente se expresan,

ADJUDICACION
SERVICIO DE
RECAUDACION

para los años que comprenden desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día siete de diciembre actual.

Presuntivo: Que según se acredita en el expediente que se instruye, en no ha formulado reclamación alguna en el acto de licitación, ni posteriormente dentro del plazo y acerca de los extremos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Presuntivo: Que pasado el expediente a informe del Secretario-Interventor de este Municipio, de la Comisión Informativa de Hacienda (de acuerdo con lo determinado en la Regla 4ª del artículo 40 del mencionado Reglamento), lo emitió en sentido favorable a la proposición presentada por D. Manuel Perente Ruiz, por estimar que se ajusta a las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones que ha servido de base a este concurso.

Considerando: Que según lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en los artículos 15 y 40, regla 5ª del Reglamento de Contratación de este Estado, corresponde a la Corporación optar por la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa en atender simultáneamente a la oferta económica.

Considerando: Que la proposición sujeta por D. Manuel Perente Ruiz cumple las condiciones del Pliego, siendo única en su presentación.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, de conformidad con los infor-



3

unos del Secretario-Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar el Servicio de Recaudación municipal por gestión directa a favor de D. Manuel Paredes Ruiz, en los términos de su proposición.

Segundo.- Que se certifique al interesado este acuerdo, rogándole le pare que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía de finción efectuada de todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de contratación citada.

Tercero.- Se faculte al señor Alcalde para que intervenga representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento del contrato.

Por la cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médica-farmacéutica durante el próximo ejercicio de 1958.

Resultando: En su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda poner aprobación al mismo, tal y como aparece redactado, pero teniendo en cuenta que de los beneficiarios que en la lista aparecen, quedan estos divididos en dos grupos, en la forma que constan de los anexos el primero de ellos percibirá todos los derechos de asistencia médica-farmacéutica y el segundo grupo sólo percibirá los del medicamento por cuenta del importe del petitorio farmacéutico correspondiente y la totalidad de los servicios de asistencia médica, de Practicante y Comadrona.

PADRON DE
BENEFICENCIAS.

Que asimismo, por observarse omisión circunstanciada en esta (partida) queda incluída en el mismo el mismo Muebles Comunes que reside en Guadalupe número 21, quien igualmente tendrá derecho a que se le presten todos los servicios que comprenden el presente grupo antes expresado.

Que por la Municipalidad - Presidencia se disponga su expedición al efecto por tesorería de gastos de dicho fin, cuyos recibos se inscribirán en el libro de cuentas de este Ayuntamiento, y que seguidamente se envíen copias de este Decreto que se asuma, con la archiva que se indica, a los facultativos correspondientes, para en ejecución profesional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la ^{en} ejecución pública indicada.

EXPEDIENTE

FALLSOO

J. MORENO MELENDO

Queda en vista del expediente de partida fallida que se instruye acerca del donador D. Juan Moreno Melendo, conien de Lora del Rio (Socilla), por el concepto de multa municipal de un momento por las que le fue imputada por esta Municipalidad en resolución de 17 de noviembre de 1966.

Resultando: Que según manifiesta en escrito número 1.540 de 26 de agosto del presente año el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Lora del Rio (Socilla), en su fin pedida ejecutar el cobro de la misma por haber fallado el donador D. Juan Moreno Melendo, como así consta también en diligencias instruidas al efecto por el Agente Ejecutivo de dicho Ayuntamiento.

Considerando: Que de los informes emitidos y demás actos realizados al respecto aparece en esta villa la insubordinación del donador citado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda a probar el mencionado expediente conforme al artículo 155 del vigente Estatuto de Andalucía, y artículo 263 del Reglamento de Municipios Locales de 4 de agosto de



CONFECCION
DOCUMENTOS
COBRATORIOS.

1.950, 7 que se presenta a obra cumplimiento en los términos en el párrafo 2 de este último precepto.

Por la cuenta de escrito de la Solución de Servicios de la Delegación de Hacienda de la provincia de fecha 22 de noviembre de 1966, que tuvo entrada en estas oficinas en 27 de noviembre del corriente año, por el que comunica que a partir del mismo, los Ayuntamientos que deseen o precisen copias de los documentos cobratorios de Rústica, Urbana, Industrial, Minas, etc. habrán de solicitarlo de dichos servicios previo pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.50 ptas por el número de contribuyentes del documento, siempre que la cantidad resultante exceda de 500.00 pesetas, o en otro caso, se abonará como mínimo este importe.

Considerando: Que dichos documentos son de indispensable utilización para los servicios de este Municipio. La Corporación en Pleno, por unanimidad, de sus asistentes, acuerda autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que presente a la adquisición de los documentos cobratorios de las rústicas rústica, urbana e Industrial de esta villa que tengan de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1.968, previo pago de los derechos correspondientes.

DISMISION
CONCEJAL
D. FRANCISCO J.
NIETO GARCIA

Por la cuenta de escrito de uno de los concejales que a esta Alcaldía obra el concejal D. Francisco Javier Nieto Garra cuando cuenta que por su condición de Alcalde titular ha sido recientemente nombrado por la Dicción General correspondiente para el puesto de Nieto (Zamora), como Alcalde titular propietario del mismo como consecuencia de la resolución de oposiciones restringidas convocadas al efecto, razón esta por la que le obliga a presentar la dimisión del cargo de conce-

jal que en este Ayuntamiento viene desempeñan-
do, solicitando al efecto el uso como tal en el
mismo.

Vistas las razones expuestas por el Concejal
expresado, considerandole que las mismas se tra-
pan en los preceptos establecidos en el artículo 36-18
del vigente Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad de sus asistentes, acuerda declarar la pe-
dida del cargo de concejal de D. Francisco Javier
Niño García, dándole cuenta de ello al Excmo.
Sr. Gobernador civil de la provincia para que, con-
forme al artículo 382 de la vigente Ley de Ré-
gimen Local resuelva lo procedente.

ESCRITO

IGNACIO MARTOS
LOZANO.

Dada cuenta de escrito de amore de los curien-
tes que elora el vecino Aguasio Martos Lozano
solicitando efectuar un contrato con este Ayun-
tamiento para que por un periodo consecutivo de
cuatro o cinco años se le ceda en arrendamiento
las propiedades de este Ayuntamiento situadas
en la Sabana de la Sibsa, previa pago de los de-
bitos correspondientes.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del escrito
de referencia y previa deliberación al efecto, acuerda
por unanimidad denegarle a D. Ignacio Martos
Lozano la petición formulada por considerarla im-
procedente.

ESCRITO

VECINOS SOBRE
EXPLOTACION
FINCA "VALDE-
CUCUÑAS"

Dada cuenta de escrito de quince del pasado
mes de noviembre que a esta Alcaldía e lozan
cinco vecinos de esta localidad, que encabeza Su-
tania Borradas López, todos los cuales residen ha-
bitualmente en la finca Valdecuñías de las propie-
dades de este Ayuntamiento, en el que solicitan el
cumplimiento de determinados estatutos acerca de
la explotación de dicha finca e intervención de los
mismos en las entradas y salidas de ganado y



sus acuerdos.

Visto y unánimemente estudiado el escrito de referencia, el Sr. Alcalde solicita, propone que por la Corporación se adopten los acuerdos siguientes:

Al punto primero del escrito, en el que se pide "no se admita bajo ningún concepto como colono de la finca communal "Valdehizojón", tanto para explotación agrícola como ganadera, a nadie que no sea vecino de este termino municipal". Que se manifieste por los firmantes quienes son los vecinos que en sus fincas de esta villa explotan con ganado y labran en la finca "Valdehizojón", ya que cree que en el Páramo actual no existe ningún ganadero o labrador que no sea vecino de este termino municipal.

Al punto segundo en el que se solicita "Que sean oídos los existentes colonos en todo cuanto se refiere a entrada, salida de ganado, acubiento de éste ante la presencia de un colono que de antemano se designe, en la fecha que tal se efectúe con vista al pastoreo y forma de efectuarse el mismo, obreros de estas jiras y fechas de levantamiento de las mieses". Que se haga constar que no existe ningún incoherente en que sean oídos los existentes colonos en todo en cuanto se refiere a entradas o salidas de ganado, acubientos, etc. previa designación de dos de ellos en nombre de todos.

Y por último propone se tome acuerdo en el sentido de que cuando se conozca la existencia de algún ganadero en el termino que posea ganado o efectúe labores que puedan corresponder a vecinos en fincas en sus fincas en esta villa tratándolo de acuerdo con las normas existentes en este Ayuntamiento, se le impongan.

como como correctivos, la obligación de satisfacer derechos de ellos.

El Ayuntamiento Pleno, vistas las manifestaciones y propuestas del Sr. Alcalde y considerando que es conveniente entrar con unanimidad al contenido de las mismas, así como las peticiones que hacen los señores que promueven este asunto, acordaron por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta tanto se emitan los dictámenes e informes correspondientes acerca de los artículos legales que existan en estas dependencias municipales sobre las peticiones de referencias, si bien se ha de tener en cuenta que hasta tanto no se adopten acuerdos definitivos, quedará prohibida toda entrada de ganado y explotación de la finca en labores agrícolas y todo previo que no derolite estar involucrado en este municipio con antigüedad que como mínimo sea de cinco años consecutivos anteriores al día de la fecha en que este acuerdo se adopta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once y cinco horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer, conmigo, el Secretario de que certifico: Entre líneas: "in". Dale. - certifico.

J. M. C. J. M. C. Antonio Limeres

J. M. C.

J. M. C.

Antonio Borrada
J. M. C.

J. M. C.

Severino Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en la convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de Enero de 1968.

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Dorced
- Concejales
- D. Valentín Morillo Gómez
- D. Francisco Javier Nieto Casim
- D. Gabriel Borja Casim
- D. Antonio Sánchez Morillo
- D. Antonio Dazaolas Cabales
- D. Francisco Ramos Arino
- D. Antonio Domínguez Dazaolas
- Secretario
- D. Federico Estés Muñoz

En la villa de Fuentes del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorced con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de cui, el infrascripto Secretario, para tratar y concertar acerca de los asuntos que se consiguan en la repetida convocatoria. No asistió el concejal Sr. Víctor Salda quien ante la Presidencia se justifica en falta de concurrencia.

Tras de la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y de Secretario, di lectura el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia, principales disposiciones publicables desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda que das entada y que por quien corresponden se despachen los respectivos servicios.

PRERROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1967.

Dada cuenta del expediente que se instruye con motivo de la propuesta de prerroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968, así como de las Instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, insertas en el Boletín Oficial del Estado número 301 del día 18.

Resolviendo: Con el Secretario-Interventor

de este Ayuntamiento asimismo en el sentido de que es deseable la prima indicada, toda vez que a la vista de los conceptos, partidas de ingresos y gastos que integran los capitales y arrendos del presupuesto ordinario de 1967, considero que los créditos preventivos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en caso de necesidad atienden necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos así como que debe darse cumplimiento a lo prescrito por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, al fin que expresada.

Prescritivo: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el presupuesto del Secretario Interceptor de esta Corporación, como consecuencia de ello propone la aprobación de la persegua de que se trata.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955, en concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1955, autoriza a las Corporaciones Locales para prorrogar por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes que constituyen más de la mayoría absoluta de los nueve miembros que en su totalidad legal lo integran, acuerda:

Primero.- Aceptar y aprobar la propuesta de persegua para el ejercicio de 1968 del presupuesto ordinario de 1967, que se cifra en la suma total parificada de 990.000,00 pesetas para que en los mismos términos en que se encuentra establecido tenga vigencia durante el expuesto ejercicio de 1968.

Segundo.- Hacer constar que en se da cumplimiento a la norma 4^a. 3 de las Instrucciones que



3
7

publica la orden Ministerial citada sobre reducción del cinco por ciento en gastos para remunerar al personal contratado, por atención a que en este Ayuntamiento no existe personal alguno de esta clase.

Reserva. - Conforme a la norma 7^a-1^a de dichos Instruimientos, para dar cumplimiento a las mismas, se acuerda habilitar para la ejecución del presupuesto de 1968 una partida en el estado de gastos del Capítulo 7^o artículo 2^o, concepto "Dotación económica" que, teniendo en cuenta el incremento de ingresos que se valen la obtener por virtud de las normas 2^a-1-2-3 y 3^a-2 provisionalmente se cifra en la suma de 43.744,00 pesetas con la epígrafe siguiente: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de ciertos mínimos obligatorios de este Ayuntamiento exigidos por la Ley de Régimen Local, y demás gastos de quinientos y horas extraordinarias de su personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local". Dicha partida tendrá naturaleza de ampliable a efectos de sujeción de la legislación que ampara el presupuesto de 1967, cualquiera otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin a esta Corporación Municipal, en disponibilidad se ajustará a las normas que se dicten por la Dirección General de Administración Local conforme a la 7^a-2 de las antes expresadas.

Disposición. - En el presente acuerdo, expediente ministerial se expongan al público por término de quince días, en forma solemnera, y que una vez expirado el mismo, se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que, en su caso, se hayan

formuladas debidamente informadas, y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y once minutos, extendiéndose para constancia del presente que firman los señores concurrentes, como nos advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Julián Urdáiz
Antonio Simenez

Antonio Barrado

Rafael Ruiz
Antonio Barrado
J. Urdáiz

Joungueces

Segundo Ortiz

Diligencia 3 Para hacer constar que por leerse asuntos con carácter definitivo a libro (Caragora), con fecha nueve de los corrientes, por traslado al mismo como medio titular de dicho plaza, fecha en la que por no estar aprobada la precedente sesión no se había transcrito a este libro, no ha podido firmar la misma el concejal D. Francisco Javier Nieto García, no obstante constar que asistió a la celebración de la misma. - Entiendo que conij- no a los efectos de acreditar la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número tres del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Certifico. -

Fuente del Arco, 15 de enero de 1968

El Secretario,
Segundo Ortiz



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Enero de 1968.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Hernández Dorcel
Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

„ Antonio Jiménez Murillo

„ Gabriel Bera Casán

„ Francisco Ramos Aris

„ Antonio Barrachas Catalas

„ Antonio Domínguez Barrachas

Secretario

D. Segundo Cortés Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salen de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorcel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un representante Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se convienen en la respectiva convocatoria. No asistió el concejal Sr. Pío Valle quien ante la presidencia no justifica su falta de concurrencia.

DESIGNACION
2º TENIENTE
DE ALCALDE

Tras de la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acta, y de su orden y el Secretario dió lectura al acta de la sesion anterior y diligencias subsiguiente que fueron aprobadas por unanimidad. Tambien se dió cuenta y la Corporación acordó que las ordenadas de Recopilación dictada por el Sr. Alcalde con fecha diez de enero actual por la que, en sustitucion del que hasta el día en que de los corrientes le ha ejercido, ha designado segundo Teniente de Alcalde a D. Antonio Jiménez Murillo quien ejercerá las funciones que conforme a dicha resolucioin y disposiciones reglamentarias le corresponden.

CESE MEDICO
TITULAR
D. JAVIER NIETO
GARCIA.

Respectivamente se da cuenta de que con fecha once de los corrientes y por haber efectuado en traslado a Alaba (Paragüeza) como consecuencia de resolucioin de concurso efectuado por la Direccion General de Sanidad, por orden de oposiciones

restringidos sucesivamente ganadas por el interado,
D. Francisco Javier Nieto Garcia ha cesado como Mé-
dico titular propietario de esta villa desde ininterrum-
piblemente ha venido ejerciendo por cargo en el Distrito
Segundo desde el mes de marzo de 1759 al expresado
día en que de los cuarenta y cinco últimos, con unos
servicios totales en esta plaza de ochocientos, ochocientos
y cinco días.

Asimismo se da cuenta de que también ha cesado
en el ejercicio de los servicios de Médico provisional
que venia desempeñando en la vacante del Distrito
Primero, como igualmente en la de Matróna que tam-
bién provisionalmente ejercía.

La Corporación ordena guardar enterada, con-
firmar, ordenando a dicho funcionario todos los servi-
cios anteriormente expresados.

Delo siguiente y la petición del Sr. Alcalde, se hace
constar en este, en agradecimiento por los meritorios ser-
vicios prestados en esta villa como Médico titular, así
como por la colaboración prestada a este Municipio
como miembro que ha sido de esta Corporación en su
calidad de Concejal y Teniente de Alcalde de la uni-
versidad durante el tiempo que lo ha desempeñado en ti-
tular D. Francisco Javier Nieto Garcia, sucesivamente
trasladado a otro de la provincia de Zaragoza, por ra-
zones de su cargo.

MEMORAJENTO
Y RENUNCIA
MEDICO INTERINO
J. EDUARDO ABRIL
RAMOS.

Seguidamente se da cuenta y la Corporación am-
plia guardar enterada de que con fecha en que de enero
actual fue nombrado por la Jefatura Provincial de Sa-
nidad para el cargo de Médico titular interino de es-
ta villa D. Eduardo Abril Ramos, pero que con fecha
de hoy ha comparecido ante esta Alcaldía manifestan-
do que no se puede hacer cargo de los servicios que se
le han encomendado por los rasgos que expone, habien-
do renunciado al mismo, haciendo constar en agrade-
cimiento por las defensas que se le han dispensado.
Hechos estos que seguidamente han sido puestos en



OPERACIONES
DE QUINTAS
1.968.

comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente.

Acto continuo se acuerda dirigirse para los actos de clasificación, declaración de censales, demás operaciones de quintas correspondientes al actual recense de 1.968, a cargo del mismo, a los señores siguientes:

Caballeros y Pezador: D. Eduardo Báezolas Lozano, quien será gratificado con la suma de cien pesetas con cargo a la partida especialmente habilitada para quintas.

Concejal Letrado: D. Francisco Ramos Arias.

Alcalde: El titular de esta villa que en su día sea designado por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su defecto, el que se tenga a cargo de los servicios sanitarios de esta localidad. No obstante, queda ampliamente facultado el Sr. Alcalde para que en el caso de que exista la carencia de este titular proceda a la utilización de los servicios del que reglamentariamente correspondan. Asimismo se designa autorizar a la Alcaidía para que con cargo a la partida especialmente habilitada para ello efectúe cuantos gastos sean necesarios para la ejecución del Servicio de quintas a que este acuerdo se refiere, de todos cuantos otros se realicen durante el ejercicio como consecuencia del mismo.

RESOLUCION
CONTRATO ALQUILER
LOCAL ESCUELAS,
S^a ANTONIA MURILLO
FERNANDEZ.

Acto seguido se acuerda que el contrato de alquiler que este Ayuntamiento tiene concertado con D. Gabo Murillo Fernández, hoy su hermana y heredera D^a Antonia Murillo Fernández, por el local ubicado en calle Gabriel Escobar, destinado a escuelas municipales, quede sin efecto a partir del primer día del mes siguiente al en que este Ayuntamiento se haga cargo de las escuelas respectivamente construidas, que de un momento a otro se espera se haga de ellas en entrega provisional por el organismo correspondiente. Al efecto, queda autorizada la Alcaidía para que en instrumento

oportuno comunicar a la interesada la cancelación
de finiquito de este contrato, y le haga efectivo a la misma
el importe total de la renta que por el alquiler
correspondiente se le adeuda hasta el mes en que de-
finitivamente cese.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Abogado levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta
y cinco minutos, extendiéndose para constancia la pre-
sente que firman los señores concurrentes, una vez
advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmi-
go, el Secretario, de que certifico.

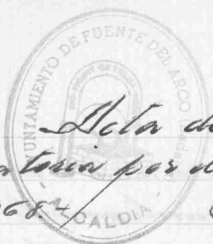
Julio Carrasco Antonio Lizasoain

Antonio Barrada

Camil Paz

Francisco

Segundo Ortíz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Febrero de 1968

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Pared
- Concejales
- D. Valentín Murillo Gómez
- D. Antonio Lamiros Murillo
- D. Gabriel Ruiz Casarín
- D. Antonio Barradas Cabales
- D. Francisco Ramos Arias
- Secretario
- D. Segundo Esteban Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de en Casa Comunal, a las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Pared con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar y venir a cuenta de los asuntos que se consiguan en la respectiva convocatoria. No asistió el concejal Sr. Domingo Barradas quien ante la presidencia justifica en falta de concurrencia. Tampoco asistió el concejal Sr. Arias Calle quien no justifica en falta de concurrencia.

Segunda la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de en orden 1º, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPON-
DENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación queda enterada y que por quien correspondía se despachen los respectivos servicios.

También se dio cuenta de oficios circulares número uno, cuatro y cinco, de 13 y 25 de enero y 6 de febrero actual, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acosamiento de las Corporaciones Locales de Poblado, dando instrucciones acerca de la prestación de determinados servicios. Y la Corporación queda enterada y que se ejecute en la

REUNION
C. O. S. A.

forma que se ordena.

Igualmente se dio cuenta de escrito de número del Expediente número de error que a este Ayuntamiento obra el Servicio de Asistencia Distribución de la Tercera Oficial Sindical Agraria de Badajoz, relacionado con la celebración de una reunión que tuvo lugar en dicha Capital el día cinco de los corrientes, relativo a lo actuado por los representantes de los contribuyentes de cuota proporcional, al que el Sr. Alcalde Preside, de la que en este acto da cuenta de los asuntos tratados en la misma. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, anticipando el pago de los gastos efectuados, con motivo de dicha asistencia, con cargo al capítulo 2º, artículo 1110, del Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

APROBACION
PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
REPARACION
ESCUELAS

Acto siguiente se dio cuenta de que con escrito número 2.442 de 26 de diciembre de 1967, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, se ha comunicado a esta Alcaldía que por la Delegación Provincial de Hacienda se ha puesto aprobación al Presupuesto extraordinario de obras de reparación de tres escuelas municipales de esta villa forasado por este Ayuntamiento por la suma total de 196.842,57 pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, anticipando en ejecución en forma reglamentaria.

PRORROGA
PRESUPUESTO
ORDINARIO
PARA 1968.

Acto siguiente se dio cuenta de escrito número 558 de seis de febrero actual de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando que la Delegación de Hacienda respectiva ha encontrado conforme el expediente tramitado para prorrogar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual y ha ordenado el archivo de la copia certificada que (al efecto) fue remitida, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales vigente. La Corporación acuerda quedar enterada y con-



ENTREGA
ESCUELOS
REPARAS.

PRESTAMO
EXTRAORDINARIO
100.000 P.TS.
SERVICIO PAGOS

BENEFICENCIA
MUNICIPAL

11

forme, autoriza para que se continúe la tramitación del mismo en forma reglamentaria.

Dada cuenta de escrito número 36 de 26 del pasado mes de enero, de la Junta Provincial de Beneficencias Escuelas de Badajoz, comunicando que en 31 del mismo mes se procederá a la entrega provisional de las tres escuelas nacionales separadas por la misma en la forma que ya se conoce, extremo a este que oportunamente se cumplimentó, así como que en primera de los venientes se procedió a la bendición e inauguración de las mismas, habiéndolas puesto en servicio. La Corporación acuerda quedar enterada, y conforme autorizando el pago de los gastos que con tal motivo se hagan (efectuado, con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente).

Dada cuenta de escrito número 526 de la Dirección General de Inspección Agraria - Servicio de Positos - del Ministerio de Agricultura, de fecha 9 de los venientes, por el que comunica haber concedido un préstamo extra ordinario de cien mil pesetas (100.000'00) para el Posito Local de esta villa conforme se tenía interesado. La Corporación acuerda quedar enterada, y conforme (se tenía interesado. La) autoriza al Sr. Alcalde para que ejecute lo correspondiente a fin de que en forma reglamentaria se haga a los solicitantes al mismo la distribución que proceda.

Dada cuenta de escrito que presenta la vecina Josefa Calzas Urbas solicitando ser incluida en el Padron de esta Beneficencia Municipal.

Piote los informes emitidos por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia.

La Corporación acuerda por unanimidad incluir a la expresada Josefa Calzas Urbas en la Beneficencia Municipal de esta villa, con todos los derechos inherentes al mismo, con efectos contados a partir del día en que se adopta este acuerdo, previa cum-

NOMBRAMIENTO
MÉDICO TITULAR
DISTRITO 2.^o
J. JULIÁN MEMBRILLO
DOTE

plimiento de los trámites reglamentarios correspondientes.

Acto seguido se dio cuenta, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme de que con fecha diez y siete del pasado mes de enero se posesionó en el cargo de Médico Titular del Distrito segundo de esta villa D. Julián Membrillo Pote, quien por la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz ha sido nombrado para la misma con carácter provisional, con escrito número 170 de 15 del mes de enero expresado.

También se dio cuenta de escrito número 645 de 12 del actual mes de febrero, de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que comunica a esta Alcaldía que ha sido nombrado Médico provisional de esta localidad para el Distrito primero de esta villa al titular de Casas de Lucha D. Julián Membrillo Pote con efectos contados a partir del día 15 de enero del corriente año. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

NOMBRAMIENTO
MATRONA

También se dio cuenta de escrito número 109 de 16 de enero último, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por la que se comunicó haber nombrado con carácter provisional Matrona Titular de esta villa al Practicante titular de la misma D. Sebastián Membrillo Gómez, de cuyo servicio se hizo cargo en 19 del mismo mes. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

SOLICITUD
VENTA
PARCELA PARA
EDIFICAR

Se dio cuenta de escrito de tres de enero del año actual que ante esta Alcaldía ha presentado el señor de Ferrerelli de Llobregat (Barcelona) Vicente Riera Pérez, solicitando se le venda una parcela existente en el lugar denominado "Las Cisternas" de este término municipal.

Visto los informes emitidos al efecto y resultando que la parcela que solicita, según ha obrado en su cuenta pertenece a las propiedades de este Ayuntamiento.



SOLICITUD
PRORROGA
DESMONTE EN
VALDECIGÜENAS
F. MATEOS GALVEZ

La Corporación acuerda en acuerdo a la petición efectuada en atención a las razones expuestas, en cuyo extremo se le comunicará al interesado en forma reglamentaria.

Vista cuenta de petición verbal que ante el Sr. Alcalde ha formulado el vecino de esta villa Francisco Mateo Galvez solicitando que en atención a serle imposible dar cumplimiento al expediente por este Ayuntamiento con el mismo por virtud de acuerdo que fue adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión de 24 de noviembre de 1964 sobre desmonte o desmoraje de matorrales en el sitio "Cerro Lobito" de la finca Valdecigüenas, de las propiedades de este Ayuntamiento, se le prospere el terreno que en expediente acuerdo verbal de dos partes: una de un año fanegas y otra de diez fanegas de tierra de praso verbal, para que dicho desmoraje o desmonte sea terminable en fin del año 1970, en las mismas condiciones de derechos y deberes que se estipularan en el acuerdo expresado.

La Corporación en Pleno, a la vista de los informes que al efecto se han emitido y considerando que el peticionario solicita una ampliación que se estima es procedente, acuerda concederle la misma en los términos solicitados.

SOLICITUD
APROVECHAMIENTO
PARCELA EN
VALDECIGÜENAS
J. LOZANO PIZ

Vista la instancia de 17 del pasado mes de enero que a esta Alcaldía eleva el vecino Juan Lozano Piz solicitando el aprovechamiento por cuatro años de cinco hectáreas de terreno, al sitio Valdecigüenas, de las propiedades de este Ayuntamiento, para pago de los deberes correspondientes. La Corporación municipal se interesa del Guarda de los Montes de este Ayuntamiento informe acerca de la procedencia de esta petición y que de su resultado se de cuenta en la próxima sesión ordinaria que se celebre para resolver en consecuencia.

ARENAMIENTO
CORRAL CONCESO.

Vista cuenta de escrito que con fecha diez de

los corrientes presenta al señor D. Narciso Villacian
Munoz, solicitando el arrendamiento del Corral Con-
cejo que posee este Ayuntamiento, previo pago de una
renta anual y adjudicación del mismo por tri-
enio de los tres años.

Después los dictámenes favorables emitidos al
efecto, teniendo en cuenta la escasa importancia de
esta propuesta, acuerda por unanimidad hacer uso
de las facultades que le confiere el apartado f) del
artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local,
aceptando la petición formulada, prescindiendo de
los trámites de concurso o subasta, arrendando a
D. Narciso Villacian Munoz el corral concejo que perte-
nece a la propiedad de este Ayuntamiento por la en-
trega total de seiscientas pesetas anuales y tiempo de
tres años consecutivos a partir del día
uno del mes siguiente al en que se le notifique el
presente acuerdo, previo cumplimiento de las condi-
ciones siguientes:

Primera. - El arrendatario queda facultado para
que utilice dicho inmueble en la forma que tenga
por conveniente, realice en él obras o trabajos con-
siderados necesarios en el mismo, en fin de la explo-
tación que pretenda llevar a cabo, cuyos gastos los ha-
rá por su cuenta y riesgo, quedando los mismos si
el Ayuntamiento lo conviniere, en beneficio de esta
Entidad o, en su defecto, al hacer entrega del in-
mueble, lo ofertará devolviéndolo en el estado en
que lo recibe.

Segunda. - El Ayuntamiento queda facultado
para utilizar dicho corral concejo cuando necesite de
él para entrar algún animal de los que son re-
quiere por disposiciones de los Ayuntamientos de la Autori-
dad o fuerza pública. En defecto de esta obligación,
el arrendatario podrá cumplir la misma poseyendo a
disposición del Ayuntamiento cualquier inmueble si-
milar que por su cuenta y riesgo sea suficiente



y de la conformidad de esta Entidad, para cumplir el fin que se promete.

Tercera.- El pago de la cantidad que como renta anual se le fija, será efectuado dentro de los cinco primeros días del primer mes que correspondiera a cada anualidad y para que este contrato tenga efectividad será condición indispensable que antes de su ejecución haya acreditado el arrendatario haber ingresado en esta Caja municipal, en concepto de garantía definitiva, la suma de cien pesetas que quedará a disposición de este Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de sus estipulaciones y la efectividad de las obligaciones que derivaran de su gestión.

Cuarta.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del arrendatario, será que este pueda solicitar modificación alguna en el número por cualquier causa de las sus aceptadas en el artículo 57 del Reglamento de Sanitación vigente.

Quinta.- El inmueble que es objeto de este contrato será entregado al Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes al de su extinción y la fianza será devuelta al arrendatario cuando, dentro provisionalmente dicho inmueble, se compruebe que contra dicho arrendatario no existe ninguna responsabilidad ni obligación del contrato, que se ha efectuado conforme se tiene acordado.

Sexta.- La falta de pago de alguna de las anualidades que se estipular, dentro de los plazos que se fijan, implicará la rescisión total del contrato y pérdida de la fianza constituida que como garantía a dicho incumplimiento se le impondría automáticamente, en su caso.

Séptima.- Para todo cuanto en se haya previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de San-

tratación de las Corporaciones Locales vigente y, para lo en cuanto en los mismos, requiera las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho privado. Y para cuantas incidencias o reclamaciones puedan surgir en el cumplimiento de este contrato serán competentes los Tribunales con jurisdicción en este lugar y distrito, conforme se expresa en el artículo 2.º del citado Reglamento de Contratación municipal vigente.

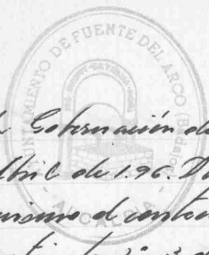
Octava.- Llama la Ilustre Presidencia autorizada para ejecutar este acuerdo en la forma que se adopta, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes.

CONSTRUCCION
EDIFICIO
CENTRO DE
HIGIENE

Por la junta de escrito número 660 de la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas del Gobierno Civil de la Provincia de fecha 1.º del actual mes de febrero, sobre construcción de un edificio para Centro de Higiene y casa-vivienda para el Médico en esta villa, se acuerda en principio aceptar la propuesta de dicho Organismo, pero se hace constar que habida cuenta del coste global a que asciende la obra, este Ayuntamiento no se puede comprometer por el momento a financiar la suma que representa el porcentaje que le corresponde, salvo que por el propio Gobierno Civil u Organismo que se haya de encargar de la financiación de estas obras se le indiquen la posibilidad de obtener soluciones más adecuadas.

GRATIFICACIONES
A FUNCIONARIOS
POR HORAS EXTRA-
ORDINARIAS

Vieta la propuesta formulada por el Secretario Interino de esta Corporación Municipal, acerca de la concesión de gratificaciones a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, para compensar los trabajos que en horas extraordinarias y con este carácter vienen prestando en el año actual por exceder de la jornada legal, y los días de trabajo que se fija en la Orden del Ministerio



de la Gobernación de 19 de Abril de 1967. Visto asimismo el contenido del artículo 2.º-3 de la Ley 108/1963 de 20 de Julio; el número 2 de la Instrucción 4.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio

de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, con arreglo a la 7.ª de las expuestas exista con-
 signación suficiente para ello. Vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones Consultivas de Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento. Por lo que igualmente el contenido del artículo 9.º del Reglamento de Régimen Interior de los Municipios Administrativos, de Servicios Especiales y Subalternos por el que este Ayuntamiento se rige, así como la legislación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967 que arroja un excedente de 316.609,89 pesetas, y que el importe calculado como exceso de ingresos para el corriente año asciende a la suma de 43.245.- pesetas, todas las cuales aplicables para inversiones la consignación fijada en el Capítulo 7.º artículo 2.º concepto "Inde terminado" que se habilita para atender al cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias de personal, que en total ascienden a la suma de 359.853,89 pesetas cantidad esta más que suficiente para atender a la propuesta formulada, si bien se ha de tener en cuenta la obligación colaboración a las medidas de austeridad que el Gobierno ha ordenado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder una gratificación anual para compensación de 689 horas de trabajos distribuidas durante todo el actual ejercicio de 1968 a los funcionarios técnico-administrativos, auxiliares, de Servicios Especiales y Subalternos de Plantilla de este Ayuntamiento, a importe en la suma total de 185.300.- pesetas que se repartirán a los mismos por diversas partes, en concepto de horas extraordinarias de personal y con

cargo a la consignación figurada en el Capítulo 7, artículo 2.º concepto "Indeterminado", con la discriminación siguiente: 61.273 - ptas. al Secretario D. Segundo Ojeda Mateo; 20.697 - al Auxiliar administrativo D. Carlos Magalo Bustado; 23.716 - al también auxiliar administrativo D. José Antonio Hernández Pardo; 27.910 - al Guardia municipal D. Emilio Anillo Ferraz; 24.152 - al Guardia de los Montes D. Juan Diego Pizuelo Barredas y 19.402 - pesetas al Magacil D. José Milton Montañero. -

Segundo. - Autorizar al Secretario de esta Corporación para que quede exceptuado de la obligación que tiene de expedir las certificaciones de horas extraordinarias de trabajo prestadas mensualmente por el personal consignado y autorizarle asimismo para que en funciones de Interventor formalice estos pagos sin el cumplimiento del requisito expresado.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que proceda a ordenar el pago de las cantidades ya devengadas en lo que ha transcurrido del año actual, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Cuarto. - Hacer constar que este acuerdo es transitorio y queda condicionado a que pueda ser modificado cuando, en su caso, se publiquen disposiciones de carácter general y de mayor rango que puedan alterar lo, así por interés de que queden firmes los derechos ya adquiridos por estos funcionarios.

Quinto. - Que por la Alcalde - Presidente se solicite de la Dirección General de Administración Local las autorizaciones previstas en las disposiciones citadas a fin de que, una vez concedidas, en su caso, se continúe la tramitación reglamentaria que proceda.

Y en habiendo sido asuntos de que tratar, el Sr.



El Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez admitidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico. - Entre nosotros (se tenía entendido. La) - no vale. - Al margen de la Gobernación de 19 de Abril de 1961. Visto asimismo el contenido del artículo 2.º de la Ley 108/1963 de 30 de Julio; el número 2 de la Instrucción 4.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio".
Palo. - Certifico.

Interventor: J. P. S. J. M. M.
Ante mí: Antonio Barralca
Antonio Benavente

Segundo Otero

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Marzo de 1968.

- Señores asistentes:
- Alcalde. Presidente
D. Francisco Hermánides Torreal
Concejales
D. Valentín Muñillo Gómez
D. Antonio Domínguez Muñillo
D. Gabriel Ruiz García
D. Antonio Barralca Cabales
D. Francisco Ramos Aras
D. Antonio Domínguez Barralca
Secretario
D. Segundo Otero Muñoz

En la villa de Fuente del Arco y Salto de Setos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hermánides Torreal, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el distinguido Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convoca-

toría. No asiste en justificación por falta de concurrencia de conyugal Sr. Diego Valle.

Segunda la terna postulada el Sr. Mualde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido dió a conocer el Sr. Mualde que la presente sesión se ha convocado para el día de hoy en atención a que en el de mañana tiene necesidad de ausentarse de esta villa por asuntos profesionales y ello le impediría asistir a este acto por lo que solicita de la Corporación le tenga en cuenta a los efectos del cumplimiento de acuerdos y a adoptados para este fin. Los señores del Pleno que habrán comparecido de las justificadas razones manifestadas por el Sr. Mualde y piden aprobación a la decisión adoptada.

CORRESPON-
JENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principa-
les disposiciones publicadas desde la última sesión
celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada
y que por quien corresponda se despachen los impet-
ros peticios.

SUBVENCIONES
DE 25.000.- P.TS.

Acto seguido se dió cuenta de carta particular ocu-
rida del Subjefe Provincial del Municipio por la que
participa al Sr. Mualde que este Ayuntamiento ha si-
do propuesto para la inmediata concesión de dos sub-
venciones de 25.000.00 pesetas cada una con destino
a utilizar el paro obrero existente en esta villa.

La Corporación acuerda quedar enterada y con-
forme, así como que en su día se inscriban las obras
de pavimentación, saneamiento de vías públicas en
la forma que oportunamente se disponga.

INVERSION
CRESTOS

"INDETERMINADOS"

Examinado el expediente promovido en cum-
plimiento de las Instrucciones dictadas por la Di-
rección General de Administración Local con fecha
27 de febrero último, publicadas en el Boletín Oficial
de la provincia número 55 del día 6 de marzo



actual, para la inversión de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Incluidos" del capítulo VIII del Presupuesto ordinario de gastos para 1968, presurgido por acuerdo de esta Corporación de fecha cinco de enero del corriente año, especialmente la Acción adoptada por el Sr. Alcalde, dictamen del Secretario-Interventor emitido en el sentido de que son exigibles a esta Corporación dentro del ejercicio actual, en virtud de precepto legal, los gastos de 16.237,00 pesetas que importan de conservación, que han de haberse efectuado a los Señores de Corporación Municipal de la Sacra. Diputación Provincial de Burgos, como importe de la primera anualidad de las obras en que se ha comenzado el pago de 32.475,00 pesetas que anticipó a este Ayuntamiento para obras de saneamiento de la calle Reyes Heróicos de esta villa, según aparece en acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 22 de noviembre de 1965, contrato autorizado que se efectuó con dichos Organismo Provincial en 28 de diciembre de 1965, cuya obligación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 3 de agosto de 1967.

Que igualmente son exigibles, careen de crédito suficiente en el presupuesto vigente los gastos imputados en la suma de 1.842,00 y 1.735,00 pesetas que, respectivamente, son representativas de los aumentos de quinientos que desde el año 1967 vienen percibiendo los señores Secretario D. Segundo Cortés Pastor y Concejal Municipal D. Emilio Muñillo Carro y del que ha de compensar al Concejal de U. Muñillo de este Ayuntamiento D. Juan Diego Carro Barradas con efectos contados a partir del día 22 de julio de 1968.

Vistos asimismo los documentos y demás antecedentes obrantes en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1967 y de los que al expresa-

de expediente que emite este acto se sumen.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de distribución del crédito de que se trata en la siguiente forma:

a).- Gastos de personal:

1.- Gastos que proceden del ejercicio de 1967 que no figuran en el actual presupuesto prorrogado. 13.522.00 pts.

2.- Gastos con emérito en 1968. 1.713.00 id.

3.- Cantidad que se estima necesaria para remunerar las horas extraordinarias de personal, teniendo en cuenta el modelo contabilizado, que cada año desflota. 185.300.00 id.

b).- Otros gastos que no sean de personal, con consignación específica e ineficiente prohibidos hasta esta fecha, según certificación justificativa de Intervención que se acompaña al expediente. 16.237.00 id.

c).- Crédito sobrante de dicha partida y sin aplicación hasta el día de la fecha. 148.081.89 id.

Importe total de la última partida del concepto de "Indeterminados" 359.853.89 id.

Segundo.- Asignar por el concepto de horas extraordinarias para que sólo tengan efecto durante el actual ejercicio de 1968, las siguientes cantidades a percibir por el personal de esta Corporación:

Secretario D. Segundo Ollis Mateo. 61.273.00 pts.

Jefe de Administración D. Carlos Negredo Barredo. 25.697.00 id.

Jefe de Administración D. José Melgón Hernández del Pulco. 23.716.00 id.

Guardia Municipal D. Emilio Muñoz Torero. 27.980.00 id.

Guardia de los Montes de este Ayuntamiento: D. Juan Diego Monte Robardas. 24.152.00 id.

Agente Municipal D. José Millán Montaner. 19.482.00 id.

Sumara. 185.300.00 id.

Tercero.- Dar vista al Sr. Alcalde para que promueva



la solicitud a que se refiere la disposición anteriormente mencionada, ejecute este acuerdo tan pronto como, en su caso, se ponga en vigor.

Señale oportuno, teniendo en cuenta que el acuerdo que acaba de adoptarse es confirmatorio del también adoptado por este Pleno en sesión de quince de febrero del corriente año, y que con él no se han lesionado derechos subjetivos, sino que sólo se ha modificado su estructura para acomodarlo al contenido de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero último que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia número 55 del día seis de los corrientes, de acuerdo por unanimidad hacer constar dicho extremo anulando aquél, y quedando en vigor el presente a todos los efectos económico-administrativos, jurídicos e insubordinados en todo cuanto no se oponga al contenido del mismo o pueda perjudicar a los acreedores legítimos.

VISTA

SR. OBISPO.

Queda cuenta de la anunciada visita Pastoral a esta villa del Excmo. y Reverendo Sr. Obispo de la Diócesis, para el próximo día 17 de los corrientes. La Corporación acuerda quedar autorizada y autoriza al Sr. Alcalde para que disponga y gestione lo necesario a fin de que se le haga a dicha Autoridad Eclesiástica la recepción que a su dignidad corresponde, así como para que como consecuencia de la misma efectúe con cargo al presupuesto municipal ordinario cuantos gastos que tal motivo se originen.

APROVECHAMIENTOS

VALDECIQUEÑAS

JUAN LOZANO PAZ

Queda cuenta de expediente relativo a la petición formulada por el vecino de esta villa D. Juan Lozano Paz solicitando el aprovechamiento por cuatro años de cinco hectáreas, aproximadamente, de terreno que tiene este Ayuntamiento al sitio Valdeciqueñas de este término municipal, las cuales son vecinales con otras propiedades que el solicitante tiene al sitio

"Congreso" acordó este que quedó pendiente en la sesión celebrada el día 15 del pasado mes de febrero.

El Ayuntamiento Pleno, vistos los informes favorables emitidos al efecto, y considerando que en ello no existe inconveniente alguno, acuerda por unanimidad conceder a dicho poseedor el derecho a disfrutar por término de cuatro años consecutivos que se contarán desde el día uno de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1971, ambos inclusive, la extensión de cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas equivalentes a otros tantos metros cuadrados de terreno real por el importe anual correspondiente a lo que resulte en cada uno de los ejercicios en que lo posea en cantidad igual a la cuota de pastoreo en piecra, más el excedente de un centímetro por ciento sobre dicha cuota, que se le aplicará como compensación al derecho que se le concede a que en dicha parcela o extensión de terreno no podrá internarse ni permanecer ningún otro rector en persona alguna con explotación agrícola en parcelera, ni de ninguna otra clase. Que igualmente queda autorizada para que en dicha parcela o parcelera tenga por conveniente, sin exceder de las normas vigentes que este Ayuntamiento tiene establecidas para este tipo de explotaciones, con la sola obligación del pago de la cuota expresada que le será satisfecha por medio de su inclusión en el Padrón anual de Pastoreo que por este Ayuntamiento se viene haciendo y en la misma forma que se hace para los contribuyentes de esta clase.

Que se notifique este acuerdo al interesado y que en forma reclamatoria se ejecute lo acordado.

Dada cuenta de escrito número 1055 de 6 de los comentarios que a esta Alcalde ha dirigido la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz sobre oferta de televisores para ser instalados en las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de esta villa. Se acuerda interesar por los televisores estrictamente indispensables y

ADQUISICION
TELEVISORES
ESCUELAS



removidas a dicho Organismo Provincial que este Ayuntamiento pedirá apearlas para su adquisición. La suma de tres mil pesetas por cada uno de los televisores expuestos.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez habilitados de la obligación que tienen de hacerlo, como jefe, el Secretario, de que certifica. - Entre líneas "de" "con" y "ya":
Vale. - Testifico. -

J. Villaverde
Antonio Borrata
Antonio Romero
Segundo Ortiz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Abril de 1968.

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Ponce
- Concejales
- D. Valentín Murillo Linares
- D. Antonio Jiménez Jurado
- D. Gabriel Párra García
- D. Francisco Lomo Aris
- D. Antonio Barradas Cabalco
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Fuente del Ajo y G. de Ato de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Ponce, con asistencia de los señores concejales que en el anexo se expresan, y de mi el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste, si bien justifi-

ca ante la Alcaldía en falta de concurrencia, el Concejal Sr. Domingo Buitrago. Campesino asiste en justificación en ausencia del concejal Sr. Pío Valle.

Leída la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

También se dio cuenta de Resoluciones de la Alcaldía por la que han concurrido las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión ordinaria de este mes para el día de hoy, la Corporación acuerda quedar en entera conformidad.

CORRESPONDENCIA.

Después de leer la correspondencia, principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar en entera conformidad y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.

MOVIMIENTO DE PERSONAL SANITARIO

Acto seguido se dio cuenta, la Corporación acuerda quedar en entera conformidad, de que con fecha diez y seis del pasado mes de marzo se promovió en el cargo de Médico Titular del Distrito Segundo de esta villa D. José Antonio Toralón Pineda, cuyo nombramiento fue comunicado a esta Alcaldía con escrito número 2101 de 15 del expresado mes de marzo de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, participando que se le otorgaba para dicho cargo con el carácter de interino.

También se dio cuenta de escrito número 2104 de 15 del pasado mes de marzo, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por el que comunica a esta Alcaldía que ha sido nombrado Médico Provincial de esta villa el Titular del Distrito Segundo de la misma D. José Antonio Toralón Pineda, de cuya titular se hizo cargo con fecha diez y seis del expresado mes de marzo, acordando la Corporación quedar en entera conformidad y conforme.



Desarrollamente se dio cuenta y la Inspección acuerda quedar enterada y conforme, de que con los números 2.107 y 2.109 de quince de marzo del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, se remitió a esta Alcaldía que con fecha quince del expresado mes de marzo ha resuelto como Jefe Provincial de los Distritos Primero y Segundo de esta villa, respectivamente al Cédulas de Juntas de Sanidad D. Esteban Membrillo Rote que las ha venido ejerciendo.

INGRESO
DE LAS SUBVENCIONES
DE 25.000.- PTAS.

Después cuenta del ingreso de las subvenciones de construcción por las obras que han sido concedidas a este Ayuntamiento por la Dirección General de Bienes, a través del Gobierno civil de la provincia, con cargo a las subvenciones números 9 de 11.000.000 y número 10 de 6.000.000 respectivamente, cuyo importe total de 50.000.- pesetas, se entra en el día de hoy uno de los corrientes, a través del Banco Español de Crédito de Badajoz y han sido adjudicadas para obras de pavimentación y pequeños arreglos en vías urbanas. La Inspección acuerda quedar enterada y conforme, y dispone autorizar a la Alcaldía para que proceda a efectuar un inversión a instalación de agua potable a los habitantes de la Barriada de las Escillas por medio de una tubería adicional que partirá del depósito de la fuente pública de abajo, constando de una pequeña fuente para esta inversión en las inmediaciones de dicha Barriada y lugar más adecuado para ello. Asimismo se genera autorización para que con el presupuesto resultante de la obra mencionada proceda a reparar el abrevadero municipal existente en la calleja del ambiente, para aliviar de la población la conducción de basuras y residuos procedentes de las cárceles que existen a la inversión, así como para que repare en cuanto sea necesario y hasta un total ago-

sumiento, el parimiento de las distintas vías públicas que especialmente lo requieran como igualmente las reparaciones necesarias que consideren indispensables en el alumbrado público de las calles General Franco, José Antonio, y otras.

INSTANCIA
VECINO
ANTONSO LOPEZ
JIMENEZ

Dada cuenta de instancia presentada por el vecino de esta villa Antonio López Jimenez, solicitando su inclusión en el Padrón de la Beneficiencia municipal vigente. Este Ayuntamiento, si bien este asunto no se encuentra concluido en el orden del día de esta sesión haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda por unanimidad como es del mismo, teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, así como que dicho peticionario no reúne las condiciones mínimas exigidas para esta clase de beneficiario, le deniega la petición formulada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerla, conmigo, el Secretario, (de que certifico. Entre paréntesis "esta villa el día de) no vale. Certifico.

Ante mí
Antonio Borrada
Antonio Jimenez
Segundo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Mayo de 1968.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Hernández Dorrel

Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

• Antonio Jiménez Murillo

• Gabriel Pérez Casca

• Francisco Ramos Arías

• Antonio Barradas Cabalco

• Antonio Domínguez Barradas

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Oro, San-
ción de Actos de un Tasa Turística, a las once y media horas del día diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorrel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un, el infrascripto Secretario para Oír, con-
ces de los asuntos que se convocaban en la respectiva convocatoria. No asiste en justipia en falta de comparecencia el concejal Sr. Guías Gallo.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de en orden que el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

También se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía por la que comunica las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión para el día de hoy y la Corporación acuerda quedar en parada y confes-
one.

CORRESPON-
DENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia y principa-
les disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar en parada y que por quien corresponda se despachen los respecti-
vos escritos.

CESE
MEDICO
D. JOSE A. CORDOBA
PIZARRO

Se da cuenta de escritas números 1938 y 1940 de
22 del pasado mes de abril de la Jefatura Provincial
de Sanidad de Badajoz, por los que comunica que
con igual fecha ha cesado en sus cargos de Médico
Provincial del Distrito Primario e Interino del
Distrito Segurado de esta villa, por marchar a las

Milicias Universitarias, el que hasta dicho día ha servido ejerciendo en calidad de José Antonio Escobedo Páez. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, recomiendo a dicho funcionario los servicios prestados en esta villa conforme se expresa en los expedientes instruidos al efecto.

COMENDAMIENTO
MEDICO
PROVISIONAL

Por lo asimismo cuenta de que con fecha 23 del pasado mes de abril, por virtud de comendamientos que por la Jefatura Provincial de Sanidad números 1943 y 1946 de 22 del mismo mes le fueron comendados, se posesionó ante esta Alcaldía con el carácter de provisional para los Distritos 1º y 2º de esta villa el Médico Titular de Casas de Reina D. Sebastián Membrillo Soto, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

TIPOS IMPUESTIVOS
PASTORAJE
Y SIEMBRAS
1968.

Acto seguido y teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de la provincia número 87 de 15 de abril del presente año apareció inserto el edicto de exposición al público del Padrón de contribuyentes formulado al efecto, cuya información pública expiró el día tres de los presentes, así que contra el mismo se ha producido observación en reclamación al padron. Se acuerda fijar los tipos impositivos por hectárea de siembre, campo de ganado, chivares, encinas, huertos, frutales y viñedos, así como ocupación de ejidos y terrenos y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca Valdelejuna y otros propiedades de este Municipio, e que se estimen de las mismas, para cubrir el crédito que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en presupuesto para el actual ejercicio de 1968, que abunda los mismos fijados en las cuantías y forma siguientes:

Ganado vacuno grande	225.00	ptas.
id id pequeño	115.00	id
id campos grande	110.00	id
id id pequeño	80.00	id
id cabris grande	100.00	id



Ganado cabrio pequeño.....	60'00 ptas.
id corda grande.....	100'00 id
id id pequeño.....	50'00 id
Tanque de olivos de 1ª clase.....	300'00 id
id id 2ª id.....	150'00 id
id de siembra, tipo común.....	100'00 id

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que en su caso "Voluntariamente" contribuya por la cuota normal correspondiente a la escala precedente.

En las cuotas que se fijan para los olivos quedan incluidas las siembras y demás aprovechamientos que se realizan en las parcelas que los comprendan.

Se fija en un solo plazo el pago de estas cantidades, en período voluntario que expirará el 31 de agosto del 1968. El Ayuntamiento Pleno se reserva, a través de la Comisión Municipal Permanente, o por sí solo, el derecho de ampliar, si procede, este plazo, por un período no superior a dos meses naturales contados a partir del auto expresado.

El Ayuntamiento anterior a la Merced, y Comisión Municipal Permanente la ejecución de este acuerdo y la del cumplimiento de los Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, conforme al precepto su expresa.

En lo en precepto sobre estos particulares y siempre que no se oponga al presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los Bases de Ejecución citados y a las normas aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 1955 y complementarias en sus autos.

Asimismo se tendrá en cuenta que además de las cuotas expresadas se aumentarán las mismas en el ganado mayor vacuno, lanar, cabrio, de corda en las explotaciones que correspondan a la tasa de tránsito de ganado por vías públicas

TRANSITO
GANADOS
1968.

ESCRITO
VECINO
JOSE CHAVEZ
GARCIA

municipales de acuerdo con lo autorizado por la Ordenanza Local respectiva para el año actual, ya que este Ayuntamiento entiende que como las distintas propiedades del mismo están envasadas por camiones comprendidos dentro del ámbito de dicha tasa, los ganados de referencia quedan ipso facto afectados por la misma y con excepción de clase alguna.

Por la cuenta de escrito que el Sr. José Elvare Casero solicitando en su la tenga en cuenta la exención de sanción correspondiente al pago del doble de cuota de pastoreo por el ganado (que en el año actual posee el otro gobierno un número de este término municipal en atención a que desconocía las multas adoptadas por este Ayuntamiento al efecto. La Exención en Plena, previa deliberación al efecto y teniendo en cuenta que la petición que hace, se encuentra de acuerdo con las alegaciones que formula, acordamos acceder a la solicitud si bien se le ha de participar que para lo sucesivo se abstendrá de admitir ganados correspondientes a personas que en común acuerdo de esta villa con efectos haber acordado la autorización o consentimiento de este Ayuntamiento.

Y en virtud de mis acuerdos de que trata el Sr. Alcalde levanto la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose para constancia la presente que firmaron los señores concurrentes una vez acabados de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

Ante mí
Antonio Barrada
Antonio Pimenez
Sebastián Ortega
J. M. Ruiz
Francisco
J. M. Ruiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria
por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Junio de 1958. -

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
D. Francisco Hernández Dorcal
- Concejales
- D. Valentín Murillo Gómez
- D. Antonio Jiménez Murillo
- D. Gabriel Ruiz Casia
- D. Francisco Ramos Ariza
- D. Antonio Domínguez Barradas
- D. Antonio Barradas Carbales
- Secretario
D. Segundo Ojeda Mateos

En la villa de Fuente del Arco y
Salón de Actos de su Casa Consistorial,
a las veintinueve horas del día quince
de Junio de mil novecientos sesenta y
ocho, se ha reunido por primera convoca-
toria el Ayuntamiento Pleno, en sesión
pública ordinaria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dor-
cal, con asistencia de los señores conceja-
les que en el margen se expresan, de
un infrascripto Secretario para tratar
y votar de los asuntos que se conve-
nan en la respectiva convocatoria. No asiste de jus-
tificación su falta de comparecencia el Concejil Sr. Vi-
torio Gallo.

Leídas las bases señaladas, el Sr. Alcalde declaró
públicamente abierto el acto, de lo cual el
Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

CORRESPON-
DENCIA.

Después de leer la correspondencia y principa-
les disposiciones publicadas desde la última sesión
celebrada, la Corporación acuerda que las enteradas
que por quien correspondiere se despachen los repartos
respetivos.

Cambián se dio cuenta de varios telegramas que
a la casa civil de S. E. el Sr. del Sr. Gobernador
D. José María Sánchez de Albornoz, de Coloma-
ción, Comisario de la Pirineos, Ministro Secretario Gene-
ral del Ministerio, Comandante Civil de la provincia
se han reunido en nombre de esta Alcaldía y Jefeatura
Local del Municipio acordándose los señores conceja-
les adoptados por el Consejo de Ministros acerca de la
creación de una Facultad Universitaria en la
Ciudad de Badajoz y enviándole respetuosas y un-

casas felicitaciones a los mismos, así como a las Autoridades de todo orden que en pro de la misma han contribuido para su conservación.

La Corporación acuerda quedar enterada, conforme, haciendo constar en acta sus deliberaciones, sobre a cuanto en beneficio de la ejecución de esta obra pueda colaborar este pueblo en todos sus aspectos.

MOVIMIENTO
DE PERSONAL
SANITARIO

Acto seguido se dio cuenta, la Corporación acuerda quedar enterada, conforme, de que con fecha tres del actual mes de junio se suscribió en esta Alcaldía en el cargo de Médico Titular del Distrito Segundo de esta villa D. Felipe Hidalgo Fernández, cuyo nombramiento fue comunicado a la misma con oficio número 2.522 del día cinco, de la Jefatura Provincial de Badajoz, participando que se le designaba para dicho cargo con el carácter de interino.

Comunicó se dio cuenta de oficio número 2.541 de uno del actual mes de junio, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por el que comunica a esta Alcaldía que ha sido subrogado el Médico Provisional de esta (Alcalá) localidad para el Distrito Primero de la misma, el Titular del Distrito Segundo D. Felipe Hidalgo Fernández, de cuya Estancia se hizo cargo con fecha tres del expresado mes de junio, acordando la Corporación quedar enterada, conforme.

Finalmente se dio cuenta, la Corporación acuerda (quedar enterada, conforme, de que con oficio números 2.644, 2.645 del mes de los corrientes, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, se comunicó a esta Alcaldía que con igual fecha ha usado como Médico Provisional de los Distritos Primero y Segundo de esta villa respectivamente, el Titular de Casas de Leona D. Julián Mumbilla Bata que las ha venido ejerciendo.

LICENCIA
FARMACEUTICO
TITULAR

Acto seguido se dio cuenta de oficio número 2.665 de 30 de mayo del corriente año de la Jefatura Provincial de Sanidad por el que comunica se ha concedido licencia al Farmacéutico titular D. Fernando Lom...



CONCESION
DE GRATIFICACIONES
HORAS EXTRAORDI-
NARIAS A
FUNCIONARIOS
ACTIVOS

una Matrimonio para el cumplimiento del Servicio Militar, así como que durante su ausencia quedaran sus servicios atendidos por el de igual clase y condición en Lluvia G. Pablo Guadalupe Lamb. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de escrito número 8.345 de 14 de mayo del corriente año, de la Sesión 13, 7.ª de la Dirección General de Administración Local, por el que comunica a esta Alcaldía haber autorizado la propuesta de concesión de gratificaciones por "horas extraordinarias" a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, con la rectificación de que no se rebasa el sueldo por ciento representación del sueldo consolidado y otros pagos extraordinarios de los mismos, así como el del que también representa el sueldo por ciento de Intersueldo atribuido al Secretario, teniendo asimismo en cuenta que la suma de todas las remuneraciones que por los demás conceptos se vienen percibiendo, más las gratificaciones por horas extraordinarias, no excedan en total del cien por cien del sueldo consolidado.

El Ayuntamiento Pleno, una vez que ha quedado perfectamente enterado y conforme con el contenido de dicho escrito, a cuya autorización ya se viene ajustando, acuerda por unanimidad ordenar la ejecución de lo autorizado, conforme ya consta en acuerdos anteriores, con la adición de aumento en un año mil ochocientos pesetas (4.050,00), en el año actual, el importe del sueldo por ciento representativo de los haberes del Secretario de esta Corporación D. Segundo Galés Mateo, por el sueldo por ciento correspondiente al desempeño de la Intersueldo.

Que dando asimismo cumplimiento a lo que se ordena, se remita a dicha superior Corporación certificación de este acuerdo y copia quíntupla del personal a que estas gratificaciones afectan, una vez acomodada a lo que anteriormente se dispone.

SOLICITUD

INVERSION

SOBRANTE

PARTIDA DEL

CAPITULO

"INDETERMINADOS"

DE GASTOS.

Segundamente, teniendo en cuenta el contenido del escrito numero 8.345 de la Sección 1^a 7^a de 14 de mayo del corriente año, de la Dirección General de Administración Local, por el que comunica que después de haber autorizado la propuesta de concesión de gratificaciones por "bajas extraordinarias" a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, así como los demás gastos enmendados en referidos a personal, queda un remanente con cargo a la partida del concepto "Indeterminados" del capítulo 112 del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio importante en 135.057.89 pesetas, cantidad esta que para hacer uso de ella es necesario solicitarlo de dicho Organismo superior.

Visto el escrito de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones dictadas al efecto, así como los dictámenes e informes favorablemente emitidos, considerando que para atender a las distintas obligaciones que para el cumplimiento de obras y servicios de carácter general están encomendadas, es necesario recurrir a la utilización del remanente citado. La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda.

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para que con cargo al remanente de la partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo 112 del actual presupuesto municipal ordinario de gastos se haga uso de la suma de 135.057.89 pesetas para ejecución de los gastos necesarios en el cumplimiento de las obligaciones que por obras y servicios han de realizarse en el año actual.

Segundo.- Anterior a la Ilustre Presidencia para que en nombre de esta Corporación Municipal se dirija a dicho Organismo superior en solicitud de la concesión de la autorización expresada.

Tercero.- Que cumplidos los trámites reglamentarios se dé cuenta a este Pleno para proceder a la utilización de las cantidades pertinentes en los aser-



APROBACION
CUENTAS
MUNICIPALES
DE 1967.

24

vis que conforme a su mayor necesidad y urgencia lo requieran.

Quarta de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, a los fines de examen, censura y aprobación, en su caso, remitiolas por los cuantadotes D. Francisco Hernández Jemel, como Alcalde-Presidente y Ordenador de Pagos; D. Gabriel Peri Garmá, como Depositario y D. Segundo Ortiz Mateo, como Secretario-Interventor, y el Secretario de orden de la Presidencia, de lectura al expediente de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la Junta General de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, remitiolas por el Sr. Alcalde-Presidente, para su informe del Secretario-Interventor, quien oportunamente lo examina en sentido favorable a su aprobación, siendo remitiolas a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente con fecha cuatro de abril, treinta de mayo del año actual, que emitió sus dictámenes, acordando por unanimidad proponer a la Corporación lo presentase en aprobación por llevarlas debidamente remitiolas y justificadas con los documentos acompañados que se reportan legítimos, y por no encontrar en las mismas nada digno de censura o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reglamentario de quince días hábiles, previa apercibimiento debidamente fijados en la vitrina de los de

en clase de este Ayuntamiento con los otros ejem-
plares apanir en el Boletín Oficial de la pro-
vincia número 82 de fecha ocho de abril del corriente
año con que durante dicho plazo ni en los otros dos
siguientes, también habidos, se presentaran en un centro
reparto ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que los elementos que están por
las cuentas municipales de que se trata están conformes
con los formularios emanados observar por las
disposiciones actualmente en vigor.

Resultando: Que en la tramitación del respec-
tivo expediente se han observado las prescripciones le-
gales.

Que las existencias en Caja que figuran como pre-
cedentes del año mil novecientos ochenta, seis son
de ochenta y ocho mil trescientas dos pesetas
treinta y seis céntimos (81.316.26). Que los ingresos rea-
lizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a un
millón noventa y un mil seiscientos veintidós pesetas
y ochenta y ocho céntimos (1.091.622.68), formando
un cargo total de un millón ciento cincuenta y cinco
mil seiscientos cuarenta pesetas y cuatro céntimos
(1.159.940.04), y siendo de erogaciones ochenta y cua-
tro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas y ochenta y
siete céntimos (984.656.27) los gastos satisfechos en
dicho período, aparece una existencia en Caja de
ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres
pesetas y ochenta y siete céntimos (175.283.77) por fin
de año que paga al ejercicio siguiente de mil nove-
cientos ochenta y ocho.

Resultando: Que la relación de Deudores en
treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
y siete asciende a trescientas cuarenta mil cuatro
cientas ochenta y dos pesetas y ochenta y siete céntimos
(344.472.77) y la de acreedores en la misma fecha
así en ochenta y cinco mil ciento ochenta y
ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos (199.146.65),



existe un superavit de trescientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ochenta y un reales céntimos (316.609.89).

Presentando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós cuenta y seis cuarenta y un mil quinientas ochenta y ocho reales quinientas ochenta y un pesetas (1.568.591.00), en habiéndose restado los comentarios en hojas en el mismo día de dicho ejercicio, con lo que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós cuenta y siete, cuarenta y un mil quinientas ochenta y ocho reales quinientas ochenta y una pesetas (1.568.591.00).

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa alguna de errata o coneción.

Que la del Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad municipal, y la del Patrimonio también lo está con los de Contabilidad y demás oficiales reglamentarios.

Que durante el periodo de exposición al público de las cuentas por tiempo reglamentario, según se señala en el número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario - Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente ya emitidos, son favorables a la aprobación de dichas cuentas, por lo que el Ayuntamiento Pleno debe aprobarlas.

Visto lo dispuesto en la Sección Cuarta del artículo 218 de la referida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus señores concurrentes, que integran más de las dos terceras partes de los que lo constituyen, acuerda prestar aprobación a las mi-

diversas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, con las generalidades de cargo y Data anteriormente consignados.

Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos mandantes que, en su caso, no hayan accedido a este acto.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación es definitiva por lo que respecta a las cuentas de Administración del Patrimonio, teniendo carácter meramente provisional las concernientes a la Junta General del Decretado, la cual corresponde ser definitivamente aprobada por el Servicio Provincial de Inspección y Liquidación de las Corporaciones Locales.

RECTIFICACION
ANUAL DE
INVENTARIO

Acto seguido y para cumplimiento la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 300 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1957, en relación con la rectificación del Inventario general de un Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario desde la última comprobación efectuada hasta el pasado ejercicio de 1967 inclusive. La Corporación acuerda por unanimidad aceptar las mismas y, en consecuencia, a prestar las rectificaciones de dicho documento suscritas en virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS.- Ninguna.-

BAJAS.- Ninguna.-

Que de este acuerdo se remita copia literal certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia conforme a lo que se ordena en el artículo 300 de la



EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS
DE CREDITO

expresada Ley de Régimen Local, en el 31 del Re-
planteamiento de Bases de las Corporaciones Locales, de 27
de marzo de 1955.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-
Interventor que acompaña al respectivo expediente, y el
dictamen favorable emitido sobre la misma por la
Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento
Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer saber y aprobar la propues-
ta de suplementos y habilitaciones de créditos forma-
lada por el ayuntamiento en el vigente presupuesto munici-
pal ordinario de gastos (que ha sido leída, para refe-
rar las consideraciones de carácter jurídico que con
urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del
ámbito de su competencia, en virtud de los compro-
misos contraídos por dicho ayuntamiento y sus mil
cuatrocientas ochenta y dos picos (96.472.00) que se
manten por medio de transferencias de otros u
otros capitulos del vigente presupuesto municipal or-
dinario.

Segundo.- Expedir al público este acuerdo y el
expediente de su razón por término de veinte días
hábiles a efectos de exposiciones y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 22
de la Ley 48/1965 de 23 de julio, sobre modificación
parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los se-
ñores Delegado de Hacienda y Jefe del Territorio Pro-
vincial de Suspensión y Anulamiento de las Corpo-
raciones Locales, mediante copia del expediente que
habrá de remitirse tan pronto como se conozca la
pública notificación de este acuerdo en el Boletín
Oficial de la provincia o antes, si ello es posible, a
fin de que dentro del plazo de diez días puedan
reclamar a la Corporación cualquier depósito de forma
para que se corrija.

Cuarto.- Con transcurrido que sea dicho pe-
riodo de información pública, se dé al estado

CONDUCCION
AGUA POTABLE
A FUENTE
CALLE POZO

expediente la tramitacion legal que preceda, con-
forme a lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley
de Regimen Local de 24 de junio de 1958.

Cada cuenta de autorizacion comestida por D.
Juan, D. Antonia Losara Lopez para construir
una tuberia de hierro galvanizado por la parte este-
rior de la pared de la finca rustica de la propie-
dad de los mismos, denominada Heredia de Abajo,
el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus
asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - El Ayuntamiento de Fuente del Oro
construira una tuberia de hierro galvanizado de un
diametro de tres cuartos de pulgada que dando prin-
cipio en la calle Paralel, del casco de poblacion de
esta villa, sigue por el callejon de la Rosa, adosado
en su parte exterior a la pared de la finca rustica
denominada Heredia de Abajo, que corresponde a la
propiedad de D. Juan Losara Lopez, de un tramo-
ura D. Antonia, en una longitud de trescientos veinte
metros, aproximadamente, hasta llegar al comienzo
de la calle Pozo donde se construye una pequena
frontera destinada al abastecimiento de agua potable
de dicha villa, resto de las que corresponden a esta
barriada.

Segundo. - Los gastos que por todo concepto ori-
ginen la instalacion de dicha tuberia, asi como cuan-
to deterioro o desperfectos se puedan causar a la
pared de la finca expresada, seran en todo caso
de cuenta y riesgo de este Ayuntamiento, sin ex-
cepcion alguna.

Tercero. - La instalacion expresada solo se
realizara con el caracter de provisional, y si bien
son de la propiedad de este Ayuntamiento todos
cuanto materiales, utensilios y accesorios se utilizaren,
la tuberia quedara desmontada de la expresada
pared tan pronto se ponga en vigor el suministro
de agua potable que por medio de un abastecimien-



to general tiene proyectado instalar en toda la población de este Municipio, quedando obligado a que al efectuar en un día las obras de desconexión citadas, los gastos de reposición de materiales que por ejemplo de tales obras se realicen en la inutilización que se produzca en los mismos, serán generalmente de cuenta y riesgo del Ayuntamiento.

Quarto.- Si por causas climatológicas o por interés de sus propietarios dicha pared se reforma y se produce algún perjuicio para la tubería del Ayuntamiento, éste, como indemnización a la prestación de este servicio remunerará a todo derecho de otra indemnización posible y prohibirá todo acto litigioso que por tal motivo se pudiera intentar, subscribiéndolo amistosamente lo, en todo caso, con la retirada de la tubería de dicha pared.

Quinto.- En todo cuanto en este precepto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general vigentes.

Sexto.- Que se contenga este acuerdo en los interesados, representados por D. Juan Losano López, a los efectos procedentes.

Seguidamente y a propuesta de la Mercedina-
Presidencia se acordó designar a los señores D.
Gabriel Ruiz Guzmán y D. Francisco Ramos Arias
para que, constituyéndose bajo su presidencia la Co-
misión de Fiestas, se encarguen de efectuar las
gestiones necesarias para organizar los actos que
han de anunciarse las fiestas de Sta. Isa. del
Ara que tendrán lugar en esta villa en el próxi-
mo mes de septiembre, a cuyo efecto quedan auto-
rizados para que dispongan de los fondos que a
estos fines se consignaron en el vigente presupuesto
municipal ordinario de gastos, al capítulo 2º, arti-
culo único, artículo 1º de 1965 que se publica con la
denominación de fiestas tradicionales en la villa,
teniendo en cuenta que todas las disposi-

FIESTAS
LOCALES
1968.

ciones dictadas sobre austeridad, deben ser austeras en la ejecución de gastos, si bien no deben expresarse en absoluto los que consideren necesarios para amenizar dichas fiestas, dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las mismas se realicen.

BLANQUEO
EDIFICIOS
MUNICIPALES

Acto separado se acuerda autorizar a la Alcaldía-Preidencia para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo, limpieza de todos los edificios y dependencias Municipales, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad, encargando de este servicio al Maestro de Obras D. Tomás Piro Charro, por un gasto no superior a un mil pesetas en total, o a cualquier otro que, en su caso, resulte más ventajoso al Municipio, quien lo hará administrativamente y en la cuantía que resulte al respecto.

ESQUELA
DE PARVULOS

Examinado el escrito de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa, en el que se propone la creación de una escuela de párvulos debido a la necesidad imperiosa que existe como consecuencia del gran curso escolar repetido en los últimos años, esta Corporación, considerando razonables los motivos que aconsejan esta creación, trae suyo el acuerdo de la referida Junta y, por lo consiguiente, acuerda otorgar a la Dirección General de Enseñanza Primaria el oportuno expediente de creación, comprometiéndose el Ayuntamiento a proporcionar los locales necesarios y a adquirir el mobiliario, material pedagógico previsto y demás obligaciones que implique las disposiciones reglamentarias en vigor, entre tanto el Ministerio de Educación y Ciencia ordena la dotación correspondiente.

SUSPENSIÓN
SESIONES
ORDINARIAS

Acto separado, a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la época de calor que se avecina, se acuerda por unanimidad suspender



Las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de julio y agosto del año actual, con perjuicio de que en caso necesario conroque enajenas extraordinarias consideren necesarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las once y media horas, y se reúne a las once y media, extiéndiendose para constancia la presente que firman los señores concurrentes al acto, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Entre paréntesis "(Alcalde)" en su lo. - Certifico. -

Juan Manuel Hernández
Antonio Barral
Señores
Legislares
Ojalá

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Agosto de 1968. -

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Hernández Domel
Concejales

D. Valentín Muñillo Gómez

D. Antonio Simónes Muñillo

D. Gabriel Párriz García

D. Francisco Plana Ruiz

D. Antonio Barral Muñoz

D. Antonio Domínguez Barral

Secretario

D. Leopoldo Ortíz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Comunal, a las once y media horas del día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores Concejales que el momento se expresan y de este el infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguieron en la ses-

pesta concurtaria. No existe el Concejil Sr. Pina. Calle quien ante la presidencia se justifica su falta de concurtaria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y o. del Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS
+ HABILITACIONES
DE CREDITOS

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos, habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad total de noventa y seis mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (96.472,00) que se cubren por medio de transferencias de unos a otros capitales del presupuesto del actual ejercicio, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Memoria del Secretario. Intersector que la originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera concurtaria con carácter ordinario, el día quince de junio del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el anuncio relativo a dichas modificaciones de crédito no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda, y a la Jefatura Provincial del Servicio de Impuestos y Recaudamiento de las Corporaciones Locales del Pachuco, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1966, de 22 de junio, está manifiesta que dicho expediente



lo ha encontrado en forma y que por ello este Ayuntamiento puede continuar en su funcionamiento.

Considerando: Que con la obtención de consignaciones primitivas no se deja violado ningún servicio, en cuanto que nada se ha exigido ni contratado obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposiciones por la que pueda perjudicar al Ayuntamiento en a los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 e Instrucciones 7ª y 8ª de las dictadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar firme el adscrito con relación al particular en la referida sesión plenaria de quince de junio del presente año y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresada y con los distribuciones que también se detalla en el expediente citado.

REPOBLACION
FORESTAL

Dada cuenta de propuesta que la Alcaldía solicita sobre cesión en concesión de guías parcelas de las propiedades rústicas del Patrimonio de este Municipio al Patrimonio Forestal del Estado para repoblación de las mismas por dicho Organismo.

Visitas las ventajas económicas y sociales que para este Municipio representan la repoblación forestal de dichas propiedades rústicas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda cesar en concesión dichas

propiedades rústicas al Patrimonio Forestal del Estado, a los efectos de que por el mismo se proceda a la repoblación forestal en las extensiones que considere convenientes ocupar hasta completar las superficies que comprenden las censuras, que conforme a los antecedentes que constan en el Inventario del Patrimonio Municipal, son del tenor siguiente:

Poligono	Parcela	Denominación	Superficie superficial		
			Has.	As.	Cas.
4	2a	Terreno Nueva	1	99	05
17	3	Solana Sierra	4	98	72
18	121	Compuerto	-	21	47
18	205	San juan y Sierra	42	48	63
19	3	San Juan Santa Cruz	5	26	66
22	4	San Benito	6	25	85
23	84	Domingo Fernando	13	67	56
25	5	Rebuncho	1	51	35
26	11	Solana Sayona	43	72	34
27	50	Solana Sayona	26	80	87
TOTAL			146	94	50

Queda autorizada la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a efecto la ejecución de los contratos, bases del concurso que reglamentariamente correspondan, así como la subsiguiente tramitación que al efecto se considere indispensable, e igualmente queda autorizada para que en el caso de que no exista coincidencia entre las mediciones señaladas y las que por el Patrimonio Forestal se tomen, anterior las modificaciones que procedan siempre que al efectuarse no lesionen los intereses legítimos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que, en su caso, dé cuenta a esta Corporación cuando lo considere necesario.

Y eso habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose para constancia



presente que firman los señores concerrnentes, una
vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo,
conmigo, el secretario, de que certifique.

Juvenal Andrés Antonio Domínguez

J. Murillo

Francisco Barral

Antonio Barral

Don Juan

Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convoca-
toria por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Septiembre de 1968.

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Hernández Domel
Concejales

D. Valentín Murillo Gimeno

D. Antonio Simóns Murillo

D. Gabriel Buri Gasca

D. Francisco Lamo Liras

D. Antonio Domínguez Domínguez

D. Antonio Blasquez Cabales

Secretario

D. Segundo Ortiz Nieto

En la villa de Fuente del Arco y Ta-
lin de Nto de su Casa Consistorial, a
las veintinueve horas del día cuatro de sep-
tiembre de mil novecientos sesenta y ocho,
se ha reunido por primera convocatoria
el Ayuntamiento Pleno en sesión pública
extraordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Hernández Domel,
con asistencia de los señores Concejales que
en el margen se expresan, y de mi el in-
fante secretario, para tratar y conser-
var acerca de los asuntos que se consignaron
en la respectiva convocatoria. No asiste el concejal
Sr. Tomás Gallo quien ante la Presidencia es ju-
stifica en falta de comparecencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró
públicamente abierto el acto, de su orden y, el

CORRESPON-
DENCIA

CUARTEL
GUARDIA
CIVIL

Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Después de leer la correspondencia, principalmente disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

El Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de esta sesión es el de dar a conocer las noticias extrajudiciales y de rumor públicas que se tienen acerca de la próxima retirada del Puerto de la Guardia civil de esta villa, cuya medida ignora las causas que la hayan motivado, máxime si se tiene en cuenta que este Ayuntamiento está constantemente haciendo gestiones acerca de la posibilidad de construir un edificio para Casa Cuartel con destino a estas fuerzas, como así puede acreditarse con el hecho de que en el año 1960 se donó al Estado una parcela con las dimensiones que por la propia Guardia civil se nos exigió, para la cual que bien se ha revuelto este Ayuntamiento así como el acuerdo, entre otros, de 15 de agosto de 1967, en el que se hace constar que este Ayuntamiento está dispuesto a hacer efectivo el importe de la aportación de 250.000'00 pesetas, tan pronto como se confirme por aquellos Organismos la aceptación de esta propuesta, de la que hasta el momento no se ha vuelto a tener noticias al respecto.

Los señores del Pleno que con toda atención e interés han conocido de las manifestaciones del Sr. Alcalde, se hacen eco de las mismas y acuerdan autorizar a la propia Alcaldía para que con copia literal certificada de este acto se obre al Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia en suplica de que si se confirmaran tales noticias y rumores, romba de los Organismos a quienes compete tal decisión la posibilidad de anular la expresión de



este Puesto de la Guardia civil en atención a las muchas razones en que podría apoyarse y, muy especialmente, las siguientes:

Que la extensión superficial de 11.300 Has. que comprende este término municipal, más lo que para la prestación de estos servicios tienen a su cargo del de Reina, constituye una demarcación total de 161 km² que se encuentran a cargo de este Puesto y dada su accidentada configuración geográfica, se estima que no debe ser abandonada.

Que dentro de este término municipal y a distancia superior a 10 kms. en las zonas próximas existe una finca en la que permanentemente residen unas veinte o más familias que tampoco deben ser abandonadas por las dificultades propias de cualquier problema de tipo político y social que en cualquier momento pudiera plantearse.

Que el Poblado "El Peritado", a unos 35 kms. de distancia, se encuentra enclavado en parte en este término municipal y en abandono podría ser perjudicial por muchas razones de tipo político, social y económico.

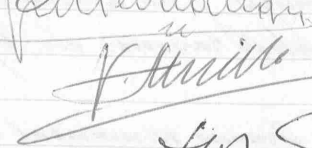
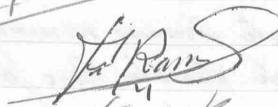
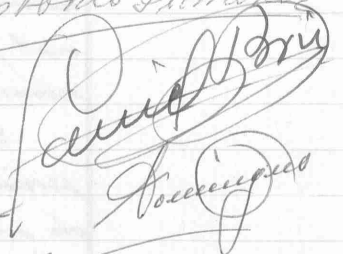
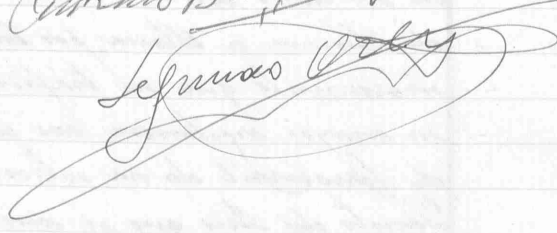
Que este término municipal es limítrofe con la provincia de Sevilla. Que por el mismo y por el centro de su casco urbano cruza la carretera Comarcal 432, de Llerena a Utrera, por Llerena, en la que por el incremento que su tráfico va tomando, hace precisa un mayor vigilancia, así como igualmente la estación de ferrocarril de vía estrecha Puertollano - Peñarroya - Fuente del Arco que se une con la de paso por San de la Princesa de Sevilla a Mérida, constituyendo un modo de comunicaciones que en muchos casos también ha precisado especial vigilancia y actualmente no se debe abandonar.

Que las distancias a que como mínimo habrían de quedar los puestos de la Guardia civil limítrofes serían de 12 kms. por los de Valverde de Llerena

7 Cuadalcanales (este de la provincia de Sevilla)
 y de 16 kms. por el de Llerena que es la cabeza de
 Partido, razones istas que con bastante fundamen-
 to inducen a considerar el constante riesgo de
 abandono en que este término municipal quedara
 a todos los efectos expresados.

Y en definitiva, que este pueblo no puede quedar
 al margen de la seguridad, con fianza que ofrece
 la garantía de un Puesto de la Democracia pa-
 ra lo que este Ayuntamiento siempre ha estado y
 está dispuesto en todo caso a no regatear sacrificio
 alguno hasta conseguir que sus personas continúen
 permanentemente instaladas en el mismo.

Y en habiendo mis asuntos de que tratar, el
 Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas
 y quince minutos extendiéndose para constancia la
 presente, que firman los señores concurrentes, una
 vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo,
 conmigo el Secretario, de que certificar.

Fulvencio ^u Antonio Romero
 J. Arrillaga ^u 
 J. P. ^u 
 Antonio Barrada ^u 
 Leguano ^u 



Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución habiendo constatado que se tiene que ausentar de esta localidad para asuntos familiares a partir de dicho día. En vista de lo cual ha dispuesto que dicha sesión ordinaria que este Pleno debe celebrarse a las veintinueve horas del día de hoy quede aplazada para que, con el mismo carácter tenga lugar a la misma hora del día venidero de los veintientos. Extiende este que consigne a los efectos del artículo 259 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. *Verdadero.*

Fuente del Arco, 16 de Septiembre de 1968.
El Secretario.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Septiembre de 1968. -

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente
 - D. Francisco Hernández Ponce
 - Concejales
 - D. Valentín Murillo Gómez
 - D. Antonio Jiménez Murillo
 - D. Gabriel Briz Casiri
 - D. Francisco Ramos Aris
 - D. Antonio Barrios Cabalero
 - D. Antonio Domínguez Carradas
 - Secretario
 - D. Segundo Osorio Murillo

En la villa de Fuente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día veintientos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Ponce, con asistencia de los señores concejales que en el momento se expresan, y de un infante Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieron en la respectiva con-

ocasion. No asiste en justifica en falta de conu-
prension de tenyid Lo Divis Tale.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcaide declaro
publicamente abierto el acto, de en orden y el Seno-
tario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Tambien se dio cuenta de Resolucion de la Al-
caldia por la que comunica las causas que han moti-
vado el aplazamiento de la sesion para el dia de hoy
y la Corporacion acuerda quedar enterada, conforme.

CORRESPON-
DENCIA

Se da cuenta de la correspondencia y participas de
posiciones publicadas desde la ultima sesion celebrada, la
Corporacion acuerda quedar enterada y que por quien
corresponda se despachen los respectivos expedientes.

ABASTECIMIENTO
DE AGUAS.

Asimismo se dio cuenta de correspondencia habida
entre esta Alcaldia y la de Llorca, sobre patronos con-
juntamente celebradas por los vecinos para el servi-
cio de abastecimiento general de aguas de esta villa
y otros convenientes a este Ayuntamiento, y la Cor-
poracion acuerda quedar enterada, conforme.

INVERSION
SUBVENCIONES

Seguido se dio cuenta de la tabla de las
obras y servicios realizados en la inversion de las
50.000 pesetas (ciento mil) que constituyen las dos sub-
venciones de 25.000 pesetas cada una, últimamente
concedidas a este Ayuntamiento por la Direccion Gene-
ral de Fomento, de cuyas comisiones y autorizaciones para
ejecucion de las obras y a esta Corporacion autopti-
camente en sesiones anteriores. Tambien se dio cuenta
de la inversion de otras 38.015.65 pesetas que son cargo
a los credits del presupuesto municipal ordinario de
esta villa y para cumplimiento de las obras antes citadas,
se ha efectuado. La Corporacion acuerda quedar en-
terada, conforme, y autoriza la ejecucion de dichas
obras y servicios en la forma expresada.

FESTAS
NTRA. SRA. DEL ROS.

Seguidamente se dio cuenta de los gastos efectua-
dos en las ultimas fiestas celebradas con motivo de
las de Ntra. Sra. del Ros de esta villa, cuya ejecucion



se ha llevado a efecto teniendo en cuenta los acuerdos anteriormente adoptados quedando la Corporación enterada y conforme y autorizándose en ejecución en forma reglamentaria.

REPOBLACION
FORESTAL

Dada cuenta de contrato de consorcio efectuado con el Patrimonio Forestal del Estado para repoblación forestal de propiedades rústicas de este Ayuntamiento conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión de 23 de agosto del presente año, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme autorizándose en ejecución en forma reglamentaria.

ILUMINACION
PARROQUIA.

Dada cuenta de limosna de 2.000,00 pesetas concedida por esta Alcaldía a la Parroquia de esta villa, para atenciones pecuniarias de la misma, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme autorizándose en ejecución de cuenta con cargo al capítulo 2º artículo 1º inciso 1.º del Presupuesto municipal ordinario de gastos.

OBRAS CALLES
E IRANCO Y
JOSE ANTONIO

Dada cuenta de las certificaciones de obras presentadas por el contratista D. Manuel Pardo Hurtado, encargadas de la ejecución de las de saneamiento y pavimentación de la calle General Franco de esta villa y que en total ascienden a la suma de 89.000,00 pesetas. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme autorizándose en pago con cargo al presupuesto municipal extraordinario aprobado al efecto para las mismas.

Dada asimismo cuenta de otra certificación de obras presentada por el Contratista D. Manuel Pardo Hurtado, importante en la suma de 5.208,00 pesetas que corresponden a las ejecutadas en la calle Igelisa - José Antonio Primo de Rivera, análogas a las del presupuesto municipal extraordinario autorizado para el saneamiento y pavimentación de la calle General Franco. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza el pago de en importe con cargo

BENEFICENCIA
MUNICIPAL.

al capítulo 2º, artículo 110º, artículo 1505 del vigente
presupuesto municipal ordinario de gastos.

Dada cuenta de escritos que presentan los señores So-
sé Thame Luvillo, Sarpas Simón Romero solici-
tando en relación con esta Beneficencia Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Munici-
pal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia.

La Corporación acuerda por unanimidad incluír
a los expresados José Thame Luvillo, Sarpas Simón
Romero en la Beneficencia Municipal de esta ci-
udad con los derechos concedidos a esta clase de beneficia-
rios en sesión de 15 de diciembre de 1967 entre los
comprendidos en el segundo grupo del Párrafo benéfico
correspondiente y con efectos contados a partir del actual
mes de septiembre, por cumplimiento de los trámites
reglamentarios correspondientes.

Y en virtud de más asuntos de que tratar, el Sr.
Mecado levantó la sesión a las veintidós horas y diez
minutos, extendiéndose para constancia la presente que
firmaron los señores concurrentes, una vez advertidos
de la obligación que tienen de hacerlo, con cargo al Secre-
tario de que certifica. - Entre paréntesis (cada una) en ra-
ta. - Certifica. -

Valencia, Antonio Piñero

V. P. P. Antonio Piñero

J. A. L. J. Rodríguez

Luis Carlos



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de octubre de 1969.

- Sesores asistentes:
- Alcalde. Presidente
- D. Francisco Hernández Domínguez
- Concejales
- D. Valentín Murillo Gómez
- D. Antonio Jiménez Murillo
- D. Gabriel Ruiz Casmi
- D. Francisco Ramos Arias
- D. Antonio Barradas Gabales
- D. Antonio Dominguez Barradas
- Secretario
- D. Segundo Cortés Montes

En la villa de Fuente del Arco, y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las once horas del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, con asistencia de los señores Concejales que en el margen se expresan y del Sr. D. José María Domínguez, Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

No asiste ni justifica en falta de concurrencia el concejal Sr. D. Víctor Gallo.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o. el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar en trámite y que por quien correspondiere se despachen los respectivos expedientes.

CESE Y NOMBRAMIENTO GOBERNADORES CIVILES

También se dió cuenta de sendos Decretos del Ministerio de la Gobernación, de 14 de septiembre del corriente año, por los que, respectivamente, se decreta el cese del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Francisco Santalalla de Lacalle y nombramiento para igual cargo del Excmo. Sr. D. Federico Corona de la Higuera. Igualmente se dió a conocer de circular unim. 83 de 10 de los corrientes, así como de telegrama dirigido a esta Alcaldía en el mismo día, por los que continúa habiendo posesionado en el cargo de Gobernador civil de la provincia para el que ha sido nombrado como auxiliar en el de la Jefatura Provincial del Movimiento, el

expresado Sr. Corone de la Fajera, ofreciendo su ayuda y solicitando colaboración económica de esta Alcaldía y Corporación municipal. De igual modo se dirigió al otro dirigente por esta Alcaldía, en nombre y representación de esta Corporación, secretario, por el que se ofrece incondicional colaboración con interés de un reciente tema de provisión en los cargos indicados.

La Corporación acuerda quedar de acuerdo, conforme con todo cuanto se le ha dicho a comoda, e igual mente se adhiera al contenido de todo cuanto se le ha manifestado.

SUBVENCIÓN
AL FRENTE
DE JUVENTUDES

Nota continua se acuerda autorizar el pago de 500.00 pesos con cargo al capítulo 5; artículo 5.3, partida 5.3103 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Badajoz, de conformidad con lo interesado en un escrito número 1025 de 27 de septiembre del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez aceptados de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Felipe Vázquez
Antonio Romero

Francisco
Vázquez

J. Muñoz
Antonio Barrada

Juan José

Leopoldo Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Noviembre de 1968.

Personas asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Hernández Dorral
Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

D. Antonio Somoza Murillo

D. Gabriel Ruiz Casan

D. Francisco Ramos Brans

D. Antonio Domínguez Durados

D. Antonio Barbadillo Cobales

Secretario

D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Fuente de Guzmán y Sala de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorral, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un interino Secretario para Trámites y conatos acerca de los asuntos que se conajeran en la

respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Pío Sánchez quien ante la presidencia no justifica su falta de comparecencia.

FALLECIMIENTO

Tte. GRAL. RODRIGO

Siendo la hora señalada y antes de entrar en el orden del día de la sesión el Ayuntamiento Pleno que ha conocido del fallecimiento ocurrido en el día de hoy del Excmo. Sr. Benito General D. Miguel Rodrigo Martínez, acuerda por unanimidad hacer constar en acta el profundo sentimiento de esta Corporación y verificado por la pérdida de tan ilustre soldado, del que se guarda el grato recuerdo de que en 21 de agosto de 1935 cuando ostentaba el grado militar de Comandante, se posesionó en esta villa al mando de las fuerzas que ocuparon la misma, incorporándose al Glorioso Movimiento Nacional de nuestra pasada Guerra Civil.

Declarado públicamente el acto por el Sr. Alcalde, y el Secretario de su orden, da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada la Corporación acuerda que dar contestada y que por

quien correspondía se despachen los respectivos servicios.
Disminuido, por un especial interés, de día cuenta de los
cuentos Expositivos.

SUPRESION

PUESTO GUARDIA

CIVIL

Otro del Gobierno civil de la provincia, número 8547,
de 14 de octubre último, por el que contesta al de esta
Alcalde de 5 de Septiembre anterior, en relación con
acuerdo de este Pleno del día 4, sobre petición de que
no se suprima el Cuartel de la Guardia civil de esta
villa, cuyo Puesto se ha trasladado a la de Valverde
de Henara. Otro del mismo Gobierno civil, número 9710,
de 7 de los corrientes, por el que comunica que al haberse
suprimido el Puesto de la Guardia civil de esta villa, es-
te Ayuntamiento deberá hacerse cargo del Registro de Lla-
mada que con la documentación correspondiente será en-
tregado al mismo por el Comandante del Puesto de la
Guardia civil que usa. El Sr. Alcalde da cuenta de que
dicho Registro de Llamada, y documentación citada ya
fue entregada a este Ayuntamiento, y la Corporación
acuerdo queda enterada, y ordena que por Secretaría se
llen a efecto este servicio en la forma que reglamentari-
mente proceda.

Otros escritos números 316 y 326 de 18 y 27 de octubre
último del Comandante del Puesto de la Guardia civil
de Valverde de Henara, por el que se interesa facilitar
alojamiento para el descanso de sus fuerzas, cuando
deban permanecer en esta villa en la prestación de servicios
que lo requieran. Por el Sr. Alcalde se hace saber a los
concurrentes, que por la urgencia del caso ya adoptó tales
medidas, y para ello, ha procedido a alquilar un lo-
cal perteneciente a D. María Gaboza Ponce, que se ubi-
ca en calle Párral número 10, consiste en una habita-
ción y una cuadra, las cuales ha considerado suficientes
para el alojamiento de dos números de la Deminista y
sus dos respectivos caballos. Que dicho alquiler lo ha Eje-
cutado por el precio de cuatrocientas pesetas mensuales, con-
tinuas a partir del día uno del actual mes de noviembre
y, además, ha convenido con dicha Sr. en que cuando



sea necesario atender a la limpieza de dichas habitaciones y colada, así como a la de lavado de ropa y otros atenciones y necesidades que para en invierno y aseo se consideren indispensables, permitida con carácter eventual y con ningún compromiso por parte de este Ayuntamiento y otros efectos, la suma de unos pocos euros mensuales. También dio a conocer el Sr. Alcalde que como consecuencia de la prestación de este servicio ha procedido a la adquisición de todos los utensilios necesarios para la preparación e instalación de dos camaras para el servicio de dichas personas, las cuales están a disposición de las mismas y prestando ese servicio desde el día uno del actual mes de noviembre.

CAMA PARA
DEPOSITO MUNICIPAL

Al propio tiempo y aprovechando esta circunstancia, el Sr. Alcalde dio a conocer que como ello también lo consideraba necesario, adquirió igualmente una cama y utensilios que consideró indispensables para su instalación en el Depósito Municipal de esta villa que recientemente ha sido construido. Todo lo cual ha originado un gasto total, según factura, de 4.847,65 ptas.

La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, prestando aprobación a todo cuanto se ha manifestado por el Sr. Alcalde, autorizando el pago de las cantidades a cuyos gastos se refiere, así como la habilitación de los créditos necesarios que para el actual y sucesivo ejercicio se precisen para el cumplimiento de este servicio.

INSTRUCCIONES
PARA CONCERTO
DE PRESTAMOS

Una cirota-circular número 21/1968 registrada al número 4.300 de 22 de octubre en el libro del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Cooperaciones Locales de Badajoz, al que une otra número 8/1966, de 3 de octubre, por el que se dan instrucciones a los Ayuntamientos acerca de la forma en que se han de instruir los expedientes de autorización para concertar préstamos y llama la atención sobre su estricto cumplimiento, de cuyo contenido la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

DERECHOS REALES
PERSONAS JURIDICAS

Otros de 5 de los cuarenta de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales del Partido de Llanura, por el que se comienza la liquidación que por el concepto de Personarías Jurídicas y año actual corresponde a este Ayuntamiento satisfacer, de cuyo contenido que próximamente se ha de dar lectura, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

INSTALACIONES
DEPORTIVAS

Otros números 146 y 147 de 13 de los cuarenta, de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de Badajoz, sobre el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas e instrucciones que adjunta para el cumplimiento de los mismos a que se refiere, por si a esta Corporación interesa la gestión de este servicio. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, quedando dichos escritos pendientes de resolverse hasta en estudio.

2º EXPERIENCIA
SUPLEMENTO DE
CREDITOS 1968.

Leída y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Acceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leído, para reforsar las contingencias de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos, por valor de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas y veinticuatro céntimos (63.646.24) que se cubren por medio de transferencias de uno a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su ración por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 32 de la Ley 48/1966 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local, se dé cuenta a los señores



Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitírseles tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o, antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

Quarto.- Por transcurso que sea dicho período de información pública, se da al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

PROPUESTA
REPARACION
CARRETERA
C-432

Dada cuenta de que a las diez y seis horas del día dos de noviembre actual, un camión de gran tonelaje derrapó en el punto kilométrico 13,700 o sea, en el Km. 7 del Km. 14 de la carretera C-432, que crusa por esta villa, cuyo hecho ocurrió como consecuencia del basculado producido por las grandes cantidades de tierra que por el personal dependiente de la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Badajoz se han venido echando durante todo el verano del año en curso y que tan pronto como han llegado las primeras aguas otoñales han empezado a ocurrir casos como éste, en el que desde las 16 horas expresadas hasta las 20 del mismo día, dicho camión, al derrapar, se atravesó en todo lo ancho de la calzada, con lo que produjo la paralización total de la circulación de miles de vehículos que en ambas direcciones circulaban, aparte de otro gran número de transeúntos que se vieron obligados a efectuar sus recorridos o dirigirse a largas distancias sus recorridos, con el consiguiente perjuicio para los usuarios y graves peligros para la circulación, todo lo cual se estima que obedece al mal estado en que esta carretera se encuentra y por lo que para su conservación se tiene ya que es

irreparable como una carretera comarcal que con la importancia y volumen de tráfico que como esta tiene, con los riesgos de accidentes que en ella existen y que constantemente se están produciendo, con la proximidad en que en perfecto estado de conservación está la misma, como así ocurre a partir del principio del término del primer pueblo de la provincia de Sevilla, que se encuentra de esta villa a menos de dos kilómetros de distancia, no se ha intentado, ni aun pensado, en una reparación sobria y eficaz, que a la larga es mucho más económica que en la forma en que se viene haciendo, como es la par baches y echar tierra, cuando con una capa de betún asfáltico o similar, y pequeña ampliación de su ensanche sería suficiente para convertirla en una excelente carretera con circulación más intensa que cualquiera otra de las muchas que ha habido bastante tiempo están reparadas o construidas en esta forma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y por considerarlo de justicia, acuerda dirigirse a la Jefatura Provincial de Obras Públicas de Badajoz para que conozca los hechos que constantemente están ocurriendo y para que, teniendo en cuenta el contenido de este acto, disponga lo conveniente a fin de que a la mayor urgencia posible proceda a incluir la carretera T-452 que cruza esta villa y que comprende desde la Ciudad de Llerena hasta el final del término de Fuente del Iseo, enlazando con el de Guadalcanal (Sevilla), donde ya está efectuado, en los planes de trabajos correspondientes para que sea reparada y asfaltada, así como para que en uno de los extremos del ensanche la calzada de la misma, por considerarlo todo ello indispensable y conveniente a la Economía Nacional.

PROPUESTA

REPARACION

CARRETERA

ESTACION F.C.

Y VALVERDE ILEXENS

Lo que seguidamente a propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta que desde hace algún tiempo a esta parte se está poniendo intranquilidad por distintos tramos de los que la comprenden, se acuerda por unanimidad solicitar de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial



de Badajoz disponga lo conveniente a fin de que con la mayor urgencia posible se proceda a la reparación del puente de la balsada correspondiente a la carretera Local que comprende desde esta villa a su estación de ferrocarril y a la de Placeres de Herrera, cuya distancia total solo unos kms. sería aconsejable mejorar por medio de un piso de betón asfáltico o primitivo, dado el incremento de circulación que de turistas y vehículos de gran tonelaje se está produciendo por la misma.

Y en lo relativo a los asuntos de que trata, el Sr.

Alcalde durante la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concejales una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre rasgado "número" visible. - Certifico.

Villaverde

Antonio Borrada

[Signature]

[Signature]

Antonio S. Mena

[Signature]

[Signature]

Leandro Ortiz

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12
de Diciembre de 1968.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Domel
Concejales
D. Valentín Musillo Gómez
D. Antonio Jiménez Musillo
D. Gabriel Bria Casin
D. Francisco Ramos Brias
D. Antonio Domínguez Barradas
D. Antonio Barradas Cabales
D. Manuel Piñns Calle
Secretario
D. Segundo Ortés Astors

En la villa de Fuente del Arco
y Salón de Actos de su Casa Consisto-
rial, a las veinte horas del día doce de
diciembre de mil novecientos sesenta
y ocho, se ha reunido por primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en
sesión pública extraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Fran-
cisco Hernández Domel con asistencia
de los señores Concejales que en el mas-
gen se expresan y de mi el infrascru-
to Secretario, para tratar y conocer acer-
ca de los asuntos que se consignan
en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde de-
claró públicamente abierto el acto y, de su orden
yo, el Secretario di lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDEN-
CIA

Dada cuenta de la correspondencia y princi-
pales disposiciones publicadas desde la última
sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar
enterada y que por quien corresponda se despachen
los respectivos servicios.

CLASIFICACION
FUNCIONARIOS
ESTA CORPORACION.

El Sr. Alcalde dió cuenta de circular número
91 de 4 de los correos, del Negociado 4º de la
Secretaría General del Gobierno civil de esta pro-
vincia, que se publica en el Boletín Oficial de
la misma número 277 del día 7, por la que se
transcribe Orden del Ministerio de la Goberna-
ción acerca del cumplimiento que por las Corpora-
ciones Locales y a través de los Servicios depen-
dientes de la Dirección General de Administra-
ción Local ha de llevarse a cabo para efectividad



de la Ley de Bases de acomodación del régimen y retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los de la Administración Central del Estado número 79/1.968 de cinco de los cuarenta que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 294 del día 7, así como de instrucciones para complementar el estado de clasificación del personal (Modelo número 1), recibidas a través del Servicio Provincial de Inspección y Apoyoamiento de las Corporaciones Locales con oficio-circular número 25/1.968, de 3 de los cuarenta, y de reunión que el pasado día 10 ha celebrado en el Ayuntamiento de Lerena la Jefatura de dicho Servicio con los señores Secretarios de la Comarca, en la que el de esta Corporación también recibió instrucciones concretas acerca de estas cuestiones y de las que en este acto da cuenta. -

En vista de todo lo cual y teniendo en cuenta los datos exigidos en la ficha modelo número 1 antes citada, cuya redacción se ha llevado a cabo conforme a los antecedentes que obran en estas oficinas municipales el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a la misma, tal y como aparece redactada, así como al número clasificatorio que a cada funcionario propietario corresponde y que es del tenor siguiente:

1.- Secretario.- D. Segundo Cortés Mateos.-
Número ocho. -

2.- Auxiliar de Secretaría.- D. Carlos Nogales Hurtado.- Número cincuenta y uno. -

3.- Auxiliar de Secretaría.- D. José Antonio Hernández Pablos.- Número cincuenta y uno. -

4.- Alguacil-Pos Pública.- D. José Millán Montaner.- Número cincuenta y tres. -

5.- Guardia municipal.- D. Emilio Muvillo

Passa. - Numero ochenta y seis.

6. - Guarda de Montes. - D. Juan Diego Vazquez Barradas. - Numero ochenta y seis.

Queda asimismo acordado que la aprobacion que de los datos contenidos en dicha ficha se hagan, no prejuzga las facultades de la Corporacion sobre la definitiva clasificacion de sus funcionarios en relacion con el coeficiente que en su dia haya de aplicarse.

Que seguidamente se remita por triplicado ejemplar la ficha modelo numero 1 que ha sido aprobada, a la Jefatura del Territorio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, una vez que por el Secretario de esta Corporacion se certifique en la misma el resultado de este acuerdo y que se continie la ulterior tramitacion que reglamentariamente correspondan.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde levantó la sesion a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Valencia

Antonio Barrios

Antonio Romero

Señor

Señor

Señor



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 16 de Diciembre de 1968

Señores asistentes:

- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Domínguez
- Concejales
- D. Valentín Murillo Gómez
- D. Antonio Jiménez Murillo
- D. Gabriel Ruiz García
- D. Francisco Ramos Arias
- D. Antonio Domínguez Barradas
- D. Antonio Barrogales Cabales
- Secretario
- D. Segundo Otero Matos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asistió el Concejil Sr. Tomás Gallo, quien ante la Presidencia no justificó su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quince correspondencia se despachen los respectivos servicios. Asimismo y por su especial interés se dio cuenta de los escritos siguientes:

Oficio-circular núm. 23/1968 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del País de Badajoz, de fecha 28 de octubre del corriente año, al que se une copia de Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 29 de enero de 1959, por el que

resuelve consultar las relacionadas con las obligaciones que los Ayuntamientos propietarios de fincas rústicas hacen con las Juntas Mandadas Sindicales con respecto a las "tasas o derramas que acuerdan establecer por servicios de Guardia rural.- Quedan de la Corporación enterada y conforme.

Oficio-circular número 5.195, del Negociado 4.º de 22 de noviembre último, de la Secretaría General del Gobierno civil de la provincia de Badajoz, recordando a las Corporaciones Locales el más exacto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre concesión de honores y distinciones, fundando la Corporación enterada.

REPARACION
CARRETERA
A ESTACION F.C.
Y VILLERJE DE
LLERENA.

También se dio cuenta de correspondencia cursada entre esta Alcaldía y la de Llerena sobre petición de reparación de la carretera Local de esta villa a la de un estación de ferrocarril, y a Palos de Llerena, quedando la Corporación enterada y conforme.

REPARACION
CARRETERA
C-432.

Equivalente se dio cuenta de otro escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, de 10 de los corrientes, por el que contesta a otro de esta Alcaldía del pasado día 20 de noviembre, en relación con la petición que se le hizo sobre reparación de la carretera C-432 de Llerena a Ultera por Carmona, cuyo acuerdo adoptó el Pleno de esta Corporación municipal en sesión del pasado día 15 del mismo mes de noviembre, de lo que la Corporación queda quedando enterada y conforme.

CESE MEDICO
D. FELIPE
HIDALGO FERNANDEZ

Dada cuenta de escritos números 6.457, 6.459 de dos del actual mes de diciembre, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por los que comunica que con fecha como ha gozado en sus cargos de Médico interino y provisional, respectivamente, de los Distritos 1.º y 2.º de esta villa, por recomendar a los mismos el que hasta dicho día los ha venido ejerciendo su titular D. Felipe Hidalgo Fernández. La Corporación



NOMBRAMIENTO
MEDICO D. JULIAN
MEMBRILLO SOTE

2º SUPLEMENTO
DE CREDITOS
1968.

ración acuerda quedar enterada y conforme, reconociendo a dicho funcionario los servicios prestados en esta villa conforme se expresa en los expedientes instruidos al efecto.

Dada asimismo cuenta de que con fecha dos del actual mes de diciembre y por virtud de nombramientos que por la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, números 6.462 y 6.465 del mismo día le fueron conferidos, se posesionó ante esta Alcaldía con el carácter de provisional para los Distritos 1º y 2º de esta villa el Médico titular de Casas de Peaña D. Julián Membrillo Sote la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio, por la suma total de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesetas 6/100 (63.646,25) que se cubren por medio de transferencias de unos a otros capitulos del presupuesto del actual ejercicio, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se merezcan en la Memoria del Secretario-Interventor que la origine, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que recaen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario, el día quince de noviembre del corriente año.

Resultando: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Jefatura del Servicio Provincial

de Inspección y ASESORAMIENTO de las Corporaciones Locales de Badajoz, a los efectos del artículo 22 de la Ley 40/1966 de 23 de julio, está manifiesta que dicho expediente lo ha encontrado en forma y que por ello este Ayuntamiento puede continuar su reclamatoria tramitación.

Considerando: Que con la deducción de consignaciones primitivas no se deja violado ningún servicio, en consta que haya sido liquidada, sin contraído obligación de pago al quince, en infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni en los intereses generales del Municipio.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 991 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Decretos de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 e Instrucciones 7ª y 8ª de las Direcciones por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de quince de noviembre del corriente año y, en su consecuencia, aprobar definitivamente las modificaciones de créditos en la forma y por la cuantía total antes expresada y con la distribución que también se estableció en el expediente citado.

Dada cuenta de la propuesta que se ha formulado para acreditar los derechos que al Alcalde del Ayuntamiento D. José Antonio Hernández Pablos y al Guardín municipal D. Emilio Aurillo Garado corresponden por el concepto de Ayuda Familiar, otorgadas durante el actual ejercicio de 1968 y visto los informes favorables comi-

DERECHOS
RECONOCIDOS
PARA 1969



tidos al efecto. La Corporación acuerda por unanimidad reconocer a D. José Antonio Hernández Pablos un crédito de ochocientos sesenta pesetas (2.150'00) y a D. Emilio Aurelio Taraco otro de seiscientas pesetas (600'00), como importe de derechos devengados por Ayuda Familiar durante el ejercicio de 1968 y no figurados en el presupuesto del mismo, cuyas cantidades habrán de consignarse con cargo al Capítulo 1, artículo 1.1 y partidas que al efecto se habiliten en el presupuesto municipal ordinario que por esta Corporación haya de votarse para el próximo ejercicio de 1969, lo a las que, en su caso, procedan correspondientes.

LIQUIDACIONES
HACIENDA
1964 y 1965.

Dada cuenta del oficio-circulares número 24/1968 de 23 de noviembre último de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Liberamiento de las Corporaciones Locales, por el que comunica que en las liquidaciones definitivas de los años 1964 y 1965, publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia de 9 de marzo y 7 de abril de 1966, la Delegación Provincial de Hacienda ingresó como exceso en las mismas la suma de 312'30 pesetas que esta Corporación ha de reintegrar bajo el de "devolución de ingresos indebidos". Vistos los informes favorables emitidos y considerando que el trámite de esta formalización se ajusta a los preceptos legales correspondientes. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda ante todo la devolución de la cifra indicada, previa consignación que como crédito reconocido a la Hacienda Pública habrá de figurarse en el capítulo 5, artículo 5.1 y partida que al efecto corresponda en el presupuesto municipal ordinario que para el ejercicio de 1969 vote esta Corporación en su día.

PADRON DE
BENEFICENCIA

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica.

científica durante el próximo ejercicio de 1969. -

Resultando: Que en su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Cooperación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle aprobación tal y como aparece redactado, pero teniendo en cuenta que de los beneficiados que en la lista aparecen, quedan estos divididos en dos grupos, en la forma que constan, de los cuales el primero percibirá todos los derechos de asistencia médica-farmacéutica, de Practicante y Comadrona y el segundo grupo solo percibirá los del medicamento por cuenta del importe del petitorio farmacéutico correspondiente y la totalidad de los servicios de asistencia médica, de Practicante y Comadrona.

Que por la Alcaldía- Presidencia se disponga en exposición al público por término de quince días hábiles, cuyos edictos se insertarán en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen copias de este Patronato que se aprueba a los facultativos correspondientes, para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la intervención pública indicada.

Dada cuenta de carta de cotéxeo del pasado mes de noviembre que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, por la que, como consecuencia del ofrecimiento de esta Alcaldía que al mismo finso en 9 de abril de 1964, cuyo acuerdo de adhesión y promesa de aportación, en lo que fuera posible, fue adoptado por este Pleno en sesión de tres de mayo del mismo año, hace saber que la creación de la Universidad en esta provincia ya es una realidad y por ello interesa se cumpla con el ofrecimiento de contribuir a los gastos de la misma.

APORTACION
PARA UNIVERSIDAD
BADAJOZ.



El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto y ratificando los acuerdos ya hechos, acuerda por unanimidad fijar en siete mil pesetas la cantidad que como subvención para contribuir a la construcción de la Universidad de Dadajos, por una sola vez aporta cuya cifra que será consignada con cargo al capítulo 5º artículo 5º del presupuesto municipal ordinario que para el próximo ejercicio de 1967 haya de redactarse se hará efectiva tan pronto como dicho presupuesto sea definitivamente aprobado.

Que con certificación del ser contenido se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos precedentes.

SEGURO DE INCENDIOS

Toda cuenta de propuesta de amortización de la póliza de seguro de incendios número 67.843 que con "La Equitativa" este Ayuntamiento tiene concertada para asegurar 65.000,00 sobre el mobiliario y material de escuelas que en las dependencias de que consta el edificio donde se instala, y considerándose que esta propuesta es procedente en atención a que conviene tener garantizadas contra los riesgos que se corren los bienes muebles e inmuebles que en dicha póliza se reservan. La Corporación acuerda por unanimidad que en vez de quedar amortizada, como se propone, continúe con toda su vigencia, conforme está estipulado, hasta tanto se adopte nuevo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

Villaverde

J. M. M.

Antonio Romero

Antonio Barrada

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Enero de 1969.

- Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco Hernández González
 Concejales
 D. Valentín Murillo Gómez
 D. Antoni Lirio Murillo
 D. Gabriel Ruiz García
 D. Francisco Ramos Arías
 D. Manuel Vías Calle
 D. Antonio Barrachas Patales
 Secretario
 D. Segundo Oros Mateos

En la villa de Puente del Arco, Salón de Actos de su Ayuntamiento, a las once y siete horas del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se convocó por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández González, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que en el respectivo Orden del día constan. No asiste el Concejil Sr. Domingo Barrachas quien ante la Presidencia ha justificado su falta de concurrencia.

Declarado públicamente abierto el acto por la Presidencia y el Secretario de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ELECCION
 CONSEJERO
 NACIONAL
 DEL MOVIMIENTO

Acto seguido conoce la Corporación del Decreto número 3.105/1.968, de 19 de diciembre, de la Secretaría General del Movimiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 306 del día 21, por el que se convoca elección para designar Consejero Nacional del Movimiento por la provincia de Badajoz, de cuya lectura y procedimiento que se ajusta al de igual rango número 2.129/1.967 de 17 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 209 de uno de septiembre, con las modificaciones que en aquel se expresan, quedaron todos los señores concurrentes enterados.

Debiéndose proceder a la designación de miembros



bro y constitución de la mesa electoral que ha de presidir la rotación de los dos compromisarios que a este Ayuntamiento corresponde designar y resultando que de entre los señores asistentes el Concejal de mayor edad lo es D. Antonio Simones Luján, la Excmo. Corporación acordada por unanimidad de sus asistentes constituir en este acto la Mesa electoral de Compromisarios que han de ser rotados para la elección de Consejeros Nacionales del Territorio por la provincia de Badajoz, que queda integrada por el Sr. Alcalde-Presidente que asiste, Concejal D. Antonio Simones Luján y Secretario que preside, autorizándose asimismo la redacción de ceta de rotación y proclamación de compromisarios que será suscrita por los señores expresados y expedida por duplicado ejemplar con los datos que constan y para cumplimiento de lo expresado en el primero cuatro del artículo sexto del Decreto antesado.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las veinte horas y veinte minutos, levantándose la sesión por la Presidencia, una vez acordado que, en su caso, se expidan las credenciales y certificaciones que procedan y extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifica.

Valeriano

Antonio Simones

Antonio Barrada

Valeriano

Simones

Barrada

Simones

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales, a la que sólo asistieron con la presidencia, los señores Manuel Gómez, Domingo Murillo y Ramos Suñis. Se excusaron por encontrarse ausentes de esta localidad los señores Domingo Barradas y Doris Casari, y por hallarse enfermo el Sr. Bartolomé Cabales. No asiste ni se excusa el Sr. Niño Calle. Expongo este que corrige a los efectos del artículo 239 del reglamento Reglamentario de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - **Verdadero.** -

Finado del Srco 15 de Enero de 1969.

El Secretario

[Firma manuscrita]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Enero de 1969. -

Señores asistentes	En la villa de Frente del Arco, Salón de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores Concejales que
Alcalde - Presidente	
D. Francisco Hernández Domel	en el margen se expresan y de allí el infrascrito Secretario, para tratar y concurir a lo de los asuntos que se consiguieren en la respectiva convocatoria. No asisten los señores Doris Casari y Do-
Concejales	
D. Valentín Murillo Gómez	
D. Antonio Ferreras Murillo	
D. Francisco Ramos Suñis	
D. Antonio Barradas Cabales	
Secretario	
D. Segundo Ceballos Mateos	



ningunos Barradas, quienes ante la presidencia justificasen su falta de concurrencia. Tampoco asistió el Sr. Piñas Calle, quien no la justificó.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPON-
DENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos asuntos. Asimismo y por su especial orden se dió cuenta de escrito del Negociado A. Cerveras, número 6.133 de 18 de Octubre último, de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que, contestando a otro de esta Alcaldía de 16 de noviembre anterior, manifiesta que la reparación del Camino vecinal de Valverde de Ilerena a la estación de Ferrocarril de Fuente del Arco se halla incluída entre las que se pretenden realizar con el Plan Extraordinario de 517,5 millones de pesetas, habida cuenta de que tal reparación importará un total de 2.400.000 ptas. Igualmente se da cuenta de escrito de 14 de los corrientes del Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa por el que comunica que en indicada fecha habían sido cerradas las escuelas de niños números 1 y 2 de esta villa, debido a que gran parte del pavimento había quedado alagado por causa de las goteras que existen en los tejados de las mismas y como consecuencia de las actuales aguas pluviales. De este hecho ya dió cuenta la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares. E igualmente se da cuenta de otro de dicha Secretaría de la

OPERACIONES
DE QUINTAS
1.769.

Junta Municipal, por la que participa que la escuela de niños num. 1 fue uniparamente abierta en 15 de los corrientes. De todo ello la Corporación acuerda quedar enterada y con fe en.

Se acordó continuar se acuerda designar para los actos de clasificación y declaración de baldíos y demás operaciones de quintas correspondientes al actual remplazo de 1.769 y agregados al mismo, a los señores siguientes:

Callador y Pesador: D. Eduardo Barradas Lozano, quien será gratificado con la suma de ciento veinticinco pesetas, con cargo a la partida especialmente habilitada para Quintas.

Consejal Sindico: D. Francisco Ramos Arias.

Médico: El titular de esta villa que en su día sea designado por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su defecto, el que se haga cargo de los servicios sanitarios de esta localidad. No obstante, queda ampliamente facultado el Sr. Alcalde para que en el caso de que exista la carencia de este titular proceda a la utilización de los servicios del que según orientativamente corresponden. Asimismo se acuerda autorizar a la Alcaldía para que con cargo a la partida especialmente habilitada para ello efectúe cuantos gastos sean necesarios para la ejecución del servicio de quintas a que este acuerdo se refiere y de todos cuantos otros se realicen durante el ejercicio como consecuencia del mismo.

APROBACION
PADRON
BENEFICENCIA
MUNICIPAL
1.769.

Dada cuenta de que durante el plazo de quince días en que ha permanecido expuesto al público el Padron de la Beneficencia municipal de esta villa, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de diez y seis de diciembre último, no se ha producido observación ni reclamación de clase alguna. La Corporación acuerda por unanimidad de sus asistentes prestar definitivamente aprobación al mismo, tal y como aparece redactado, para



PALMAS
DOMINGO
DE RAMOS
1969.

que tenga vigencia durante el actual ejercicio de 1969, así como que para su ejecución se continúen los límites reglamentarios que correspondan.

Seguidamente y siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que proceda a la adquisición de veinticinco palmas Palma primera, a fin de contribuir al embellecimiento y mayor esplendor de la fiesta religiosa del Domingo de Ramos que tendrá lugar el día treinta del próximo mes de marzo, cuyo pago de su importe y gastos arriesgo al mismo según satisficiera con cargo a la partida especialmente habilitada para estas atenciones en el presupuesto municipal ordinario de gastos que para el año actual haya de votarse.

ACCIDENTES
KMS 11-15
CARRETERA
C-432
DE LLERENA
A UTRERA

El Sr. Alcalde quiere a dar cuenta de los continuos accidentes de tráfico que se están sucediendo en el tramo que corresponde a los kilómetros comprendidos entre el inicio y el fin de la carretera C-432, de Llerena a Utrera por Barromán, que se encuentra dentro de este término municipal. Todo ello como consecuencia del descuido firme que por ser cubierta de barro tiene la calzada. Se da la circunstancia que el pasado día quince se encontraban dos camiones de transporte atravesados en el kilómetro doce, cargados de arcilla, que se vieron en la necesidad de trasladar sus mercancías a otros vehículos, mientras que los que circulaban se vieron precisados a volver o hacer cosas interminables, con el consiguiente perjuicio para los usuarios que elevaban instantes quejas para sus responsables. Que en el día de ayer nuevamente ocurrió en el mismo kilómetro un accidente entre un camión y un turismo en el que, por haber desbordado aquél

colisionó con éste produciéndole desperfectos en
peiores a 20.000 pesetas así como las consiguientes
consecuencias judiciales. Que en el mismo día
y en el de hoy volaron a cruzarse otros camio-
nes que perforaron varias horas con la carrete-
ra interceptada, y así constantemente se están suc-
cediendo casos similares que ya tienen seriamente
preocupados tanto a estas Autoridades como a
sus vecinos y usuarios de dicha carretera, que por
sus deficiencias en la conservación y entretenimien-
to de la misma están siendo la causa, no sólo de
los accidentes ya citados, sino de grandes perjui-
cios económicos a particulares (que a su vez reper-
cuten en la Economía Nacional y expansión local
de esta villa. El Sr. Alcalde amplía este infor-
me haciendo constar que nicho concurre la circuns-
tancia de que no existe en todo el tramo que com-
prende este arco un solo indicador en el que a los
que transitan por la carretera avisen de las precau-
ciones que deben adoptar al circular por la misma,
aunque lo más efectivo sería con seguir su repara-
ción. Que por esta Alcaldía se está procediendo
a la señalización del trayecto que comprende la
travesía de la carretera en esta villa, y por ello se
está solicitando de la Jefatura Provincial de Carre-
teras los asseoramientos correspondientes. Como esta
Alcaldía considera que todo esto constituye un grave
peligro y gran perjuicio para todos, pone éstos
deletos en conocimiento de los señores asistentes a
los efectos que procedan.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de las ma-
nifestaciones hechas por la Presidencia, y conside-
rando que todas cuantas hace constar constituyen
una justa aspiración de los usuarios y vecinos de
esta villa, e interpretación legal de las disposiciones
vigentes en esta materia, acordada por unanimidad
saberse en un todo a las mismas y como continúa



ción al ya adoptado por este Pleno en 15 de noviembre de 1968, reiterar a la Jefatura Provincial de Carreteras la ineludible necesidad de que se adopten las medidas pertinentes para que estas gestiones se lleven a efecto.

Que de este acuerdo se eleven sendas copias certificadas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Excmo. Sr. Director General de Carreteras para el debido cumplimiento de los mismos.

PASO DE
GANADOS EN
CRUCE CARRETERAS
C-432 CON AVDA.
ESTACION, CALLES
DOZO Y GUADALUPE.

Señalado continúa a petición del Sr. Alcalde. Presidente, teniendo en cuenta el contenido del artículo 73 del Código de Circulación vigente, se acuerda por unanimidad declarar paso obligatorio para caballerías, arrieros y cualquier clase de ganado, el cruce de la carretera C-432 de Huelva a Mérida por Salamanca, por el punto kilométrico 15.932 que se considera de indispensable utilización porque en el mismo bifurcan dentro de la zona urbana de esta población y travesía en que está enclavado el tramo de la carretera que cruza el casco de población de esta villa, la calle Poso con las de: Arriola de la Estación, calle Guadalupe y carretera Local de Fuente del Arco a su estación de ferrocarril y Valverde de Salamanca, todos los cuales son de utilidad pública e indispensable tránsito.

Que por tratarse de acuerdo de cruce por carretera del Estado, se dé cuenta de este acto a la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz, como Organismo encargado de la misma, para cumplimiento y efectos, y, a su vez, para que comuniqué a este Ayuntamiento las observaciones que han de interponerse en el punto cuyo paso del cruce se declara obligatorio, así como todo cuanto en beneficio del tráfico y buena conservación de la espaldada carretera concurra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el

El Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez admitidos de la obligación que tienen de haberlo conmigo, el Secretario, de que certifico.

Ellevianday

Antonio P. Ponce

Antonio Barroca

J. M. M. M.

J. P. P.

Juan José Ortiz

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrarse en este día, no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución haciendo constar que por haber expedido en tramitación que no pueden ser incluidos en la misma, procede su aplazamiento hasta el día 20 de febrero actual, hora de las veinte en que con el mismo carácter tendrá lugar su celebración. Extremo este que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Certifico.

Fuente del Ave, 15 de Febrero de 1969.

El Secretario.

Juan José Ortiz



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Febrero de 1969.

- Señores asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco Hernández Domínguez
 Concejales
 D. Valentín Ansuete Gómez
 . Antonio Jiménez Ansuete
 . Gabriel Borja Casca
 . Francisco Ramos Arias
 . Antonio Domínguez Barredas
 . Antonio Barredas Cabales
 Secretario
 D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domínguez, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el insigne Sr. Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se con-

siguieren en la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Víctor Gallo quien ante la presidencia no justificó su falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

También se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía por la que comunica las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión para el día de hoy y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Da da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despaquen los respectivos expedientes.

Asimismo y por un especial interés, se dió cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia de Badajoz, de 1º de los corrientes, por el que expresa su satisfacción

a los Comprovincarios, Ayuntamiento y Consejo Local, por la actividad correcta y pronta de siempre mostrada en las últimas elecciones celebradas para Consejo Nacional en esta provincia. Otro de la tassa civil de S. G. el Jefe del Estado agradeciendo sentimientos adhesivos testimoniados por este Ayuntamiento en telegrama que al efecto se le envió. - Escrito núm. 701 del 24 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y otro número 1167 de igual fecha de la Jefatura Provincial de Casseletas de Badajoz, por los que contestando a los números 90 y 91 de esta Alcaldía sobre mal estado de la carretera C-432 de Llerena a Ultrera por Casseletas, informan acerca del mismo.

Asimismo se da cuenta de escrito número 625 del 24 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, transcribiéndole otro de la Jefatura Central de dicho Servicio número 226 del 19 por el que le felicita porque las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia correspondientes al ejercicio de 1966 no han sido objeto de seso alguno en atención a que todas se han recibido perfectamente encajadas en sus cifras. Felicitación esta que el Jefe Provincial hace extensiva a los Funcionarios que integran las Plantillas de las Corporaciones y que han intervenido en dichas cuentas, porque con su colaboración y entusiasmo se ha conseguido el resultado que iba llegando a obtenerse.

La Corporación, a la vista del contenido de dicho escrito, hace constar en reconocimiento, felicitando asimismo a los funcionarios técnicos y administrativos que han intervenido en estos servicios, haciendo constar este extremo en acta para que sirva de estímulo y aliciente a los funcionarios a quienes



NOMBRAMIENTO
MEDICO D. JOSE A.
VALLEJO VICENTE.

afecte, cuyo contenido se transcribirá a los interesados por medio de sendos escritos que en forma representativa se les entregará.

Dada cuenta de escritos números 639 y 642 de once del actual mes de febrero, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por los que comunicó que con señal fecha ha nombrado a D. José Antonio Vallejo Vicente, Médico titulado de esta villa, con carácter interino para el distrito 2º y provisional para el 1º, cuya posesión tomó ante dicha Jefatura Provincial en el mismo día, ante esta Alcaldía en el siguiente día 12, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Seguidamente se acuerda reconocer a D. Juan Mambriño Boté, Médico provisional que en los distritos 1º y 2º de esta villa ha venido ejerciendo hasta el día en que por la toma de posesión de D. José Antonio Vallejo Vicente, los servicios prestados concurrentemente desde la última posesión que para dichos cargos ejerció ante esta Alcaldía.

CENSOS
GENERALES
DE LA NACION

Dada cuenta del contenido de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 312 del 28, que dicha instrucciones para la relación de trabajos preliminares a la formación de los Censos Generales de la Nación. La Corporación en Pleno, a la vista de la exposición de motivos que justifican la propuesta de alteraciones a tener en cuenta en este término municipal, acuerda por unanimidad modificar la denominación y constitución de las entidades que lo componen que habrán de quedar redactadas en la siguiente forma:

Casco de Población: Villa.- Que no ha sufrido alteración.

Población: Barrio.- Que queda refundida con la de Almoradoux, cuya denominación desaparece.

Layona.- Caserío.- Que no sufre alteración.

Paldeciñiñas. - Tercero. - Que sustituye a la de "Pegado Gil" cuya denominación desaparece en atención a que el apellido de la que se crea es de más importancia y comprende el nombre que hoy constituye la Estabilidad de la misma.

Queda esta Alcaldía autorizada para que conforme al acuerdo adoptado ejecute cuando sea necesario para llevar a efecto la certificación referida, así como para que disponga el cumplimiento de todos los trabajos necesarios para la contratación, numeración de recibos, platas, cables, avencias y viáticos correspondientes cuyos gastos se llevarán a efecto con cargo a la partida que especialmente se habilita en el capítulo 3º del presupuesto municipal ordinario de gastos que ha de ser votado para el actual ejercicio.

ACTUALIZACION
DE PENSION
M^{te} JOSEFA MUÑOZ
GORDON

Dada cuenta de escrito número 7232, de 5 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración Local por el que comunica haber recibido el expediente de solicitud de actualización de pensión de 9^a M^{te} Josefa Muñoz Gordon viuda del que fue Oficial de este Ayuntamiento D. Sergio Garcia Tabello, del que resulta que por virtud de acuerdo particular de este Ayuntamiento se reconocen al causante 23 años de servicios computables, con un haber regulador de 47.827.26 pesetas, porcentaje aplicable del 70 por 100 actualizable la pensión mensual a 2.790 pesetas. Que la pensionista percibirá con efectos contados a partir de 1º de marzo de 1969 por este Ayuntamiento la suma de 343'00 ptas. mensuales con cargo a la Municipal y de 2.447'00 ptas. también mensuales, con cargo a este Ayuntamiento, siendo de 34.240'00 ptas. la que por atrasos calculados desde la fecha inicial de la actualización de pensión, hasta el 28 de febrero actual, ha de satisfacerse igualmente este Ayuntamiento con cargo al mismo. El Ayunta-



SUBVENCIONES
A ORGANISMOS
EN 1969.

3
município Pleno a la vista del escrito de referencia y de los antecedentes que obran en estas dependencias municipales acordada por unanimidad, votar aprobación a la actualización expresada y consignar en el presupuesto municipal ordinario que pasa al actual ejercicio los de restarse las cantidades que como consecuencia de este aumento correspondían al pago de esta pensión, cuya ejecución se llevará a efecto en forma reglamentaria.

Seguidamente, teniendo en cuenta que ya se viene haciendo con ejercicios anteriores, se acuerda fijar el importe de las cantidades que con cargo al capítulo 5º artículo 3º del presupuesto municipal ordinario que para el año actual ha de votarse en las cuantías y para los Organismos siguientes:

Mil doscientas pesetas, equivalente al 0,10 por 100 del presupuesto respectivo, al Instituto de Estudios de Administración Local, en concepto de cuota de sostenimiento del mismo.

Doce mil pesetas, que equivale al uno por 100 del presupuesto expresado, al Servicio Nacional de Pósito Agrícola, como aportación municipal de este ejercicio para la constitución del Capital del Pósito Local.

Quinientas pesetas al Frente de Juventudes, cuota global que se asigna para ayuda y sostenimiento de esta Institución.

Quinientas pesetas al Colegio Provincial de Secretarios, Interinteriores y Representativos de Administración Local de Badajoz, importe de cuota global que igualmente se asigna a estos fines.

PREMIOS DE
RECAUDACION
1969.

Este continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de taberna y similares, al personal de este Municipio, se remite ratificados en todas sus partes el contenido de los adoptados por este Pleno en sesiones anteriores y conec.

der a D. Antonio e D. Ambrosio Muñoz Velasco, el dos y medio por ciento sobre la gestión recaudatoria que realice por la de los arbitrios municipales de rústica y urbana, cualquier otra que se le encomiende, y la totalidad del importe a que asciendan los suargos de la recaudación ejecutiva. La gestión directa de cobro de los arbitrios que se le encomienden al personal de este Municipio tendrá un cuatro por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice, y el cincuenta por ciento de la suma que representen los recaudos que constituyen los distintos periodos que autoriza la recaudación ejecutiva a los interinamente citados, sin que aquel ni estos tengan derecho al percibo de premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando ésta sea ejecutiva.

OBRAS

CAPTACION

DE AGUAS

Dada cuenta de gestiones recientemente llevadas a efecto por Sr. Alcalde. Presidencia acerca de la ejecución del proyecto de obras previas a la captación de aguas de esta villa, cuyo documento fue redactado por el Sr. Distinguido D. Fernando Caballero de Rodas, por encargo de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y que por un importe total de quinientas treinta y cinco mil cincuenta y siete pesetas y cincuenta, unavo centimos (535.057.57) fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 31 de marzo de 1967, devuelto a dicho Organismo Provincial con escrito número 270 de 5 de abril siguiente en unión de la certificación del acuerdo citado. Y como quiera que le han manifestado que para la ejecución de tal proyecto es imprescindible que esta Corporación se comprometa al pago del diez por ciento del importe correspondiente a las obras de referencia.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, ratifican-



de el acuerdo adoptado en sesión de 31 de marzo de 1967 acuerda por unanimidad comprometerse a efectuar el pago de una aportación importante en el diez por ciento del total que resulte de las obras de referencia, cuyo costo se satisfará con cargo al presupuesto ordinario correspondiente.

Seguidamente y con el fin de que se dé más celeridad a la ejecución de las obras de captación de aguas de esta villa, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 31 de marzo de 1967 y satisfecho en el día de hoy se acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz un anticipo reintegrable en dos anualidades, a pagar con cargo a los fondos ordinarios de este Ayuntamiento importante en el diez por ciento del importe correspondiente al proyecto de presupuesto citado, de cuya suma total esta Corporación queda comprometida y obligada a devolver en la forma y condiciones que dicho Organismo Provincial oportunamente le notifique.

Queda autorizada la Malada - Presidencia para que oportunamente clave a los Organismos correspondientes los documentos y peticiones pertinentes hasta la total ejecución de este acuerdo.

Toda energía de las noticias de prensa pública que circulan por este vecindario acerca de que con efectos contados a partir del día uno de marzo próximo se procederá a la supresión de los trenes omnibus o ferrobús números 1.705 y 1.706 que respectivamente, tienen su salida y llegada a las 6:15 y 0:5 horas a la estación de la Percefe de esta villa, para que dicho punto de salida y llegada se señale en la estación de Llerena que este dista unos 15 kms. a la de esta. Conviene en cuenta el permiso de carácter general que ello origina a este vecindario, así como a los de Reina

PROYECTO
SUPRESION
TRENES
1.705 Y 1.706

12

y Casas de Peirina, que como estación de pueblitos intermedios quedarían aislados, como asimismo para los de Millones y Palerode de Ghoron que con sus enlaces con los de la Vía Estrecha explotada por el Estado igualmente se perjudicarían extraordinariamente, ya que los viajeros procedentes de estos pueblos se verían obligados a permanecer en esta villa que dista dos kms. de la estación de la misma. Que tanto unos como otros se verían igualmente en la necesidad de tener que utilizar servicios de taxis que para trasladados a la Capital de Dadoz supondría un aumento en el gasto de locomoción equivalente al doble o triple del que hoy normalmente se invierte para efectuar la totalidad de dichos traslados. Que este pueblo, así como los de Peirina y Casas de Peirina, carecen de servicios regulares de viajeros por carretera. Que con esta supresión se dificultaría extraordinariamente la ejecución de asuntos oficiales con la Capital ya que por el horario que actualmente tienen facilitan la prestación de los mismos para inmediatamente regresar como igualmente ocurre para la mayor parte de los que se precisan en la Taberna de Partido. Que el gasto o perjuicio económico que con la realización de esta empresa pueda representar a los servicios de la Prensas es tan insignificante que podríamos considerarlo como nulo o negativo, ya que los propios viajeros que utilizan el servicio son suficientes para resarcirse de tal perjuicio o gasto, e incluso puede suponer una pérdida de ingresos a la Prensas con la realización de tal empresa, no ya sólo por lo que por estos viajeros representa, sino porque estos pueblos se verían obligados a buscar la realización de otros medios de locomoción más eficaces y económicos e incluso intentar que otras empresas de transporte pudieran terminar su recorrido en esta localidad para que



la prosigan en comunicación directa con la capital, por lo que en el transcurso del tiempo reducirán igualmente los viajeros que hoy también lo hacen por otros tramos de distintos horarios y direcciones.

Por todo lo expuesto y considerando que esta medida de restricción de servicios de la Prensfe ha debido ser adoptada sin tener en cuenta los opores perjuicios que tanto en el orden social, como en el demográfico y económico pueden ocasionar. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, así como del Ilmo. Sr. Director General de la Prensfe se adopten las medidas necesarias a fin de que, si ya se dieron órdenes al respecto, queden estas anuladas y sin efecto, en consecuencia, que los omnibus o ferrobús números 1.705 y 1.706 continúen sus servicios de ruta y horarios con el mismo itinerario de salida y llegada que actualmente tienen a la estación de ferrocarril de Frente del Arco.

PISTA EN
VALDECIGÜENAS

Visita la propuesta del Sr. Alcalde acerca de la construcción de una pista en la finca Valdecigüenas, perteneciente a la propiedad de este Ayuntamiento, la Corporación acuerda autorizarle para que disponga la proyección de un estudio acerca de la misma.

ADQUISICION
BANDERA

Nota seguida se acuerda proceder a la adquisición de una bandera nacional para este Ayuntamiento, cuyo importe de 3.000 pesetas y gastos anejos a su adquisición serán satisfechos con cargo al capítulo 2º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y once minutos, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores con-

corrientes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique.

Atestando Antonio Romero

Antonio Romero

Antonio Romero

Antonio Romero

Antonio Romero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 1969.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Hernández Dorcel
Concejales

D. Valentín Muñillo Gómez

• Antonio Simón Muñillo

• Gabriel Basia Casin

• Francisco Ramos Arias

• Antonio Domínguez Barachas

• Antonio Barachas Tabales

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Fronte del Arco y Salón de Actos de su Casa Transitoria, a las veintinueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorcel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mí, el infrascrito Secretario, para tratar de los asuntos que se consignaron en el Orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia el Concejil Sr. Vinas Valle.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la Sesión anterior



PROYECTO DE
PRESUPUESTO
MUNICIPAL
ORDINARIO
PARA 1969.

que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporación, para ser examinada, estudiada y aprobada, en su caso, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo prescrito en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario y, el Secretario de orden de la Presidencia, di lectura íntegra a los estrados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas bases fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de sus asistentes, que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificación alguna, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	525.123
II	Material y diversos	481.250
III	Clases pasivas	68.604
IV	Donaciones	1.000
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	49.512
VI	Extraordinarios y de capital	46.788
VII	Reintegro de mandos terminados e imprevistos	27.723
<u>Total del presupuesto de gastos...</u>		<u>1.200.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	102.466
II	Impuestos indirectos	31.000
<u>Suma y sigue</u>		<u>134.466</u>

CAPITULOS	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
	Suma anterior.....	134.466
III	Casas y otros ingresos.....	129.504
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	414.496
V	Ingresos patrimoniales.....	476.059
VI	Extraordinarios y de capital.....	00
VII	Contribuciones e impuestos.....	35.175
<u>Total del presupuesto de ingresos..</u>		<u>1.200.000</u>

RESUMEN

Importan los gastos.....	1.200.000
Importan los ingresos.....	1.200.000

Diferencia..... PARIFICADO

El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se publique al público por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustresísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose para constancia este acta que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Milleraudry Antonio Romero

[Signature]
Carrón

[Signature]
Doctores

[Signature]
Antonio Barroca

[Signature]
Lejuneo



Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución haciendo constar que debido a las vicisitudes del tiempo y a que algunos señores concejales, por susida a larga distancia de la Sede de esta Corporación, le han solicitado, temiéndose no se reúna número suficiente de ellos para poderla celebrar, procede en aplazamiento hasta el 28 de marzo actual, hora que las remite en que con el mismo carácter tendría lugar en celebración. Externos este que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Certifico. -

Fuente del Arco, 15 de marzo de 1969.

El Secretario,

Leguado

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de marzo de 1969.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Domiel
Concejales
D. Valentín Muriel Gómez
• Antonio Jiménez Muriel
• Gabriel Brío García
• Francisco Ramos Brío
• Antonio Domínguez Barredas
• Antonio Barredas Katalos
Secretario
D. Segundo Ortíz Matos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domiel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asistió el concejal Sr. Viñas, habiendo ante la presidencia no justificado su falta de comparecencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden y del Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

También se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía por la que comunica las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión para el día de hoy, y la Corporación acordada quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acordada quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos expedientes.

Asimismo y por su especial interés se dió cuenta de sendos telegramas dirigidos a los Sres. D. Manuel Ministro de Agricultura y Sra. Viñola de D. Manuel Antonio de la Riva y Lombroso, Secretario General Técnico que fue en dicho Ministerio, quien en tres

CORRESPONDENCIA



del actual mes de marzo falleció en accidente de tráfico. Los señores del Pleno acordaron por unanimidad hacer constar en esta su más sentida condolencia, así como la de este municipal y Autoridades de todo orden por la pérdida de tan ilustre amigo, paisano y funcionario a quien todos personalmente conocían.

Generalmente se dio cuenta de carta del Alcalde de Llerena en la que invita al de esta villa para la inauguración del Ambulatorio de la Seguridad Social que tuvo lugar el día 13 de los Corrientes y al que el propio Sr. Alcalde manifiesta haber asistido. Otra del Alcalde y Diputado Provincial por el Partido Sr. Díaz Ferriz por la que da cuenta de las gestiones que se han hecho acerca del proyecto de captación de aguas de esta villa. Otra del Servicio Provincial de Asistencia Tributaria por la que da cuenta de las gestiones que se realizan en pro de los contribuyentes de la provincia comprendidos en la cuota proporcional de la Contribución Tributaria Prústica.

Cambian se da cuenta de telegrama de 22 de los corrientes del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que participa el resultado obtenido en las gestiones realizadas acerca de la suspensión de supresión del tren omnibus 1.705 y 1.706, cuyo resultado ha de ser más ventajoso en el sentido de que dicho tren es probable que se sustituya por un ferrocarril con los mismos horarios y paga la misma línea.

La Corporación acuerda quedar enterada y hacer constar su satisfacción por el resultado de las gestiones realizadas por lo que a la supresión del ferrocarril se refiere.

Nota el informe favorable que con escrito número 1.714 de 21 de los corrientes ha emitido a esta Alcaldía la Jefatura Provincial de Carreteras

de Badajoz acerca de la señalización de un pa-
se obligatorio para caballerías, animales y cualquier
clase de ganado que por virtud de acuerdos de esta
Corporación municipal de 17 de enero del corriente
año se solicitó de la misma para el cruce existente
entre las calles Pozo con las de Avenida de la Esta-
ción, calle Guadalupe y carretera local de Frente del
Arco a su estación de ferrocarril y Valverde de Girona.
La Corporación acuerda conformar el anteriormente
señalado conforme los tipos y señales expresados en
las condiciones 4.ª y 5.ª de dicho informe, con la im-
portancia de que la anchura de 20 metros men-
cionadas en la 3.ª de dichas condiciones quedará
reafirmada en el sentido de que por la pista corres-
pondiente al lado derecho de la dirección Frente del
Arco-Girona se ampliará a 30 metros en atención
a que como en este punto convergen la calle Guada-
lupe con la Avenida de la Estación y carretera local
de Frente del Arco a su estación de ferrocarril y
Valverde de Girona, en extensión es mayor y se hace
imposible el cumplimiento de tal precepto en la de
por 20 metros indicados.

Conviene en cuanto a la circunstancia de que todas
las calles afectadas por este acuerdo son de dominio pú-
blico y están comprendidas dentro de la trama que
constituye la zona urbana del casco de población de
esta villa, cuya urbanización es de tiempo inmemorial
y anterior al de la construcción de la carretera que
en dicha bifurcación las cruza, así como que es indis-
pensable la señalización indicada en atención al
incremento que el tráfico está recibiendo, el Ayunta-
miento, en su propósito de colaborar con los servicios
públicos, adapta este acuerdo pero, en todo caso, que-
da a salvo los derechos y prerrogativas que las leyes
le confieren a estos efectos.

Se autoriza a la Alcaldía para que proceda
a la señalización de la indicada zona, cuyos gastos



efectuara con cargo al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y partida especialmente habilitada para ello. Dada asimismo autorizada para que entibique a la Jefatura Provincial de Obras de Badajoz el contenido de este acto y en momento oportuno le participe la fecha en que han de ejecutarse los trabajos correspondientes a fin de que si lo desea, inspeccione las obras y, en su caso, preste a este Ayuntamiento el asesoramiento que en beneficio del trafico tenga por conveniente.

REESTRUCTURACION
PARTIDOS MEXICOS

Dada cuenta de reestructuración de partidos Médicos en la provincia de Badajoz, que la Dirección General de Sanidad publica en el Boletín Oficial de la provincia número 60 de 13 de marzo actual, de la que resulta que se produce una amotación en el partido de Fuente del Arco que para lo en-ocerrio queda con una plantilla de: Una plaza de Médico titular, una plaza de Practicante titular y una plaza de Matróna titular, todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado, cuya efectividad de dicha reestructuración será oportunamente determinada por el Ministerio de la Gobernación de que depende. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

PLAN GENERAL
COMUNICACIONES
ENBALSE PINTADO

Dada cuenta de escrito número 6525 de 13 de los corrientes que a esta Alcaldía dirige la Sección 5ª, Sector 12º de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con sede en Sevilla, la que, cumpliendo órdenes de la Dirección General de Obras Hidráulicas remite un ejemplar del Plan General del restablecimiento de comunicaciones afectadas por el embalse del Pintado, a fin de que se le devuelva con el informe correspondiente, en atención a que en el citado Plan se enumeran comprendidas vías de comunicación que dependen de este Municipio. La Corporación acuerda mostrarse conforme con el contenido de dicho Plan y

anterior a la ejecución de las obras a que el mismo se refiere, y sean precisas dentro del término municipal de esta villa. Pero como estas comunicaciones no afectan fundamentalmente a cubrir las faltas de las que en el término existen, la Corporación no se compromete a efectuar pago o aportación de clase alguna para sufragar los gastos que se derivan de la ejecución de tales obras.

Que conforme a lo interesado en su mencionada escrito, se remita a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa el ejemplar del Plan citado, juntamente con una certificación de este acuerdo, para que trasmita el informe aludido, a su vez se le rogara lo obratore a estas oficinas para inmediatamente remitirlo a la Confederación Hidrográfica de que procede.

TRANSPORTE ESCOLAR
FINCA "CARTUJA" Y
OTRAS.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde acerca de la petición de transporte escolar en el trayecto que comprende desde esta localidad a la finca "Cartuja", sus inmediaciones, por la pista que conduce a la misma. La Corporación acuerda autorizar a dicho Sr. Alcalde para que ejecute los trámites procedentes al efecto a fin de que dicho transporte tenga efectos prácticos a partir de la iniciación del próximo curso escolar 1969-1970.

DESPERFECTOS
GRUPOS ESCOLARES

Dada cuenta del expediente que se instruye para conocer los desperfectos que se han producido en las escuelas correspondientes a los dos Campos escolares de esta villa, de reciente construcción. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que se trata de unos Campos que aún no se encuentran a cargo del municipio, acuerda se de cuenta de ello con remisión de copia del expediente citado, a la Dirección Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, a los efectos procedentes. Que asimismo se haga constar que estas clases se están dando en la actualidad en forma intermitente, debido a las condiciones climatológicas.



cas del tiempo y a los desperfectos que existen y que como consecuencia de ello la población escolar se está perjudicando considerablemente, el Ayuntamiento no puede evitarlo porque debido al gran número de escolares afectados se carece de locales provisionales para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concejales, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico.

J. M. Valverde *Antonio Siguero*
Caril Ruiz *Francisco* *J. M. Valverde*
Sebastián *Antonio Barro*
Segundo Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de marzo de 1969. -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Hernández Domel
Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

• Antonio Serrano Murillo

• Gabriel Ruiz Casca

• Antonio Domínguez Barradas

• Antonio Barradas Cabales

• Francisco Ramos Arias

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte y una horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consiguran

en la respectiva convocatoria. No asiste el Teniente Sr. Pinedo Valle, quien ante la presidencia se justifica en falta de concurrencia.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y/o el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ESTADO
GENERAL DE
NECESIDADES

Acto seguido se entró en conocimiento del mismo asunto que constituye este acto y se dió íntegra lectura a fin de dar origen de marzo actual que la esta Alcaldía ha designado el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Bodegas intentando que por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria y con la máxima publicidad posible, se proceda a la confección del Estado General de Necesidades en esta villa que sirva de base para la programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1970 y siguientes y el Boletín de Cooperación Provincial de la excelentísima Diputación 1970/71.

Seguidamente entró la Corporación a ponderar y discutir todos y cada uno de los apartados que constituyen el Estado General de referencia y después de cumplida deliberación al efecto se acuerda por unanimidad que se confecciona el mismo con los datos, antecedentes, cifras coronadas o aproximadas, aportaciones y observaciones que en él se fueron acortando y por el siguiente orden de preferencia: 1.- Erandos de aguas potables. - 2.- Redes distribución aguas potables. - 3.- Fuentes públicas. - 4.- Montañales. - 5.- Caminos locales. - 6.- Escuelas. - 7.- Centro de Higiene. - 8.- Mataderos. - 9.- Mercados. - 10.- Pariumtañales. - 11.- Comenorias y 12.- Coletores. No se mencionan ninguno de los restantes apartados porque se consideraron suficientes o son innecesarios, al juicio de la Corporación.

Acto seguido se acuerda que dentro del plazo de quince días ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador



do civil de la provincia, se remita a la Presidencia de dicha Comisión Provincial el estado que acaba de redactarse.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde leerá la misma a las veintidós horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Fuente del Arco, a 15 de abril de 1969.
Antonio Gomez

Camiel Pisu

Antonio Gomez

J. Hernandez

Antonio Gomez

Severo Otero

Diligencia: Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado en el día de ayer Resolución haciendo constar que por tenerse que ausentar para asistir a una Asamblea Comarcal de Alcaldes y Jefes Locales del Movimiento en Lorca, ha hecho una convocatoria a que ha sido invitado para asistir a las mismas en Campillo de Lorca, ha aplazado hasta el día 22 de abril actual, hora de las veintidós en que con el mismo carácter tendrá lugar su celebración. - Extremo este que consigna a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Certifico.

Fuente del Arco, a 15 de abril de 1969.

El Secretario
Severo Otero

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Abril de 1969.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Hernández Ponce

Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

. Antonio Siveros Murillo

. Gabriel Ruiz Casin

. Francisco Ramos Arias

. Antonio Domínguez Barradas

. Antonio Bóveda Cabales

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateo

En la villa de Frente del Iseo, Salón de Actos de su Casa Comunal, a las veintinueve horas del día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Ponce, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un el infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los puntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste el Concejale Sr. Víctor Gallo, quien ante la presidencia no justifica su falta de concurrencia.

Después de haber señalado el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

También se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía por la que comunica las causas que han motivado el aplazamiento de la sesión para el día de hoy, y la Corporación acordó quedar enterada y conforme.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acordó quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

Asimismo, por su especial interés se dió cuenta de telegrama de 18 de los cuarenta del Sr. Com. Sr. Gobernador civil de la provincia por el que comunica que en el día de mañana se celebra en el Instituto de Estudios de Administración

CORRESPONDENCIA.



Local homenaje en honor de D. José Fariña Ferrero, como tributo y reconocimiento a su segunda obra llevada a efecto al frente de la Dirección del Plan de Fomento Local de España a quien se le imponía la insignia de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. La Corporación acuerda adherirse a dicho acto y ordena se comuniquen este extremo por medio de telegrama que al efecto se dirigirá al Sr. Ministro de la Gobernación.

También y por lectura íntegra se dio cuenta de Oficio-Resolución núm. 8/1.669 de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales de Badajoz al que une instrucciones que también fueron leídas tendientes a la subsanación de anomalías y orientaciones para una mejor administración municipal. De todo lo que la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Seguidamente se dio cuenta de escrito número 1.627 de 18 del actual mes de Abril, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales de Badajoz por el que comunica que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia ha prestado aprobación al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que para el actual ejercicio ha sido votado por este Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 1969. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y ordena en ejecución en forma reglamentaria.

Dada cuenta de propuesta que la Alcaldía formula sobre cesión en consorcio de propiedad de sietes hectáreas del Patrimonio de este Municipio al Patrimonio Forestal del Estado, para su repoblación por el mismo. Visitas las ventajas económicas y sociales que para este Municipio representan su repoblación forestal.

APROBACION
PRESUPUESTO
ORDINARIO 1969

REPOBLACION
FORESTAL

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda ceder en concesión dichas propiedades al Patrimonio Forestal del Estado, a los efectos de que por el mismo se proceda a su explotación forestal en la extensión total de ciertos terrenos forestales, que son los que constituyen el plano que por el Ingeniero de Montes respectivo se ha reclutado y por esta Corporación municipal ha sido simultáneamente estudiado y literalmente aprobado.

Delega autorizada la Alcaldía- Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento lleve a efecto la ejecución de los contratos y tasas del concesión que reglamentariamente correspondan, así como la subsiguiente tramitación que al efecto se considere indispensable, sin perjuicio de que, en su caso, de cuenta de su resultado a esta Corporación, cuando lo considere necesario.

OBRAS
CAPTACION
DE AGUAS

Dada cuenta de carta de diez y seis de los señores que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz acerca de la oferta del diez por ciento que como aportación municipal a las obras de captación de aguas que para el abastecimiento general de esta población se tiene reiteradamente acordada y comunicada a dicho Organismo Provincial.

Resultando que en la indicada carta se manifiesta que no es posible acceder al anticipo recurrente de la cantidad que dicho diez por ciento representa la ejecución de esta aportación, dada su escasa cuantía, ya que la Comisión Provincial de Servicios Céntricos viene exigiendo aportaciones representativas del rendimiento por ciento de las obras que de esta clase se realizan. Que es inencontrable la imposición de contribuciones especiales, que por ello tampoco es posible acceder a la petición indicada, si la aplicación de dichas contribuciones no se lle-



va a efecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y visto el informe que en este sentido ha emitido el Secretario-Interventor de esta Corporación, acuerda acceder al contenido de la tan expresada carta y ofrece una aportación importante en el reintegro por ciento de la cantidad total que represente la ejecución de las obras de captación de aguas para el abastecimiento general de esta población.

Que como la realización de tales obras se considera de urgente e iraplazable necesidad para que por este Ayuntamiento se pueda continuar ejecutando las sucesivas etapas o fases de abastecimiento general y saneamiento y las de instalación de otros servicios, como los de piscinas públicas, que sin la posesión de agua es imposible llevar a cabo. Y como por otra parte tampoco es posible disponer de una sola vez, en el acto de unas cantidades que en efectivo o crédito son necesarias para afrontar momentáneamente el compromiso que por este Ayuntamiento se contrae, habida cuenta de que en presupuesto ordinario aunque se descuenta con absoluta normalidad, no permite hacer tal desembolso inmediato, ya que de hacerlo se paralizarían temporalmente otros servicios que también son necesarios. Solicita la concesión del anticipo de la cantidad indicada al solo efecto de que este servicio pueda ser inmediatamente ejecutado, cuya cifra se reintegraría en dos anualidades de las que una lo sería en el mismo ejercicio en que la obra haya sido autorizada y la otra en el siguiente. Todo ello sin perjuicio de que al formar el expediente de presupuesto extraordinario pertinente, se obliguen las contribuciones especiales que, en su caso, la Ley exija.

Queda la Alcaldía autorizada para que ejecute este acuerdo en forma reclamatoria.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, entendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de haberlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Valencia

El Alcalde

Antonio Barrada

Antonio Piñero

El Secretario

Antonio Piñero

Rafael Pico

Legrado Ortiz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Abril de 1967.

Señores asistentes.

- Alcalde. Presidente
D. Francisco Hernández Domel
Concejales
D. Valentin Murillo Gómez
D. Antonio Linares Murillo
D. Gabriel Pico Carrón
D. Francisco Lamas Linares
D. Antonio Domínguez Barradas
D. Antonio Barradas Galatós
Secretario
D. Legrado Ortiz Mateo

En la villa de Frente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintidós horas del día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores Concejales que en el curso se expresan, de un, el infrascrito Secretario para tratar, conser acerca de los asuntos que se convienen en la respectiva convocatoria. No asiste el concejal Sr. Rufino Gallo, quien ante la presidencia no justifica su falta de comparecencia.



CORRESPON-
JENCIA.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden, el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar en trámite, y que por quien corresponda se despachen los respectivos escritos. También, y por un especial interés se dio cuenta de carta del Sr. de los corrientes del Consejo Nacional del Movimiento y Promovidos en Costos por esta provincia, Alcalde de la Ciudad de Glencoe, D. Fernando Robina Domínguez, por la que, después de participar que ha presentado el cargo de Concejal Nacional en este distrito, para el que según concepto ha sido nombrado, se pone a disposición de esta Corporación municipal y Consejo Local del Movimiento para todo cuanto en beneficio de la Comunidad le sea posible. La Corporación acuerda quedar enterada y manifestar su expresa satisfacción por el nombramiento y posesión expresados.

1º EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS Y
HABILITACIONES
DE CREDITOS 1967.

Vista y examinada la memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente, el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída, para deforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia, en virtud de los compromisos contraídos, por valor de diez y nueve mil setecientos doce y seis pesetas (19.716.-) que se imputen con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1965.

Segundo.- Expedir al público este acuerdo y el expediente de que se trata por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- En conforme al artículo 32 de la Ley 48/1.956 de 20 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Subscripción de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de suscribirse tan pronto como se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, o antes, si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan señalar a la Inspección cualquier defecto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Con trascendido que sea dicho período de información pública, se da al citado expediente la tramitación legal que pueda corresponder a lo dispuesto en el artículo 571 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

PADRON DE
PASTORALE
1.969.

De lo seguido y teniéndose en cuenta que en el Boletín Oficial de la provincia número 82 de 10 de abril actual apareció inserto el edicto de exposición al público del Padrón de contribuyentes formado al efecto, cuya información pública expiró el día 28 de los corrientes, en que constó el mismo se haya producido observación ni reclamación alguna. Se acuerda fijar los tipos impositivos por unidad de hectárea, cabesa de ganado, olivares, encinares, huertas, frutales y viñedos, así como ocupación de ejidos y terrenos, y otros aprovechamientos que se produzcan en la finca "Paldeceguinas" y otras propiedades de este Municipio, o que se estimen de las mismas, para cubrir el impuesto que bajo el concepto de "Pastoraje" consta en el presupuesto para el actual ejercicio de 1.969, quedando los mismos fijados en las cuantías y forma siguiente:



Caraculo vacuno grande	225.- ptas.
id id pequeño	115.- id
id lanas grande	110.- id
id id pequeño	90.- id
id caraculo grande	100.- id
id id pequeño	80.- id
id caraculo grande	100.- id
id id pequeño	50.- id
Caraculo de óvina de 1ª clase	300.- id
id id id 2ª id	150.- id
id de siembra tipo virre	100.- id

El ganado que pastorea por fincas o propiedades del Ayuntamiento que no sean "Valladizianas" contribuirá por la cuota normal correspondiente a la escala precedente.

En las enotas que se fijan para los olivares quedan incluidas las siembras y demás aprovechamientos que se realicen en las parcelas que los comprenden.

Se fija en un solo plazo el pago de estas cantidades, en período voluntario, que expirará el 30 de junio de 1.969 y que la Alcaldía lo ampliará automáticamente hasta el 31 de agosto siguiente. Este Ayuntamiento se reserva, a través de la Comisión Municipal Permanente o por sí sola, el derecho de ampliar, si procede, este plazo, por un período no superior a los meses naturales contados a partir del último de los antes expresados.

El Ayuntamiento autoriza a la Alcaldía y Comisión Municipal Permanente la ejecución de este acuerdo y la del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal ordinario vigente, conforme al respecto se expresa.

En lo no previsto sobre estos particularos, siempre que no se oponga al presente acuerdo, se estará a lo dispuesto de las Bases de Ejecución vigentes y a las normas aprobadas por este Ayuntamiento.

Plano en razón de 4 de septiembre de 1935, complementarios en adelante.

Se mismo se tendrá en cuenta que además de las cuotas expuestas se aumentarán las mismas en el ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en las cantidades que correspondan a la tasa de tránsito de ganado por pías públicas municipales, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fiscal respectiva para el año actual, ya que este Ayuntamiento entiende que como las distintas propiedades del mismo están censadas por caminos correspondidos dentro del ámbito de dicha tasa, los ganados de referencia quedan ipso facto afectables por la misma, y en consecuencia de clase alguna.

60% 5/ HABERES
A FUNCIONARIOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de extender la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario Insistentemente se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad, por tanto, solicítase una operación excepcional de Hacienda por 147.661 pesetas prevista para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 27/58, como queda dicho, habiéndose en tal informe que la esperada cifra se rebaja al 80 por 100 de los importes preceptivos que en el mismo se especifican, en consecuencia a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultando asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones



REGISTRO
INVENTARIO
1968.

necesarias al buen fin de dicho expediente y solicitud.

Acto seguido y para cumplimentar la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con la certificación del Inventario general de su Patrimonio municipal, que anualmente debe efectuarse y con vistas a las certificaciones expedidas por el Secretario-Interventor de esta Corporación sobre las modificaciones hechas en dicho Inventario, durante el pasado ejercicio de 1968, la Corporación municipal por unanimidad acepta las modificaciones y, en consecuencia, aprueba las certificaciones de dicho documento consiguientes por virtud de las obligaciones o compromisos contraídos, las cuales son del tenor siguiente:

ALTAS

Movibles.- Una máquina sumadora impresora, Hispano Olivetti modelo Postquama 20, núm. 313.148, adquirida a Comercial Mecanográfica S.L. Madrid, con factura número 12.358 de fecha 27 de abril de 1968, que se valora en 6.800 pesetas.

Un juego de pesas de metal para balanza, adquirido al Ferretista "El Candado", de Badajoz, con factura núm. 21.937, de 28 de septiembre de 1968, que se valora en 310 pesetas.

BAJAS.- Ninguna.

Que de este acuerdo se requiera certificación de las alteraciones hechas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia conforme a lo que se ordena en el artículo 200 de la expresada Ley de Régimen Local y en el 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concules.

tes una vez admitidos de la obligación que tienen
de hacerlo, con cargo al Secretario de que certifique.

~~Ante mí~~ Antonio Boneréz
J. M. M. Enrique Bonada
Carril J. P. S. J. S. S.
Sequeras Otey

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en
primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no
ha tenido lugar por falta de concurrencia de miembros
suficiente de señores concejales, a la que sólo asis-
tieron con la presidencia, los señores Juanillo Coiro,
Pablo García y Simón Juanillo. Se excusaron por encon-
trarse ausentes de esta localidad, los señores Domingo
Parrado, Ramos Arias, y por hallarse enfermo el
Sr. Prudencio Entales. No asistió ni se excusó el Sr.
Vicente Gallo. Cabe decir que concierne a los efectos del
artículo 239 del reglamento Reglamentario de Organización,
Funcionamiento y Régimen Interno de las Corporaciones
Locales. Locales.

Dada en el Ato, 16 de mayo de 1969.
El Secretario,

Sequeras Otey



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de marzo de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Hernández Ponsel

Concejales

D. Valentín Benito Gómez

Antonio Jiménez Benito

Gabriel Benito Gascón

Francisco Ramos Arias

Antonio Parradas Cabales

Antonio Domínguez Parradas

Secretario

D. Segundo Otero Mateo

En la villa de Fuentes de Andalucía, en el día de hoy, a las veintinueve horas del día diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Ponsel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, de un el insigne Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se refieren en la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de comparecencia el Concejil Sr. Pitarro Calle.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia, y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada, y que por quien correspondiera se dispusieron los respectivos asuntos.

CONCURSO PROVINCIAL DE ENBELLECEMIENTOS DE PUEBLOS.

Cambien, por un especial oportuno se da cuenta de unido de 25 de abril del corriente año, de la Comisión Provincial de Instrucción, Instrucción, Educación Popular (C.I.T.E.), convocando a los pueblos de la provincia a la participación en el 1º Concurso Provincial de Embellecimiento y Mejora de Sitios Urbanos, Rurales para el año actual, de cuyo contenido la Corporación acuerda quedar enterada.

Acto seguido se dió cuenta por lectura íntegra, de unido de 3 de los contenidos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, por el que comunicó abre un periodo de un mes contados a partir

SUBVENCION
DE 50.000. PTS.
Y CONSTRUCCION
PISTA VALDECI-
GUENAS

del obra única del actual para dar audiencia a todas las Corporaciones Locales interesadas en la aplicación de las Ordenanzas de Construcción que inicialmente han sido aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo. Respecto a el obra 26 de marzo de 1967. La Corporación acuerda quedar enterada y conformar, así como oponer al punto a dicha Ordenanza, cuyo contenido si la Alcaldía lo cree conveniente o oportuno, puede comunicarlo al Organismo de procedimiento.

Dada cuenta de escrito número 1527 del Ayuntamiento 4.5 de tres de las corrientes, del Gobierno civil de la provincia, por el que comunica haber concedido en principio a este Ayuntamiento la cantidad de cien mil pesetas (50.000) con cargo a la subvención de cuatro millones de pesetas que el Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1967 ha asignado a esta provincia para combatir el desempleo involuntario. La Corporación acuerda aceptar la misma y autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que efectúe la correspondiente petición, haciendo constar que dicha importe será destinado a realizar la construcción de una pista de recreación en la finca Valdeciaguénas de este término municipal, que permita el enlace de comunicaciones de 100 metros existentes en la misma, con el resto de las comunicaciones públicas existentes. Que las obras para ejecución de estos trabajos darán principio a partir del 1º de julio del corriente año, una vez conseguida la maquinaria apropiada del Instituto Nacional de Colonización de Badajoz. Que para ello este Ayuntamiento aportará la suma de 10.000 pesetas para obras y la cantidad necesaria para la realización de trabajos de servicios técnicos que en el correspondiente proyecto se especifican. Que los particulares aportarán la suma de 4.000 pesetas en proporción a los beneficios que los mismos perciben y en la for-



una que dichos beneficiarios acuerden. Que el porcentaje que se ha de destinar a mano de obra ascendirá a un 75 por 100 del importe total de la que se haya de ejecutar, siendo de un 25 por 100 el que se destine a los materiales y uso de herramientas y cualquier otro gasto que se estime de interés. Como quiera que para la construcción de esta pista será necesario un gasto total importante en 150.709 pesetas, los capitales que antes se han relacionado se valorarán en unos 100.000 pesetas, es necesario que la Municipalidad proceda en forma reclamatoria, y así queda autorizada para ello a continuar los trámites que sean precisos hasta conseguir de los Organismos provinciales correspondientes el resto de 50.000 pesetas que permitan completar el proyecto expresado.

RESTABLECIMIENTO
CUARTEL
GUARDIA CIVIL

Dada cuenta de escrito número 213 de 14 de los corrientes, del Capitán de la Guardia Civil de Girona, por el que trasladando otro de la División General de la Guardia Civil, número 328, de 15 del mes anterior, dice a esta Municipalidad que debe ser establecido el Puesto de la Guardia Civil de esta villa si el Ayuntamiento consiguiera a su costa el amueblamiento necesario. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar el contenido de dicho escrito, proceder a la construcción de un edificio que se acomode a las necesidades requeridas para el amueblamiento del personal correspondiente a un Puesto de la Guardia Civil en esta villa.

Como quiera que la ejecución de este acuerdo requiere unos trámites indispensables que tardan algún tiempo en ser concluidos el establecimiento del expresado Puesto, este Ayuntamiento acepta igualmente el de que, entre tanto de atención se ejecuta se compromete a facilitar un local adecuado en el que provisoriamente se han de

PADORON
PASTORAJE
1.969

hacer obras de reparación, acondicionamiento sufi-
cientes para que, además de los servicios oficiales
prestados, se puedan alojar en una sola edificación
las fincas correspondientes a los seis números que
se consideren indispensables para el restablecimiento
indicado. Debe la ampliamente autorizada
la Alcaldía para que gestione la adquisición
de un local que francamente permita el acon-
delamiento de dichas fincas, procurando que con
la mayor rapidez posible se gestione el restablecimiento
de este Puerto, así como para que comunique
al Capitán de la Guardia civil antes expresado,
si es factible, aceptable la propuesta que se le for-
mule, a fin de que, inmediatamente que se comience
su experimentación, se lleve a efecto esta ejecución para
que en el menor tiempo posible se ponga este local
a disposición de la Dirección General de que depende.

De lo contrario, al amparo del artículo 222 del
Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente
y dado en importancia, la Corporación acordada por una
terceridad declarar de suspensión este asunto y para a
conocer del expediente de propuesta que por la Alcal-
día se eleva ahora de la entrega de valores del Pas-
toraje del año actual, para su cobro en período volun-
tario, y después de cumplir deliberación, sobre el mismo,
adopta el siguiente:

Aceptar la propuesta que consta en el expediente
de esta ración y autorizar al Regidor de este Ayun-
tamiento D. Manuel Parante Ruiz que para hacerle
entrega del mismo correspondiente a los valores del
Puerto de Pastoreo del año actual, para en cobro en
período voluntario, es condición indispensable que haga
efectiva en esta Caja Municipal la suma de ciento
veinticinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas (121.548),
que en concepto de garantía (de la exige, representa-
tiva del 25 por 100 de ochocientos ochenta y seis
mil ciento veinte y tres pesetas (486.190) a que dicho



Padrón asiente. Que se le conceda un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que sea notificado para que ejecute la realización de esta garantía, y se le haga saber que si transcurrido el período no lo ha ejecutado, abrenará en su derecho.

Como medida preventiva, entre tanto se cumple este acuerdo o la Corporación adopta el que proceda, para evitar la paralización de la mancomunación voluntaria de este derecho de pastoreo, y el del tránsito de ganado afecto al mismo, cuya cesación ya fue renunciada, queda provisionalmente en ejecución a cargo de los funcionarios pertenecientes a la Planilla de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las seis y media horas, y terminó unánimemente, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores comarcaleros, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico.

Fuente del Arco, a 10 de Mayo de 1900

Antonio Barroeta

Antonio Barroeta

Antonio Barroeta

Segundo Ortiz

J. M. M. de

Secretario

Diligencia: - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales, a la que si se asistieron con la presidencia, los señores Manuel Gómez, Juan José Aguillo y Benigno Chabalo. Se excusaron por encontrarse enfermos de esta localidad los señores Demetrio Baracho y Ramo Ariza, por hallarse enfermo el Sr. Don Juan. No asiste en su excusa el Sr. Nicaso Valle. Entiendo este que con arreglo a los efectos del artículo 257 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Certifico.

Fronte del Arroyo, 16 de Junio de 1969. -
El Secretario Municipal,

(Firma)

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de junio de 1969.

Señores asistentes:
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco Hernández Dorado
 Concejales
 D. Valentín Aguillo Gómez
 D. Antonio Juan José Aguillo
 D. Gabriel Don Juan
 D. Francisco Ramo Ariza
 D. Antonio Baracho Chabalo
 Secretario
 D. Fernando Ortiz Muñoz

En la villa de Fronte del Arroyo, a las diez de la noche de su fecha suscrita, a las veintinueve horas del día diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria en el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorado, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y del Sr. Secretario Municipal, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se ventilaban en la anterior convocatoria. No asiste en justificada excusa de concurrencia el concejal Sr. Nicaso Valle. Tampoco asiste, pero justificado en su excusa, el concejal Sr.



Aguniones Demandas.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró solemnemente abierto el acto, de su orden y el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Por la cuenta de la correspondencia y principios disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos expedientes.

Asimismo y por un especial invite se dió cuenta de correspondencia sostenida entre esta Alcalda y el Excmo. Sr. Ministro de Marina y Sr. Roberto Domínguez Salas en vista de las peticiones que se han librado a efecto de una de las sesiones celebradas entre este Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Se dió cuenta de escrito número 2.809 de 24 del pasado mes de mayo, de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, por el que comunica que la modificación del Partido Médico de Fuente del Arco tendrá efectividad el día 31 de dicho mes de mayo, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

1º EXPEDIENTE
SUPLEMENTOS
DE CREDITOS
1.969.

Por la cuenta de expediente instruido con motivo de empréstitos y habilitaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de partes correspondiente al actual ejercicio por la suma total de diez mil quinientos ochenta y seis pesetas (12.876) que se nutren por medio del empréstito de la liquidación del anterior ejercicio, cuyos cupos se destinan a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la Sumaria del Excmo. Sr. Interventor que la originó, enmarcas para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que recaen a cargo de la Corporación, cuyo expediente

fue apostado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día treinta de abril del corriente año.

Prescribiendo: Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció abierto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de crédito, no se formularon en su contra observaciones ni reclamaciones de clase alguna. Que dada cuenta a la Delegación Provincial de Hacienda, y a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, Apoyamiento de las Corporaciones Locales de Poblado, a los efectos del artículo 22 de la Ley 48/1955, de 23 de junio, está manifiesto que puede continuarse en tramitación con excepción de las partidas 1104 (Ayuda Familiar al Asentado Sr. Hernández Pablos, de 1968 y 1969, representativa de 4.320 pesetas); 1108 (Diferencias que afectan de deuda al Popritario en 1969, que representan 300 pesetas); 1201 (diferencias de Ayuda Familiar al Guardia municipal Gerardo Jimillo Ferraz, de los años 1968 y 1969, que asciende a la suma de 1.200 pesetas); y 1202 (diferencias del 3º quinquenio y pagos extraordinarios de 1969 al Guardia de Montes Juan Diego Benito Barachas que suman 2.146 pesetas); todas las cuales ascienden a un total de 7.960 pesetas que, por oponerse a lo dispuesto en la norma 7ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de enero del corriente año, publicada en el B.O. de la provincia número 25 de 31 del mismo mes, y Circular número 12 del Gobierno civil, deben subsanarse, y que durante el año actual los créditos del Capítulo 1º cubrirán las anteriores partidas y cuantías que como de finitimas figuraron en la liquidación del ejercicio de 1968, salvo las modificaciones que se introdujeron para el desarrollo y aplicación de la Ley 39/1968.

Consignando: Que la ordenación formulada por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección



ción y Suplemento de las Corporaciones Locales, de los citados sea de tenerse en cuenta porque se ajusta a los preceptos legales actualmente en vigor.

Considerando: Que con la obsecución de consignaciones primitivas no se deja videtado ningún servicio, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicados al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio, si bien han de quedar a salvo los derechos que por esta operación se reconocieron a los funcionarios a quienes afectan las subvenciones autorizadas para que, una vez conocido el desarrollo de la Ley 39/1.967 se apliquen los preceptos que, en su caso, correspondan.

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prohibiciones legales, y muy especialmente las contenidas en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, Precepto de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, artículo 22 de la Ley 48/1.955, de 23 de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1.º Declarar firmada el adaptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de 30 de abril del corriente año, y, en consecuencia, aprobar definitivamente las condiciones de crédito en la forma, por la cantidad total de once mil setecientos ochenta y seis pesetas (11.756) una vez deducidas las cantidades ya consignadas en este acuerdo, con la distribución detallada en el expediente citado, dejando a salvo los derechos que, en su caso puedan corresponder a los funcionarios afectados, hasta tanto se conozca el desarrollo y aplicación de la Ley 39/1.967.

2.º Que por la oficina correspondiente se forme

20
CUENTAS
MUNICIPALES
1.968

un número estable de altas y bajas, que quedarán unido al expediente respectivo, a los efectos de ejecución de este acuerdo, y que en su día se remita certificación del mismo, así como de este acto, del resultado de la exposición al público, a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de Bómbay, a los efectos que le interesen.

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al período de ejercicio de este ejercicio sesenta y ocho, a los fines de examen, concurrencia, aprobación, en su caso, revocadas por los eventuales D. Francisco Hernández Pardo, como Alcalde-Presidente, y Orolador de Papeo, D. Gabriel Ruiz Casini, como Diputado y D. Segundo Ortíz Matar, como Secretario-Interventor y el Secretario, de orden de la Presidencia, de lectura al expediente de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 la Comisión General de Presupuestos y la de Administración del Patrimonio, son dirigidas por el Sr. Alcalde-Presidente, por un informe del Secretario-Interventor, quien oportunamente le comunicó en sentido favorable la aprobación sin más cometidos a examen y estudio de la Comisión Municipal Permanente con fecha cinco de abril y remitiendo de correo del día actual, que omite por circunstancias, acordando por unanimidad proponer a la Corporación la presente en aprobación por hallarla debidamente respaldada y justificada con los documentos acompañados que se ocupan fechos, y por no encontrar en las mismas nada digno de censura o corrección.

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de junio



se trata, con sus justificantes, dictámenes de la Comisión Municipal Permanente fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo reclamatorio de quince días hábiles, previo anuncio mediante edictos fijados en la oficina de los de en clase de este Ayuntamiento como de cuerpo exemplares a parecer inserto en el Boletín Oficial de las Provincias número 16 de fecha 15 de abril del corriente año, en que durante dicho plazo en los otros días siguientes, también hábiles, se presentaron en su contra respectivamente en observaciones de clase alguna.

Resolviendo: Que los documentos que constituyen las cuentas municipales de que se trata, están conformes con los formularios acordados de conformidad con las disposiciones actualmente en vigor.

Resolviendo: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Que las existencias en Caja que figuraron como procedentes del año mil novecientos veinte y siete, son de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (163.284). Que los ingresos reales en el ejercicio de la cuenta ascienden a un millón noventa y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas (1.093.915), siendo de un millón ochocientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (1.215.950) los gastos satisfechos en dicho período, a saber una existencia en Caja de un millón tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (53.288) en fin de año, que pasará al ejercicio siguiente de mil novecientos treinta y uno.

Resolviendo: Que la relación de Deudores en cuenta, más de diciembre de mil novecientos veinte y siete asciende a cuatrocientos diez mil ochocientos ochenta pesetas (400.360), la de acreedores en la misma fecha arroja ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesetas (163.280) existe un superávit de trescientas veintiocho mil novecientos ochenta pesetas (238.080).

puertas (300.228).

Resultando: Que el Patrimonio del Municipio en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintá y siete asciende a un millón quinientas ochenta y ocho mil quinientas noventa y una pesetas (1.568.591), comprendiendo las altas habidas en el ejercicio de mil novecientos veintá y ocho la suma de siete mil ciento ochenta y tres pesetas (7.110), no habiendo bajadas en el mismo durante dicho periodo, que da un Capital Neto de un millón quinientas ochenta y cinco mil setecientas una pesetas (1.575.701)

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentran en ellas cosa alguna de irregularidad o corrupción.

Que la del Presupuesto está de acuerdo con los libros de Contabilidad municipal, y la del Patrimonio también lo está con los del Patrimonio y demás oficinas parlamentarias.

Que durante el periodo de exposición al público de las cuentas por tiempo parlamentario, según se señala en el número diez del artículo 79º de la Ley de Régimen Local, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna.

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y emitidos, son favorables a la aprobación de tales cuentas, pidiendo que el Ayuntamiento Pleno deba aprobarlas.

Visto lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo XV de la repetida Ley del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que integran la mayoría absoluta legal de los que lo constituyen en acuerdo prestar aprobación a las indicadas cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos veintá y siete.



venta, obra con las cantidades de Cargo, data
anteriormente consignadas.

Que esta aprobación se haga pública por medio
de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado
por oficio a los respectivos interventores que, en su
caso, no hagan acuse a este acto.

Se igualmente manifestó el Sr. Alcalde que de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 de
la Ley de Presupuestos Local manuscrita, la expro-
sada aprobación es definitiva por lo que respecta a
las cuentas de Administración del Patrimonio, te-
niendo carácter meramente preclusivo las concuerdas
a la Cuenta General del Presupuesto ordinario,
la cual corresponde ser definitivamente aprobada por
el Servicio Provincial de Inspección y Supervisamento
de las Entidades Locales.

PATRIMONIO
FORESTAL

Por otra cuenta del contrato de concesión firmado
en diez y siete de mayo último por el Patrimonio
Forestal del Estado que aprueba las bases del mismo,
así como de acta de entrega del Monte de Pro-
prios de este Ayuntamiento que con fecha veintidós
del mismo mes fue firmado a los mismos efectos
para ejecución de acuerdos anteriormente adoptados,
la Proposición amada quedar enterada, conforme.

Fiestas Locales
1969.

Seguidamente y a propuesta de la Merca-
dianía se acuerda designar a los señores D. Cu-
pidino García y D. Francisco Ramos Arce para
que, constituyéndose bajo su presidencia la comisión de
fechaje, se encarguen de efectuar las gestiones necesa-
rias para expedir los actos que han de comuni-
car las fiestas de Ntra. Señ. del Aza que tendrán
lugar en esta villa en el próximo mes de septiembre
y cuyo efecto quedan autorizados para que dispon-
gan de los fondos que a este fin se consignaron
en el presente Presupuesto ordinario de
gastos, al capítulo 2º artículo 11º, partícula que se
denomina con la denominación de fiestas tradicio-

males en la localidad bajo el número 1.405 teniendo en cuenta que dadas las disposiciones dictadas sobre austeridad, se han verba en la ejecución de pastos, si bien no deben expresarse en absoluto lo que considero necesario para dar el mayor esplendor posible a los actos públicos que con motivo de las misivas se realicen.

BLANQUEO
EDIFICIOS
MUNICIPALES

Esto expuesto se acuerda autorizar a la Alcaldía Provisional para que con cargo a las partidas correspondientes proceda al blanqueo y limpieza de todos los edificios y dependencias municipales, teniendo en cuenta la tradicional costumbre de la localidad encargando de este servicio al Maestro de Obras D. Fermín Prieto Utrera o a cualquiera otro que en su caso resulte más ventajoso al Municipio, quien lo hará administrativamente y con la fianza que resulte al respecto.

RESTABLECIMIENTO
PUERTO
GUARDIA CIVIL

Dada cuenta de escrito núm. 254. Acuerda el Ayuntamiento de 2 de los comientos que a esta Alcaldía ha dirigido el Capitán de la Guardia Civil de Lerma, comunicando que para poder surtir la propuesta de ofrecimiento de local para el establecimiento de las fuerzas de este Departamento en esta villa, a la expensidad, para su aprobación, antes de empezar a hacer obras de construcción debe elevarse este Ayuntamiento ciertos planos y proyectos de la distribución de las dependencias oficiales y patios en que conste el mismo. La Corporación acuerda autorizar a la Alcaldía para que encargue a término competente la redacción de los planos y proyectos que han de servir para la habilitación del local de dicho establecimiento cuyo gasto se satisficiera con cargo a la partida especialmente habilitada para ello en el presupuesto municipal ordinario de gastos de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de expediente ordinario para efectuar con el carácter de urgente el arrendamiento de

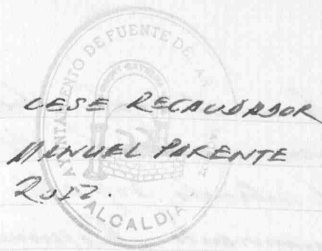


un local que se destine al alojamiento de las fuerzas de la Guardia civil del Puerto recientemente restablecido en esta villa. Vista la proposición presentada por los señores D. Concepción y D. María Díaz Rivero, así como el informe emitido por el Intercomité de Fondos que versa de la conveniencia y posibilidades económicas de este Ayuntamiento lo hace en sentido favorable. Y visto asimismo el del Secretario de esta Corporación, y el de la Comisión Informativa de Hacienda que igualmente lo emiten en el mismo sentido. La Corporación se manifiesta en un todo conforme con el contenido de ellos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el mismo 2.º del artículo 3.º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son ocho para acordar la excepción de concurso de los contratos de recuperación de terrenos, por todos los votos de los seis señores que asisten, y que exceden, por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendido en el párrafo 1.º apartado c) del repetido artículo 3.º de la Ley citada, el concurso de referencia, como corresponde la circunstancia exigida por el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento de Permutación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acepta la proposición de contrato de arrendamiento urbano presentada por los señores D. Concepción y D. María Díaz Rivero por la suma total presencial de dos mil pesetas (2.000), de las que mil (1.000) se harán efectivas a los arrendatarios, indistintamente, por fincas rústicas, y las otras mil pesetas (1.000) se destinaron a sufragar este Ayuntamiento de los gastos que representan las obras de mejora y principalmente que en el edificio a que se refiere, se realicen, hasta su total extinción. Que asimismo se acepten todas y cada

una de las condiciones fijadas por los proponentes en el documento que con fecha siete de los corrientes han presentado, sin excepción de clase alguna; facultando al Sr. Alcalde para que, previo los acuerdos que considere necesarios formalice el oportuno contrato en documento oficial reglamentario para que, con virtud de la proposición citada, que tendrá el mismo valor, efectos de pliego de condiciones a cumplir por ambas partes contratantes tenga vigencia desde el día uno del mes siguiente a la fecha en que haya de ser firmado. Que igualmente y para hacer frente a este punto se pregada en su día a la habilitación de los créditos necesarios con cargo al presupuesto de la legislación del anterior presupuesto municipal ordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen Local tantas veces citada.

RECIBIDA
DE VALORES A
RECAUDADOR
MANUEL PARENTE
RUZ.

Seguidamente y por interpuesta persona de su contenido se dio lectura y la Corporación acuerda quedar enterada de lo expuesto, que a propuesta del Secretario. Anteriormente se ha existido para retirar al Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Manuel Pariente Ruiz los valores que por municipio total de 258.350 pesetas se encontraban en su poder y que por haberse observado en el mismo momento que incluyeron a pensar en la posibilidad de la comisión de irregularidades en la (posibilidad) recaudación expresada, con fecha dos de mayo último se firmó (data) y por Decreto de la Alcaldía de dicho municipio se transpusieron en la misma cuantía al de igual clase D. Ambrosio o Antonio Larios Delgado con cargo de los otros diez y dos siguientes, de los que resulta que por cuenta de los mismos y hasta el once de los corrientes, se han efectuado una recaudación importante en 226.735 pesetas que oportunamente y con toda responsabilidad han ingresado en esta Caja Municipal.



También se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada de que con fecha nueve de los corrientes devengó en sus deberes el Recaudador D. Manuel Pariente Ruiz por haber transcurrido el plazo de quince días que por acuerdo de este Pleno de 19 de mayo anterior se le concedió para que hiciera efectiva la suma de 121.548 pesetas que en concepto de fincas se le exigió para garantizar los salos que para su recaudación voluntaria había de recibir por el concepto de pastoreo del año actual y que por esta causa no le han sido entregados.

INTERPELACION
CONCEJALES.

Los concejales D. Valentín Murillo Gimón, D. Antonio Anguina Murillo, D. Gabriel Cruz Gavira, D. Antonio Barandiarán Debato, presentaron al Pleno, en mano, en este acto, una interpección relacionada con el resultado obtenido de la recaudación de recibos entregados al nuevo Ayuntamiento, manifestando en ella que la falta de cumplimiento de los mismos que muchos de los contribuyentes aproximados han entregado al Recaudador municipal, conculcados a cuenta y posteriormente se los ha cobrado indebidamente sin descontar lo ya anteriormente pagado. Al mismo tiempo solicitan se abra una información para que, con su resultado, se proceda en la forma que legalmente correspondiere, se exijan las responsabilidades que, en su caso, existan, se informe a los contribuyentes afectados sobre el ejercicio de las acciones procedentes a cada uno de ellos con respecto al Recaudador, se efectúe la devolución de los cantidades que en efectivo se han cobrado por recibos que pertenecientes a los años 1962 y 1963 como están prescritos, se haga uso de las fincas depositadas en esta Caja Municipal para la devolución de estas cantidades y otros extremos relacionados con este asunto.

Ante la imposibilidad de satisfacer en este mismo acto a los señores que interpelean, concur-

reser, ya que por no estar incluido en el orden del día de esta sesión, ni haberse anunciado a la Alcaldía en la forma prevista en el artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la complejidad del asunto planteado e información intercambiada requieren una recopilación de antecedentes, estudio de citas legales que permitan asesorar al Sr. Alcalde para contestar a todo ello en la forma que adecuadamente correspondiera, el infrascripto Secretario al comparecer del número 2 del artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento citado, solicita de la Corporación el aplazamiento de la resolución de este asunto hasta la próxima sesión Plena que se celebre.

Los señores conserentes, a la vista de la petición formulada, acuerdan por unanimidad acordar a la solicitud y dejar este asunto sobre la mesa para que una vez que sean debidamente informados sobre la procedencia de las peticiones e informaciones solicitadas, se vote sobre lo contenido en la primera sesión que se celebre por el Pleno de esta Corporación municipal.

Señalado, a propuesta del concejal Sr. Ramiro Briz y aunque este asunto tampoco se encuentra incluido en el orden del día de esta sesión, la Corporación acuerda por unanimidad entrar a conocer en la materia e interesar al Sr. Alcalde se dirijan atentos escritos a los señores D. Anwar de Bego, Días - Villan y D. José Benabás Ruano, propietarios de las parcelas a que se refiere, para que, a la vista de los antecedentes quejas que por los conductores de los vehículos mecánicos se vienen formulando sobre el particular, se les haga saber que deben proceder con toda urgencia a efectuar el corte de los árboles existentes en la zona del puente de la carretera Local de esta villa a la de Valverde de Llerena, que se encuentra hacia el kilómetro 180 y próximo a la estación de ferrocarril, ya que por causa de la trévida frondosidad de los mismos se impide to-

CORTE ARBOLES
CARRETERA
FTE. DEL ARCO A
VALVERDE DE
LLERENA.



da visibilidad a dichos conductores, se tiene en la posibilidad de lamentables accidentes de tráfico que a toda costa es necesario evitar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, una-
venta minutos, extendiéndose para constancia la pre-
sente, una vez advertidos de la obligación que tienen
de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico: Solo
rasgado "el" Junta provincial (posibilidad) valen. - Des-
tórico. -

Villecién de Antonio Jimenez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Benito

Leguineo Ortiz

Diligencia. - Para acreditar que la sesión extraordinaria que en
primera convocatoria convocada celebró en este día, no
ha tenido lugar por falta de concurrencia de número
suficiente de señores concejales, a la que sólo existieron
con la Presidencia, los señores Abente Gómez, Luciano
Serrillo, Ramon Mús. - No asisten ni se excusaron nin-
guno de los demás. - Cabe en este que con arreglo a los
efectos del artículo 259 del vigente Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
corporaciones Locales. Certifico.

Punto del día, 5 de Julio de 1969.

El Secretario

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en
2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 8
de julio de 1969. -

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente

D. Francisco Hernández Ponce

Concejales

D. Valentín Murillo Gómez

D. Antonio Jiménez Murillo

D. Francisco Ramos Arce

D. Antonio Barradas Carbales

Secretario

D. Segundo Piles Mateos

En la villa de Fuente del Arco y
Salón de Actos de su Casa Consistorial,
a las veintuna horas del día ocho de
julio de mil novecientos sesenta y nueve,
se ha reunido por segunda convocato-

ria el Ayuntamiento Pleno, en sesión
pública extraordinaria, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Hernández Ponce, con asistencia de
los señores concejales que en el mar-

gen se expresan y de omisión el infrascripto Secretario.
para tratar y poner a votación de los asuntos que se
consignan en la respectiva convocatoria. No asisten
sin justificar su falta de comparecencia los señores
D. Juan Gallo, D. José Casimiro, D. Domingo Barradas.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde decla-
ró públicamente abierta el acto, de su orden y,
el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterio-
ria que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPON-
DENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales
disposiciones publicadas desde la última sesión ce-
lebrada, la Corporación acuerda quedar enterada,
que por quien corresponda se despachen los respec-
tivos escritos. Asimismo, por su especial interés,
se dió cuenta de carta de 27 del pasado mes de
junio que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr.
Sr. Gobernador civil de la provincia acerca de las
gestiones realizadas sobre aprobación de presupuestos
de captación de aguas para el abastecimiento
de esta villa, las cuales la Corporación acuerda quedar ente-
rada. Igualmente se dió cuenta de telegrama de
27 de junio último que a esta Alcaldía ha dirigido
el Consejero Nacional del Movimiento y De-



comodar en Cortes por esta Derrama, Alcalde de la Ciudad de Lerma D. Fernando Robina Dominguez, interesando consulta y comparete general acerca de a qué tanto horario tren para salir de la Estación de la Peña de esta villa a las cinco y media de la mañana, con propósito de entrar en la de Medina con el que sale en dirección Pardoja - Madrid, para reducir tiempo de este viaje, la Corporación también acuerda que el arbolado. Asimismo se dio cuenta de carta de 23 de junio pasado que a esta Alcaldía ha dirigido D. Juan de Deas y Diaz-Villas, en relación con las gestiones que se hicieron para efectuar el corte de árboles que se encontraban en la orilla o margen de la carretera Local de Fuente del Arbo a Palomero de Lerma por un estacion de ferrocarril, manifestando que acausa a la petición que se le hace y la Corporación acuerda quedar enterada. Asimismo se hizo saber a los señores concejales y éstos acuerdan quedar enterados y conformes, de que tanto D. Juan de Deas y Diaz-Villas, como D. José Bonadas Berro han dado cumplimiento a la petición que se les hizo, habiendo cortado los árboles existentes en la curva del puente de la carretera local de esta villa a la de Palomero de Lerma, conforme en la sesión de 18 del pasado mes de junio se interesó por el Concejal Sr. Ramos Ariza y fue acordado.

ARRENDAMIENTO
FINCA URBANA
PARA CUARTEL
GUARDIA-CIVIL

Esto seguido se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme, de que con fecha veintiseis de junio del corriente año se formalizó el contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y D. Concepción D. María José Prieto, correspondiente a la finca urbana ubicada en la calle Manuel Fernández número 44, cuyo documento se ha exten-

INCLUSION
BENEFICENCIA
MUNICIPAL
JOAQUIN REYES
MATEOS.

debe ajustarse a las disposiciones dictadas por esta Corporación en acuerdos anteriores.

Por la cuenta de escrito que presenta el señor Joaquín Reyes Mateos, solicitando en inclusión en el Padrón de esta Beneficencia Municipal. Vistos los informes emitidos por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia.

La Corporación acuerda por unanimidad incluir a expresado Joaquín Reyes Mateos en la Beneficencia Municipal de esta villa, con todos los derechos inherentes al mismo, en el Grupo segundo del Padrón, y con efectos contados a partir del día en que se adopta este acuerdo por cumplimiento de los trámites reglamentarios correspondientes.

OBRAS
CAPTACION
DE AGUAS

Por la cuenta de escrito de 23 del pasado mes de junio que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz, por el que comunica haber acordado en principio incluir en la Propuesta de Obras a realizar con cargo a Remanentes de Planes anteriores incorporados al de 1969, obras propias de captación de aguas en esta villa, con un presupuesto total de quinientas treinta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas (535.057) de las que a este Ayuntamiento le corresponde satisfacer una aportación municipal del 25 por 100 de dicho presupuesto, que representa un total de ciento treinta y tres mil setecientas sesenta y cinco (133.765). Pidas las instrucciones que, en caso de que esta Corporación se encuentre conforme con ella. Y resultando que con ello este Ayuntamiento se muestra en un todo conforme con el contenido, acuerda:

Primero. Prestar conformidad al proyecto de obra de captación de aguas contemplada en



535.058 pesetas a que se refiere, comprometiéndose
de este Ayuntamiento al pago de una aportación
del 25 por 100, que representa un total de 133.765
pesetas, puramente al anuncio de la subasta.

Segundo.- Que para garantizar la aportación
municipal se remita certificación a la Delegación
Provincial de Hacienda, autorizándole para que
en cada certificación de obra retenga el importe
de las mismas de la aportación municipal corres-
pondiente, con cargo a los fondos que regular-
mente recibe este Ayuntamiento de dicho Orga-
nismo provincial, todo ello con base a la orien-
tación dada por el Servicio de Inspección y Sec-
soramiento de las Corporaciones Locales, al objeto
de dar tiempo para habilitar los fondos neces-
rios.

Tercero.- Que se remita certificación de es-
te acuerdo a la Comisión Provincial de Ser-
vicios Económicos de Badajoz, a los efectos que, si
ello procede, se haga efectiva su inclusión en
el Plan de Obras a realizar.

Cuarto.- Anterior a la Alcaldía - Presi-
dencia para que solicite de la Excma. Diputa-
ción Provincial de Badajoz las copias del
presupuesto técnico que contiene precesarios y
para que con ella proceda a la formación del
presupuesto extraordinario correspondiente a
fin de que, en momento oportuno, se pueda
ejecutar el acuerdo de aportación municipal
al principio indicada.

CESE RECAUDADOR
MANUEL PARENTE
RUZ

Dada cuenta de instancia de 30 del pasa-
do mes de junio que a esta Alcaldía ha e-
rado el Procurador y Apunte Ejecutivo de es-
te Ayuntamiento D. Manuel Parente Ruiz, ha-
ciendo constar que por encontrarse enfermo y
temerse que ausentarse indebidamente de esta
villa para someterse a tratamiento médico, se

encontran en el caso de que no le es posible con-
tinuar prestando la debida atención a la recauda-
ción voluntaria y ejecutiva de valores que de
este Ayuntamiento se encuentran a su cargo,
por lo que, en atención a lo expuesto, solicita
que con efectos contados a partir de la fecha
en que se da en escrito se le acuerde la rescisi-
ón del contrato que como tal Recomendador
y Agente Ejecutivo tiene concertado con este
Ayuntamiento.

Vistos los sucesos expuestos por el solicitante
y considerando que su petición es justa por estri-
var que concurren las circunstancias que alega.
Visto asimismo el Capítulo 25 del Reglamento
de contratación de las Corporaciones Locales en ge-
neral y demás disposiciones aplicables al respecto, la
Corporación acuerda:

Acceptar la renuncia y resolución del contra-
to que como Recomendador y Agente Ejecutivo de
este Ayuntamiento ha presentado D. Marmel Pa-
rente Ruiz, cuyo caso tendrá efectos contados a
partir del día uno de julio actual, inclusive.

Que, si ya en la obra, presente liquidación
de todos cuantos valores se encuentran a su car-
go y que, de remitir tales valores a este Ayun-
tamiento, se le practiquen las retenciones correspon-
dientes, hasta en total conciliación, con cargo a la
fiansa que como garantía a estos efectos tiene
depositada en esta Caja Municipal y que posteri-
ormente se oiga para en total y completa resolu-
ción, todo cuanto replamenariamente correspondiere.

Para cuenta de informe emitido en 30 de
junio último por el Secretario. Interventor de este
Ayuntamiento, como respuesta a la Interpelación
presentada por los Honorable D. Valentín Muriel
Gómez, D. Antonio Benigno Murillo, D. Gabriel
Ruiz García, y D. Antonio Barradas Tabales, del

INFORME
SOBRE RECURSO
INTERPELACION



que resulta que en la Corporación en su Presidente se encuentran conformes con su contenido en atención a que, según manifiesta el Sr. Alcalde, los valores correspondientes a los ejercicios de 1.962 y 1.963, ya estaban prescritos con acierto a Ley y con el al efectuarse el traslado de los mismos al Ayuntamiento, Agentes Ejecutivos D. Ambrosio o Antonio Martínez Velasco, no fue advertido de error de dicho error por el personal correspondiente, según prescribe el párrafo 3º de la Base 66 de la Ley de Regios de Régimen Local de 17 de junio de 1.945, es de su parecer que dicho informe no es correcto y por ello en él debe tenerse en cuenta tal y como aparece redactado. El Secretario-Portavoz ha traced constar que estimo no ha cometido error substancial alguno y por ello se afirma y ratifica en el contenido de su mencionado informe. No obstante ello y porque los documentos también manifiestan no estar conformes. La Corporación amerita dirigirse a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid para que manifieste a esta Corporación si existe la posibilidad legal de efectuar la devolución de las cantidades ingresadas por los valores correspondientes a los ejercicios de 1.962 y 1.963 que estiman que ilegalmente se han recaudado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación

que tienen de haberlo conmigo, el Secretario,
de que certifico.

Fidel Cruz

Cristóbal Barroca

F. R. S.

Antonio Simón

J. M. M.

Leguense Cruz

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en
primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no
ha tenido lugar por falta de concurrencia de número
suficiente de señores concejales, a la que solo asistieron
con la Presidencia, los señores Anillo Gómez, Simón
Serrillo y Ramos Arias. No asistieron ni se excusaron nin-
guno de los demás. Cabe en este que concierne a los
efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Or-
ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Comunidades Locales. - Certifico.

Madrid, 15 de Julio de 1969

El Secretario

[Firma]



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el dia 17 de Julio de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Hernandez Ponce
Concejales

D. Valentin Jimeno Gomez

D. Antonio Jimeno Jimeno

D. Francisco Ramos Arias

Secretario

D. Segundo Ocho Santos

En la villa de Fuente del Arco y Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veintuna horas del dia diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernandez Ponce, con asistencia de los señores concejales que en

el margen se expresan, de un el infrascripto Secretario para tratar, conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la repustiva convocatoria. No asistieron en justificacion en falta de comparecencia los señores Villas Valle, Dominguez Paredas, Pons Garcia y Paredas Entales.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró publicamente abierto el acto, de su orden y el Secretario di lectura al texto de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia, principales disposiciones publicadas desde la última sesion celebrada, la Corporacion acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

FALLECIMIENTO
D. JOSE HUMANES
CASILLAS.

Dada cuenta de que en 28 del pasado mes de junio falleció en Badajoz D. José Humanes Casillas, quien casi durante treinta años fue nuestro ejemplar en esta villa y Concejal de esta Corporacion municipal, cuyas virtudes de caballerosidad, honestidad y simoníaca que le caracterizaron, es por todos conocida, aunque ya se ha hecho expresa en esta villa una publica manifestacion de duelo a los familiares que el día mismo del mes actual aqui estuvieron presentes. La Corporacion acuerda

da haber constar en esta su más ovidada condole-
lencia que, en nombre de la viuda y de todo el
secundario, a la que unánimemente se adhiera, será
a conser a su esposa D. Josefa Benata López, e hi-
jos, a quienes se les enviara copia certificada de
este acta para conocimiento y satisfacción de los
interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Mualde levanto la sesión a las once y media horas,
treinta minutos, extendiendose para constancia la
presente que firman los señores concurrentes, como
se advertidos de la obligación que tienen de guardar,
cumplir, el Secretario, del que certifico.

Prilleruáuda

Antonio Ramirez

J. R. R.

J. H. M.

Segundo



Diligencia

Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria convocóse celebró en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales, a la que, con la Presidencia, sólo asistió el concejal Sr. Murillo Gómez. No asistió ni se excusó ninguno de los demás. - Entremos en lo que corresponde a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Calificó. =

Fuente del Arco, 16 de agosto de 1969

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de agosto de 1969.

- = Señores asistentes =
- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Hernández Soncel
- Concejales
- D. Valentin Murillo Gómez
- D. Antonio Jimenez Anurillo
- D. Francisco Raimos Arias
- Secretario
- D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintiuna horas de día diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Soncel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y conocer ^{acerca} de los asuntos que se consignan en la respectiva convocatoria. - No asistió ni justificó su falta de concurrencia los señores Viñas Calle, Dominguez Barradas, Briz Garcia y Barradas Cabales. -

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios. - Asimismo y por su especial interés, se dió cuenta de telegrama del Excm.^o Sr. Gobernador civil de la provincia, de 26 del pasado mes de julio, interesando que por este Ayuntamiento se eleven directamente otros de felicitación y adhesión a S. E. el Jefe del Estado y a S. A. R. el Príncipe de España que testimonien entusiasmo transcendental actor nombramiento sucesor a la Jefatura del Estado a título de Rey. - Otro de 1.^o de agosto actual del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y otro de 4 de los corrientes del Príncipe de España agradeciendo sentimientos adhesión y respetuosa felicitación testimoniada por sendos telegramas buesta Alcaldía, con el deseo se haga extensivo a esta Corporación y habitantes de esta villa con todo afecto. - También se dió cuenta de escrito de 13 de los corrientes, que esta Alcaldía ha elevado al Excm.^o Sr. Gobernador civil de la provincia, al que se informa debidamente de la dimisión presentada por el Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Barradas Cabale por las razones que expone. -

Adhesión corporativa Príncipe de España

Dada cuenta de los recientes acontecimientos políticos acaecidos en nuestra Patria. - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, adhiriéndose a los mismos, acuerda hacer constar en acta la satisfacción de todos sus componentes por la designación de sucesor a la Jefatura del Estado, a título de Rey, que en favor de S. A. R. el Príncipe de España D. Juan Carlos de Borbón y Borbón, ha efectuado en 22 del pasado mes de julio S. E. el Jefe del Estado con el refrendo de las Cortes Españolas. -

Propuesta concurso Recaudación voluntaria

Previo orden y, el Secretario, dió lectura a la moción de fecha nueve de los corrientes, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, en la que se propone el nombramiento de Recaudador de este Ayuntamiento para la cobranza de los valores por recibo, por gestión directa, mediante concurso, a tenor de lo que prescribe el artículo 256 del Reglamento de Haciendas



Locales de 4 de agosto de 1953 y constitución de la oportuna fianza en función del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio.-

Abierta discusión sobre el particular y mostrándose todos los señores concejales de acuerdo en todas sus partes con la moción que fue leída, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Primero.- Que se instruya el oportuno expediente para la adjudicación por gestión directa del servicio de Recaudación en su periodo voluntario de los valores por recibo, mediante concurso y constitución de fianza en función del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, por los conceptos correspondientes a Mercado y Matadero, Licencias de Industrias Callejeras y Ambulantes, Arbitrio no Fiscal sobre Perros y servicio de Pastoreaje, así como cualquiera otro que el Ayuntamiento en su día pueda asignarle.-

Segundo.- Que por el Secretario-Interventor se expida y una al expediente certificación de dichos valores a realizar correspondientes a los dos últimos años.-

Tercero.- Que por la Comisión de Hacienda se redacte el Pliego de Condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso, del que se dará cuenta a esta Corporación.-

Acto seguido se dio cuenta y la Corporación acuerda guardar enterada de que con fecha siete de los corrientes se ha efectuado por el Gobierno Civil de la provincia ingreso de 50.000 pesetas en el Banco de Crédito Local de España, importe de subvención últimamente concedida a este Ayuntamiento y de la que por acuerdos anteriores ya se tiene conocimiento.-

Dada cuenta de expediente de anteproyecto de presupuesto extraordinario que para ejecución de obras previas de captación de aguas se instruye por la suma total de 542.608 pesetas.- Resultando que con el número de concejales que asisten no se constituye el quorum exigido por la Ley, se acuerda guardarlo pendiente hasta otra sesión en que sea posible efectuarlo.-

Seguidamente se dio cuenta de que con fecha 13 de los corrientes se ha decretado por esta Corporación la suspensión de expedición de recetas y suministro de medicamentos con destino

Ingreso subvención
50.000 pesetas

Anteproyecto captación
aguas

Supresión gastos medi-
camentos Beneficencia.

a la Beneficencia Municipal en el actual ejercicio, en atención a que se han agotado los créditos consignados en la partida 2,1301 de Capítulo 2º de presupuesto ordinario correspondiente. - La Corporación acuerda interesar de los señores Médico y Farmacéutico titulares respectivos continúen expidiendo recetas y suministrando medicamentos a la Beneficencia Municipal de esta villa, hasta tanto el Pleno se constituya con el quórum que la Ley exige para autorizar las modificaciones de créditos que al efecto sean necesarios, si bien se ha de advertir a los mismos que para lo sucesivo y para el cumplimiento de este servicio han de atenerse al contenido de la Orden de Ministerio de la Gobernación de 24 de marzo de 1959 que aprueba la Tarifa oficial y arancel Profesional para suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, publicada en el Boletín oficial de Estado núm. 100 de 27 de abril de mismo año y disposiciones concordantes y complementarias en la materia.

Resultado consulta
interpelación concejales
sobre recaudación valores
años 1962 y 1963.

Dada cuenta de escrito número 2.834 de 2 de los corrientes, de la Jefatura de Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, en el que, evacuando la consulta que con escrito núm. 571 de 11 de pasado mes de julio se le había formulado, dictamina en el sentido de que no es legalmente posible que la Hacienda local devuelta a los contribuyentes afectados por las cantidades recaudadas e ingresadas desde el 10 de mayo de corriente año por los valores correspondientes a las exacciones de los años 1.962 y 1.963 que por esta Corporación Municipal se estimaron indebidamente cobrados, por considerarse que con arreglo a la Ley estaban prescritas al efectuarse tal recaudación. - La Corporación acuerda quedar enterada del contenido de mencionado escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.



Sobrescrito "in-trascrito" Vale. - Entre líneas "acerca". - Vale. -
Certifico:

Juan Manuel Muelle

Antonio Romero

Segundo Ortíz

Diligencia

Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia de número suficiente de señores concejales a la que, con la Presidencia, sólo asistieron los concejales D. Juan Manuel Muelle y Ramón Arias. No asisten ni se excusan ninguno de los demás. - Extremo este que conlleva a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Certifico.

Fuente del Arco, 15 de septiembre de 1969

El Secretario,

Segundo Ortíz

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Septiembre de 1969.

Señores asistentes
Alcalde - Presidente
D. Valentín Murillo Gómez
Concejales
D. Francisco Ramos Arias
Secretario
D. Segundo Cortés Mateos

En la villa de Fronte del Asio, Salón de Actos de un Casa Comisaría, a las veintuna horas del día diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Valentín Murillo Gómez, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de un el infrascripto Secretario para tratar y concertar acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asiste el Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Hernández Dorcel por encontrarse disfrutando licencia reglamentaria. Tampoco asisten ni justifican por falta de comparecencia los señores Simón Murillo, Basilio García, Víctor Gallo, Domingo Paradas y Basilio Cabales.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDEN-
CIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos despachos. También se dió cuenta de escrito número 2892 del Negociado 412, de 13 de los corrientes, del Gobierno civil de la provincia de Badajoz, por el que manifiesta no aceptar la dimisión del cargo de Concejal que en su día fue presentada por D. Antonio Paradas Cabales, y la Corporación acuerda quedar enterada y que se comuniquen al interesado en forma reglamentaria. También se



da cuenta de escrito que por conducto de esta M. caldía eleva al Gobierno civil de la provincia el Concejal D. Antonio Sirena Mustillo, presentando la dimisión de su cargo en atención a que cuenta con 66 años de edad. La Corporación acuerda conocer del mismo, aceptando la petición que hace, ordena se curse en forma reglamentaria.

ACUMULACION

SECRETARIA

REINA A D. SEGUNDO

ORTES MATEOS

Acto seguido se dio cuenta de escrito número 2.823, del Negociado 4.6. de fecha 20 del pasado mes de agosto, del Gobierno Civil de la provincia, por el que comunica haber acumulado la Secretaría del Ayuntamiento de Peñón en favor del de esta D. Segundo Ortes Mateos, quien en este acto manifiesta que con fecha 21 del mismo mes tomó posesión de dicha plaza con el carácter que le ha sido adjudicada, de todo lo que la Corporación acuerda guardar entera y conforme.

PENSION

ORFANDAD

LUCRECIA

NOGALES LOPEZ

Seguidamente se dio cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 21 de agosto último, acerca de la pensión de orfandad concedida por la Administración Nacional de Pensión de Administración Local a D. Inocencia Nogales López que en total asciende a 17.318 pesetas anuales, contada desde el 1.º de enero del actual ejercicio, y la Corporación acuerda guardar entera y conforme, y ordena que en su día, y en forma reglamentaria se proceda a habilitar los créditos correspondientes haciendo efectivo el pago de su importe a través de la Administración Nacional de Pensión de Administración Local, de acuerdo con lo que en un escrito núm. 44.509 de 25 del pasado mes de julio se ordena.

CONCURSO

SERVICIO

RECAUDACION

Visto el Pliego de condiciones redactado por la Comisión Permanente de Hacienda, y que han de servir de base para la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación

por gestión directa, en un periodo voluntario, de los valores por recibir a que se refieren, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acordó prestarle su aprobación. Que se exponga al público durante el plazo de ocho días, conforme prescribe los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, Decreto reformado de 24 de junio de 1955, concordantes correspondientes, y que se continúe la tramitación del expediente hasta el acto de apertura de pliegos, sin perjuicio de la adjudicación, por ser facultad reservada a la Corporación, que ejecutará, cumplidos los trámites indicados en la Decretación 4ª del artículo 40 del citado Reglamento de Contratación.

ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
CAPTACION DE
AGUAS.

Dada cuenta, por segunda vez, de expediente de anteproyecto de presupuesto extraordinario que para ejecución de obras pías de captación de aguas se requiere por la suma total de 542.608 pesetas. Y considerando que con el número de concejales que asisten no se constituye el quórum exigido por la Ley se acuerda quedarlo pendiente, así como que se tenga en cuenta que hasta tanto no se normalice esta Corporación y se reúna número suficiente para la adopción de este acuerdo, quede este proyecto retirado del Orden del día de los que hayan de celebrarse.

Que igualmente y hasta tanto no se normalice la Corporación y se reúna número suficiente para la adopción de acuerdos que lo precisen, queden retirados del Orden del día correspondiente todos los asuntos que para su aprobación precisen de la asistencia de señores concejales que permitan obtener el voto favorable exigido por el artículo 303, concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde cerró la sesión a las once y cinco minutos, extendiéndose para constancia



la presente que firman los señores concurrentes,
para ser admitidos de la obligación que tienen de
bravos, coningo, el Secretario, de que testifico.

[Handwritten signatures]
Segundo Ortíz

Diligencia. - Para acreditar que la sesión extraordinaria
que en primera convocatoria corresponde celebras
en este día, no ha tenido lugar por falta de comu-
nidad de número suficiente de señores concejales
a la que, con la Presidencia, sólo existieron los se-
ñores Murillo Gómez y Ramos Arias. No asis-
tieron ni se excusaron ninguno de los demás. - Extraño
este que concierne a los efectos del artículo 239 del
vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -
Testifico.

Fuente del Aro, 13 de Octubre de 1969. -

El Secretario.

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 3ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Octubre de 1969.

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Domel,
Concejales
D. Valentín Murillo Cárdenas
D. Francisco Ramos Arias
Secretario
D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Tronco del Sur y Salto de Años de su Casa Comisarial, a las diez y nueve horas del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascripto Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asisten con justificación en falta de comparecencia los señores Pedro Valle, Domínguez Bonadas y Pascual Cabales.

Leída la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden yo el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos expedientes. - También y por en especial motivo se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme de la correspondencia y disposiciones oficiales siguientes: Carta de 17 del pasado mes de septiembre del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, comunicando que el Banco de Crédito Agrícola ha concedido a la Sección de Crédito de esta villa un préstamo de 150.000 pesetas. - Telegrama de felicitación que con fecha 10 de los corrientes ha dirigido esta Alcaldía al Excmo. Sr. D. Federico Corona de la Figuera, Gobernador civil de la provincia, con motivo de cumplirse el primer aniversario



de su toma de posesión o nombramiento como tal Autoridad en esta provincia. - Decreto-Ley 17/1.969 de 9 de octubre actual de la Jefatura del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 243 del día 10 por el que se ordena el aplazamiento por un año de la celebración de elecciones municipales.

CESE CONCEJAL
D. GABRIEL BRIZ
GARCIA

Acto seguido se da cuenta de escrito núm. 3.035 del Negociado 4.12. de 17 de septiembre último que a esta Alcaldía ha dirigido la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas del Gobierno civil de la provincia de Badajoz, por el que comunica haber resuelto el uso del Concejal de este Ayuntamiento D. Gabriel Briz Garcia, por haberse excusado para seguir en el desempeño de dicho cargo en atención a que el de Jefe de Paz sustituto de esta villa y ser incompatible la simultaneidad de ambas funciones, cuyo contenido se le trasladó en cuatros de los cuatros con escrito número 813 del día uno, de esta Alcaldía. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, reconociéndole como fecha de cese la de notificación que en este acto se expresa y agradeciéndole los servicios prestados.

CESE CONCEJAL
D. ANTONIO
JIMENEZ MURILLO

Separadamente se da cuenta de escrito núm. 3.166 del pasado uno de septiembre del Negociado 4.12. de la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas del Gobierno civil de esta provincia, por el que se comunica a esta Alcaldía haber acordado el cese en el cargo de concejal de este Ayuntamiento a D. Antonio Jiménez Murillo, en atención a que por ser mayor de 65 años lo tenía solicitado. Por el Sr. Alcalde se hace constar que con fecha diez de los corrientes firmó el escrito de traslado de dicho uso, pero no se le ha podido comunicar en atención a que accidentalmente se encuentra ausente y se le hará saber tan pronto como efectúe su regreso a esta villa. La Corporación

NOMBRIENTO
PROVISIONAL
DEPOSITARIO
D. FRANCISCO RAMOS
ARIAS

acuerda quedas enterada y conforme y reconoces el uso en el ejercicio de dicho cargo a partir de la fecha en que te sea comunicada este extremo, a su vez, acuerda aprenderse los servicios prestados.

Acto continuo y teniendo en cuenta que como consecuencia del uso del Consejo Sr. D. José García, también se ha producido el de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento que el mismo ha venido ejerciendo, el Sr. Alcalde solicita se proceda a la designación de otro concejal que se encargue del ejercicio de estas funciones.

Vista la petición formulada y los informes emitidos al efecto, la Corporación acuerda que, entre tanto se procede a efectuar en forma reglamentaria el nombramiento del que haya de hacerse definitivamente cargo de este cometido, quede provisionalmente nombrado el concejal D. Francisco Ramos Arias quien queda relevado de la obligación de prestar fianza y los restantes miembros electos de la Corporación se hacen solidariamente responsables del resultado de su gestión, quedando autorizado para que pueda poseer una cantidad, para atender al gasto alícuo, no superior a diez mil pesetas, siendo su cargo gratuito y teniendo derecho a percibir como sueldo de honorarios el uno por mil anual del total del presupuesto ordinario y gastos de material que en forma reglamentaria justifique. Que a efectos de custodia de fondos, libros de contabilidad y documentos a formalizar, le sean aplicables las disposiciones de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963 y demás disposiciones conexas y complementarias en la materia. Que por tratarse de un nombramiento que sólo es provisional y transitorio, no se requiera a la Sefatura del Servicio Provincial de Inspección y Recorrido de las Corporaciones Locales la copia certificada de este acuerdo que reglamentariamente proceda hasta tanto se adopte otro de nombramiento.



to definitivo.

Que se dé posesión inmediata al Depositario designado, y se continúe la tramitación que reglamentariamente proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifique.

Fuente de las Yeguas

u
J. R. P. S.
J. M. R. S.
J. M. R. S.
J. M. R. S.

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución en el día de ayer haciendo constar que por tenerse que ausentar a la Capital para celebrar audiencia con el Sr. Colaborador civil de la provincia y existir asuntos que resolver por el Pleno que están suspendidos al resultado de la audiencia que con caposada Autoridad celebre, queda dicha sesión aplazada hasta que, una vez regresado de la Capital, fije la fecha en que con el carácter indicado haya de ser convocada. Extiende esto que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales España. Certifico.

Fuente del día 15 de octubre de 1969.

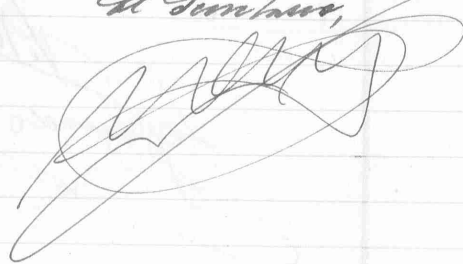
El Secretario,

J. M. R. S.

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria ha debido celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia del número suficiente de señores concejales, a la que sólo asistieron con la Presidencia, los señores *Muñillo Guzmán* y *Ramos Arias*. No asisten ni se excusaron ninguno de los demás. Tratamos este que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. *Fertificas.*

Comité del Ayto. 25 de octubre de 1969.

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1969. -

<p><i>Señores asistentes:</i> <i>Muñillo</i> - Presidente <i>D. Francisco Hernández Domínguez</i> <i>Concejales</i> <i>D. Valentín Muñillo Guzmán</i> <i>D. Francisco Ramos Arias</i> <i>Secretario</i> <i>D. Segundo del Río Mateos</i></p>	<p>En la villa de <i>Fuente del Arco</i>, Salvo de Actos de un <i>Concejo</i> de las veinte y una del día veintiocho de octubre de mil noventa y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. <i>Muñillo D. Francisco Hernández Domínguez</i>, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi el infrascrito Secretario, para tratar y poner orden de los asuntos que se consignaron en la repetida convocatoria. No asisten ni justifican en falta de concurrencia los señores <i>Vieira Valle</i>, <i>Domínguez Barredas</i> y <i>Barredas Cabales</i>. Siendo la hora señalada, el Sr. <i>Muñillo</i> declaró públicamente abierto el acto y, de su orden y o, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, así</p>
---	---



CORRESPON-
DENCIA

85

como el Decreto de la Alcaldía de 14 de los corrientes por el que, por los recursos que expone, aplace para este día esta sesión, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se depositen los expedientes serios. También, por un especial interés se dio cuenta de escrito de la Subsecretaría Nacional de Previsión de Administración Local número 41.780, registrado en 14 de los corrientes al núm. 55.924, demandante de expediente número 92.532, por el que comunica se proceda a efectuar a D.^o Severino Negales Lopez el abono de la pensión que le corresponde desde noviembre de 1967. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme, asimismo el pago de las cantidades correspondientes con punto como se habiliten créditos para ello. Asimismo se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme de escrito de 24 de septiembre último de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Badajoz y Servicio de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación Provincial, por el que se participa a los Ayuntamientos se abstengan de solicitar de expresados Organismos ayudas para obras y servicios municipales que ya deben constar en los "Estados Generales de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local" aprobados por los Plenos de las Corporaciones respectivas y que están siendo cuidadosamente estudiados y clasificados. Igualmente se dio cuenta y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme de que con fecha 20 de los corrientes fue ratificado y definitivamente cesó en el ejercicio de su cargo el concejal D. Antonio Jiménez Sorrito, de cuyo escrito pertinente se dio cuenta a este Pleno en sesión de 15 de los corrientes.

NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL
DEPOSITARIO

Acto seguido se dio cuenta y la Corporación acordó quedar enterada y conforme, de que con fecha diez y siete de los corrientes se posesionó en el cargo de Depositario de este Ayuntamiento el concejal D. Francisco Ramos Ariza, cuyo nombramiento le fue conferido por este Pleno en sesión de veinte del actual mes de octubre.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de audiencia celebrada en diez y seis de los corrientes en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a quien le expuso los problemas planteados con motivo de las divisiones que por diversas causas han sido presentadas y admitidas a varios concejales de esta Corporación municipal, y de la persistente falta de asistencia a las sesiones por otros, con lo que están corriendo paralización de sesiones que requieren la asistencia a las mismas con el quórum que la Ley de Régimen Local y sus Preceptos exigen, y se le fueron puestos oportunamente en conocimiento de esta Alcaldía por el Secretario de esta Corporación. Los señores asistentes, a la vista de las manifestaciones que hace el Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad interesar del mismo gestor en ante los concejales que no asisten a estas sesiones plenas, se manifiesten si para lo mismo desean hacerlo, y en caso de que persistan en sus negativas, se continúen los trámites que reglamentariamente procedan para llegar al caso de los mismos.

REIVINDICACION
PARCELA JOSE
LOPEZ GUARDASSO
EN FINCA
VALDECIQUEÑAS

Dada cuenta de escrito de siete de los corrientes que a esta Alcaldía obra el vecino de esta villa D. Sr. José López Jimeno, comunicando que en un pedruzco y a nombre de José López Guardasso viene figurando una contribución territorial rústica correspondiente al paraje "Benmarista" comprendido dentro del perímetro de la finca "Valdeciqueñas" que pertenece a la propiedad de este Ayuntamiento, por una ex-



tensión superficial catastrada de dos hectáreas que se inscribe en el Catastro de la riqueza rústica de este término municipal bajo la parcela 54a, b, y c del Polígono 29 de este término municipal, cuya propiedad, como todos conocen, corresponde en pleno dominio a este Ayuntamiento, por lo que solicita que la misma pase en lo sucesivo a pertenecer al mismo, dando un baja correspondiente del nombre de D. José López Cuadrado y alta en este Ayuntamiento como se dice.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aceptar la petición que hace el Sr. López Semena, reivindicando la propiedad que le pertenece, dispone que dicha porción de terreno pase a nombre de este Ayuntamiento, consignando alta en el Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, como consta dicha dentro del perimetro de la finca "Valdecigüeñas" que aparece inmatriculada en los de esta Corporación, efectuando las transmisiones catastradas reclamatorias que correspondan.

ACOTAMIENTO
FINCA
VALDECIGÜEÑAS

Vista la petición que formulan los señores Antonio Exillo Asuaga y tanto más, solicitando autorización para ejercer el deporte de la casa en la finca "Valdecigüeñas" que corresponde a las propiedades de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal, teniendo en cuenta que el ejercicio de dicho deporte puede discrecionalmente ser autorizado en cumplimiento de los intereses municipales, y entre tanto se llega a la conclusión de los trámites que para ello se han de llevar a efecto a fin de proceder a una reclamación legal del mismo, acuerda por unanimidad que a partir de esta fecha, y hasta que se publique la Ley de base que actualmente está en proyecto e en su día se adopte por esta Corporación acordada en contrario, quedan provisionalmente autorizados todos los solicitantes

7 demás vecinos de esta villa que lo desearn, pa-
ra casas en la finca "Valdeingiñinos" y demás pro-
piedades de este Ayuntamiento que reúnan las
condiciones siguientes exigidas por la actual sepla-
mentación de tasa y consisten documental-mente
estas circunstancias de esta villa, para lo cual, a fin
de que por los mismos se pueda justificar tal
derecho, habrán de proveerse en estas oficinas mu-
nicipales de una autorización en la que como míni-
mo consten los extremos siguientes: Nombre y dos
apellidos, número del Documento Nacional de Identi-
ficación que posean, domicilio actual de los interesados
en esta villa y fecha hasta la que ^{que} quedan autori-
zados. Que dichos autorizaciones se concedan por
plazo no superior a un año natural que, en todo
caso, caducarán en 31 de diciembre del año en que
se expidan y que se haga constar que las mismas
conservarán del valor durante todo el tiempo de vi-
gencia de la vida de casa en esta provincia. Que
para que el Ayuntamiento pueda resarcirse de
los gastos y servicios que con este medio han de
costar, se exija a cada autorizado el pago de cin-
cuenta pesetas anuales que, en forma de tasa de
sellos municipal y por asimilación al artículo 11 de
la Ordenanza correspondiente se le aplique al apar-
tado "Contratación" de la misma, adicionando di-
cho sello a la autorización citada, sin el cual no
tendrá validez legal alguna. Que como excepción
única y para estimularlos en la protección e inien-
to de la casa que en la finca y demás propie-
dades se reúnan prohibiendo, sólo se cobren por dere-
chos de tasa veinticinco pesetas anuales a cada
uno de los autorizados que, acrediten documental-
mente ser vecinos de esta villa y estar domiciliados
dentro de la propia finca o propiedades del
Ayuntamiento, sin perjuicio de cumplirse los demás
requeritos que por carácter general se exijan



por este Ayuntamiento y demás disposiciones legales correspondientes. Que cuando algún vecino solicite o le expida autorización para familiares o personas que no sean residentes en esta villa y existan recursos de caución para ello, se le expida autorización para casar por tiempo en supeños a seis meses que también indultarán, en todo caso, en 31 de diciembre del ejercicio en que se expida, e igualmente satisfechos por cada permiso que se les otorgue el importe de las cincuenta pesetas antes expresadas. Que si el servicio se solicita con el carácter de urgente o para ser prestado en horas no hábiles para oficinas, se tenga en cuenta el contenido de los dos últimos párrafos del artículo 5º de la Ordenanza fiscal correspondiente. Que con el fin de que de ella tengan conocimiento formal y cuando lo precisen o deseen puedan llevar el control que consideren necesario a los efectos de casar, se remitan sendas copias certificadas de este acuerdo a los señores Comandantes de los Puertos de la Guardia civil de Puebla del Marqués y Valverde de Legana, a cuyas obligaciones pertenecen las fincas y distritos municipales que este Ayuntamiento posee y, con la periodicidad que a estos servicios municipales convenga, se les remitan relaciones de los autorizados para dicho objeto en expresadas fincas y propiedades, a los que se les suplica también la colaboración que sus servicios les permitan y se les haga saber que en igual forma este Ayuntamiento lo hará en lo posible cumplimentando los los datos o antecedentes que para ello consideren necesarios.

CUARTEL
GUARDIA CIVIL

Visto el escrito número 466 del Negociado de Remate, de 17 de septiembre último que a esta Alcaldía ha dirigido el Capitán de la Guardia civil de Legana, trasladando

cto del Sr. General Jefe del Tercio que a su vez lo hace del Excmo. Sr. General Jefe Administrativo de los Servicios de la Dirección General del Tercio, por el que comunicia que por no ser favorable el informe emitido en atención a que no han variado las circunstancias que motivaron la suspensión del Desto de la Guardia civil en esta villa, se estiman que el mismo no debe restablecerse. La suspensión acordada por unanimidad quedar entendida.

SUBVENCION
FRENTE DE
JUVENTUDES

De lo seguido se recuerda anterior el pago de 500 pesetas con cargo al capítulo 5º apartado 3º partida 3103 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a la Delegación Provincial del Desto de Juventudes de Badajoz, de conformidad con lo interesado en un escrito número 1.275 de 17 de septiembre del corriente año.

PISTA DE
VALDECIGUEÑAS

Y por último el Sr. Alcalde presenta en mano, en este auto, que se incluye en la sección de ruegos y preguntas, una carta que procedente del Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Capacitación Agraria.- Servicio de Extensión Agraria, fechada en Madrid en 22 de octubre de 1941 y dirigida a D. Jesús Simón Cabrido.- Agencia de Extensión Agraria de Huelva, que firma D. Antonio Labrador Olco, en la que se dice que puede comunicarse a la Comisión promotora de la mejora comunitaria "Anexo de caminos" en Puerto del Baco, que por el Ministerio de Agricultura les ha sido asignada una subvención de 23.000 pesetas que les serán abonadas una vez concluida la mejora. Que deben comunicarse si aceptan el compromiso de realizar la mejora propuesta con la subvención que les ha sido asignada, indicando fecha de terminación. Y que es necesario que tenga en cuenta que esta acción solamente puede iniciarse en caso de que en



ejecución este suficientemente asegurada en
 mediados de diciembre que puedan estar raso-
 nablemente seguros de que está formalizada en
 mediados de abril del 1970, ya que esta es la fe-
 cha que para que en las Agencias se pueda
 entregar el dinero a las Comisiones. Que la fecha
 que para justificar la entrega es la del 30 de
 abril del 1970. Dicha carta es sumamente retira-
 da por el Sr. Alcalde y entrega copia simple de
 la misma para su archivo en estas oficinas. Tam-
 bién el Sr. Alcalde hace constar que desea conste
 en esta el agradecimiento de la Corporación por
 las gestiones que dice ha realizado el Sr. de
 Extensión Agraria en Valencia D. Segis Simón
 para la obtención de la vitala cantidad por el
 Ministerio de Agricultura.

Y en lo que más asuntos de que tratar, el
 Sr. Alcalde remite la copia a las respectivas bo-
 rras, extendiéndose para constancia la presente que
 firman los señores concurrentes, una vez adverti-
 dos de la obligación que tienen de hacerla cumplir,
 el Secretario, de que certifique. Enmendado "en"
 entre líneas "que" ruben. - Certifico.

Villanueva

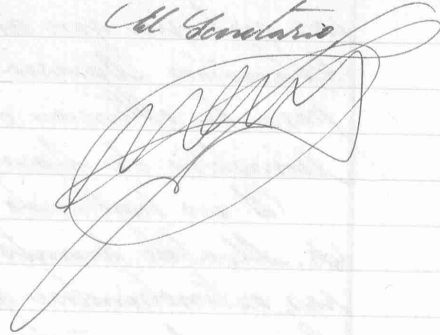
J. Rom

J. M. M.

Segundo Ortíz

Diligencias.- Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria ha debido celebrarse en el día de hoy, no ha tenido lugar por falta de concurrencia del número suficiente de señores concejales, a los que sólo asisten con la Presidencia, los señores Anillo Gómez y Ramos Arias. No asisten en su excurso ninguno de los demás. Habiendo éste que consigna a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.- Certifico.

Truente del Arco, 19 de Noviembre de 1969. -
El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Noviembre de 1969. -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente
D. Francisco Hernández Domel
Concejales
D. Valentín Anillo Gómez
D. Francisco Ramos Arias
Secretarios

D. Segundo Ojeda Santes

En la villa de Truente del Arco y Salen de Actos de su Casa Consistorial a las veinte horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Domel, con asistencia de los señores concejales que en el mesaje se expresan y de un el infradito Secretario D. Segundo Ojeda Santes, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asisten ni justifican su falta de concurrencia los señores Vinas Gallo, Dominguez Barradas y Barradas Cabales.



Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y de su orden y el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. También se dió cuenta de Resolución de la Alcaldía de castigar de los corrientes por la que han constado las causas que han motivado el atrasamiento de la sesión para el día de hoy, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Seguidamente antes de entrar en el orden del día de asuntos a tratar el Sr. Alcalde dió cuenta de aprobación celebrada en el día de hoy en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, quedando la Corporación enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA

Dada cuenta de la correspondencia y prescribiéndose disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

CONCURSO
SERVICIO
RECAUDACION

Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, de los ramos a cobrar por recibo, durante los años que comprenden desde el uno de enero de mil novecientos treinta hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día ocho de noviembre actual.

Resultando: Que según se acredita en el expediente que se instruye, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro del plazo, acerca de los extremos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Resultando: Que pasado el expediente a

informe del Secretario-Interventor de este Municipio y de la Comisión Informativa de Hacienda, de acuerdo con lo determinado en la regla 4.^a del artículo 40 del mencionado Reglamento, lo evaluaron considerando en estimar que la proposición más ventajosa, atendiendo al conjunto de sus circunstancias es la suscrita por el licitador D. José Sánchez Tarrasco, cuyo pliego lleva el número cuatro.

Considerando: Que según lo preceptado en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de Junio de 1955, y en los artículos 15 y 40 regla 5.^a del Reglamento de Contratación antes citado, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, con atender únicamente a la oferta económica.

Considerando: Que la proposición número cuatro suscrita por D. José Sánchez Tarrasco cumple las condiciones del pliego siendo más ventajosa que las demás, por cuanto se compromete a prestar el servicio de reparación que es objeto de este concurso por el tres por ciento por ciento de premio de cobertura en voluntario, ofrece además para mejorar su garantía, fincas rústicas y urbanas que en su total se valoran en Cien mil pesetas, así como un local en la Calle Cabro Lote número 29 que pone a disposición del Ayuntamiento para que pueda dedicarse a oficina de reparación, a estos efectos todo ello sin que por parte del mismo haya obligación de satisfacer renta ni efectuar gasto de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación de conformidad con los informes del Secretario-Interventor y de la Comi-



sión Informativa de Hacienda, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el Servicio de Recaudación municipal por gestión directa, a favor de D. José Santos Carrasco, en los términos de su proposición.

Segundo.- Que además de la fianza definitiva que en efecto material se exige en el pliego de condiciones, se acepta la personal que ofrece con los bienes raíces, y entablos pertenecientes a la propiedad de D. Fernando Sánchez Melasco y el local que para oficina de recaudación igualmente ofrece, cuya formalización se realice en la forma prevista en el número 4 del artículo 79 del Reglamento de contratación vigente, con los efectos que autoriza el número 5 del artículo 89 del mismo.

Tercero.- Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y el de la personal expresada, efectuándose todo lo demás previsto en el artículo 46 del repetido Reglamento de contratación.

Cuarto.- Que se derriben las garantías provisionales a los otros tres licitadores continuando en depósito la del adjudicatario hasta la formalización definitiva del contrato.

Quinto.- Se faculte al Sr. Alcalde para que interponga, representando a la Corporación, en el acto del otorgamiento del contrato.

Visto el escrito que con fecha tres de los corrientes eleva a esta Alcaldía la vecina D.^a María Pina Rivero solicitando la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa número 44 de la calle Manuel Fernández de esta villa y considerando que dicho edificio no se estima, por ahora, necesario, en atención a que el Duesto

RESCISIÓN
CONTRATO
ARRENDAMIENTO
CASA 44 MARÍA
DÍAZ RIVERO

de la Guardia civil no se ha de restablecer. La Corporación acuerda aceptar la petición de rescisión del expresado contrato, con todos sus efectos legales, comprometiéndose al pago de la suma total de seis mil pesetas a las arrendadoras, importe a que asciende el inmueble por ciento quince al tributo conforme al acuerdo que por este Pleno se resolvió en sesión de 15 de junio del corriente año. Que a título de indemnización quedan a favor de este Ayuntamiento las otras seis mil pesetas a que dicho contrato se refiere, para cubrirse de los gastos que durante el tiempo en que la finca ha permanecido arrendada, se le hayan originado y de los perjuicios que la cesión de este derecho le ocasionara y que la devolución del edificio se le haga a las arrendadoras dentro del mes de diciembre del año actual con entrega de copia certificada de este acuerdo, que será el que constituya el documento suficiente para que a las mismas sirva de justificante, a estos efectos. Que conforme a lo acordado en la sesión antes expresada, se tengan en cuenta los derechos que a favor de dichas arrendadoras se reconocen en este acto y se habiliten, cuando ello sea posible, los créditos necesarios para el pago de los mismos.

ACOTAMIENTO

FINCA

VALDECIBUEÑAS

Acto seguido se acuerda aceptar o redar la finca "Valdecibueñas" conforme a las prevenciones de la vigente Ley de tasa y demás trámites necesarios al efecto. Encarcelada la Alcaldía para que cuanto sea necesario en pro de este servicio y para que con cargo a las partidas especialmente habilitadas para ello o que en su día se habiliten, realice cuantos gastos considere indispensables para solicitar las licencias reglamentarias, satisfacer las cuotas tributales exigidas por los Organismos superiores, colocación de tablillas indicadoras y demás gastos anejos a estos servicios.

APORTACION
A JUNTA PROVINCIAL
DE CONSTRUCCIONES
ESCOLARES

Visto el Telegrama núm. 1112 de 17 de los corrientes del Sr. Gobernador civil. Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, por el que interesa una aportación municipal de 9.619.- pesetas. La Corporación acuerda elevar consulta al Servicio Provincial de Inspección y Supervisamento de las Corporaciones Locales para que manifieste si existe la posibilidad legal de que dicho pago se lleve a efecto en forma reglamentaria. Que como la promesa con que dicho pago se interesa no permite aplazamiento hasta que dicha consulta sea favorable se autoriza la ejecución del mismo con cargo al capítulo 2º artículo único, partida 1.404 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos que permision de los derechos que a este Ayuntamiento procedan corresponden ya que se trata de la ejecución de una obra de reparación en un grupo escolar de dos Escuelas Nacionales y tres Escuelas para Maestros cuya aportación municipal se efectúe en tiempo oportuno y hasta este día sólo consta que se haya hecho entrega de los mismos en dicha provincial levantada en 20 de diciembre de 1965.

COMUNICACIONES
EMBALSE EL PINTADO

Visto el escrito número 51 de 27 del pasado mes de octubre que a esta Alcaldía dirige el Sr. Ingeniero Encargado de la Confederación Hidrográfica del Guadaluquivir, con sede en Sevilla, acerca del Plan General de Restablecimiento de Comunicaciones Afectadas por el Embalse del Pintado, que se encuentra ubicado en el término municipal de esta villa. La Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento conteste al dicho Organismo haciendo constar que el Ayuntamiento de Fuente del Arco no tiene inconveniente en hacerse cargo en el futuro de la conservación de los caminos que resulten de la ejecución del Plan citado, por cuanto a lo que se refiere al término municipal del mismo, una vez se haya comunicado

en forma oficial y fehaciente la entrega de dichos mis raudales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerse con cargo el Secretario de que testifico. - Sobre suspenso "setenta hasta". - Debe testifico.

F. Llanuáudun

[Signature]

Leguendo Cortes

Diligencia. - Para acreditar que la sesión extraordinaria que en primera convocatoria ha debido celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia del número suficiente de señores concejales, a la que solo asistieron con la Presidencia, los señores Muriel Cimas y Ramos Arias. - No asistieron ni se excusaron ninguno de los demás. - Entiendo está que con cargo a los efectos del artículo 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Debe testifico.

Hecho en el Ato, 5 de Diciembre de 1969. -

El Secretario,

[Signature]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de Diciembre de 1969.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - D. Francisco Hernández Dorado Concejales
 - D. Valentin Murillo Linares
 - D. Francisco Ramos Arias
 - Secretario
 - D. Segundo Ojeda Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su hon. Ayuntamiento, a las veinte horas del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorado, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y votar acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria. No asisten ni justifican su falta de comparecencia los señores Piñeros Calle, Dominguez Barradas, Barradas Cabales.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada, que por quien corresponda se despachen los respectivos asuntos.

FALTA DE ASISTENCIA A SESIONES, DE CONCEJALES

Dada cuenta del expediente que se instruye acerca de las injustificadas faltas de asistencia a las sesiones Plenarias que este Ayuntamiento viene celebrando, de los señores concejales D. Manuel Piñeros Calle, D. Antonio Dominguez Barradas, D. Antonio Barradas Cabales. Vista la certificación expedida por el Sr. Secretario de esta Corporación en la que resulta que el concejal D. Manuel Piñeros Calle ha faltado a la asistencia de trece sesiones consecutivas desde el mes de marzo al

treinta de noviembre del año actual. En el Concejal D. Antonio Dominguez Barradas tambien faltó consecutivamente a siete sesiones en el tiempo comprendido entre el ocho de julio y treinta de noviembre últimos. Y que el igualmente concejal D. Antonio Barradas Tabales en asistió a ninguna de las celebradas entre el 17 de julio al 30 de noviembre del corriente año, por lo que consecutivamente tambien faltó a seis sesiones plenarias.

Resultando: Que conforme al numero 1º del artículo 81 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y causa 2ª del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, el cargo de concejal se perderá cuando sin causa justificada se deje de asistir a seis sesiones consecutivas.

Resultando: Que conforme al numero 3 del expresado artículo 36 del Reglamento de Organización citada, las cuestiones que se produzcan sobre la pérdida del cargo de concejal serán declaradas por las Corporaciones y resueltas por los Gobernadores civiles conforme a lo dispuesto en el artículo 382 de la tambien expresada Ley de Régimen Local.

Y vistas las disposiciones citadas y las posturas en esta materia y considerando que las sucesivas e injustificadas faltas de asistencias a sesiones plenarias que al principio se indican con respecto a los señores concejales a quienes tambien se consignaron, son suficientes para la declaración autorizada por los preceptos reglamentarios citados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar la pérdida del cargo de concejal de los señores D. Manuel Tinas Calle, D. Antonio Dominguez Barradas y D. Antonio Barradas Tabales, por considerarlo incurso en el numero 1º del artículo



81 de la Ley de Régimen Local, y en su 2ª del número 1 del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Segundo.- Hacer copia certificada del expediente que se instruye y de certificación de este acuerdo, al Sr. Comandante civil de la provincia, a los efectos de la resolución que conforme al artículo 382 de la Ley de Régimen Local, y número 3 del 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, proceda.

Tercero.- Disponer que entre tanto no se recorra por el Sr. Comandante civil de la provincia el contenido de este acuerdo, dejen de comparecer a la celebración de sesiones plenas o de cualquier otra clase a los señores concejales expresados, por estimar que se considera imprescindible esta abstención ante su persistente falta de asistencia a las sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico.

J. L. G. G.

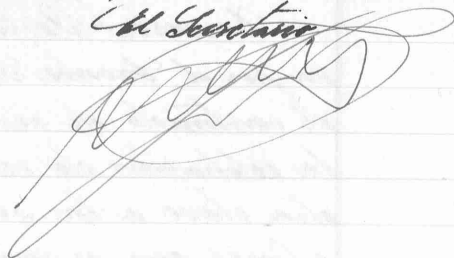
V. H. M.

Segundo de

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria ha de celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de concurrencia del número suficiente de señores concejales a la que sólo asiste la Presidencia. - No asisten ni se exclaman los señores Manuel Gómez ni Ramos Armas únicos que han sido convocados para la celebración de la misma. - Extenso este que conluzga a los efectos del artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. -
Escrito.

Fuente del Sur, 15 de Diciembre de 1969. -

El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Diciembre de 1969. -

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Hernández Ponce
Concejales
D. Valentín Manuel Gómez
D. Francisco Ramos Armas
Secretario
D. Segundo Cortés Matos

En la villa de Fuente del Sur y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintete horas del día diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Ponce, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan, y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consignaron en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y, el



CORRESPONDENCIA

VIVIENDAS
PARA MAESTROS

94

Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

Señó seguido y por su especial interés se dió cuenta de escrito de dote de los corrientes que a esta Alcaldía ha dirigido el Sr. Com. Sr. Gobernador civil de la provincia insturcando se le indiquen las necesidades que es preciso tener en cuenta para una primera sesión de planificación del cuadro de necesidades tanto en lo referido a escuelas de nueva construcción como en segundos términos a viviendas para Maestros.

Visto el interesante escrito de referencia, la propuesta que esta Alcaldía hace, los favorable informes y asesoramiento que tanto de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa, como del personal técnico-administrativo y comisiones correspondientes se han emitido, tomándose en cuenta que el tanto Escuelas que actualmente existe es de 384 niños, de los que 103 están comprendidos entre los cuatro y los seis años de edad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus acatados, acuerda insturar del Sr. Com. Sr. Gobernador civil de la provincia, considerase como necesidad primordial en esta villa la creación de una Junta de padres, previo cumplimiento de los requisitos legales rijentos.

Que asimismo es de vital interés e importancia la construcción de los edificios necesarios para la Escuela y Casa-Vivienda que para la antes propuesta se haya de crear, así como la construcción de dos nuevas viviendas para las de los Maestros ya existentes. - Que este Ayuntamiento se compromete, en primer lugar,



Diligencia.

Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución en el día ayer haciendo constar que por haberse tenido que ausentar con urgencia, para varios días, el concejal Sr. Ramon Arias, a la Capital de Madrid, con cuyo motivo solo queda por concejal para la celebración de dicho acto corporativo, queda dicha sesión aplazada hasta las veinte horas del día treinta y uno del actual mes de enero, en el que con el mismo carácter tendrá lugar su celebración. Estimo isto que consiguo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. - Testifico.

Fuente del Arco, 15 de Enero de 1970.

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Enero de 1970.

= Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Francisco Hernández Dorval
Concejales

D. Valentín Herrillo Gómez

D. Francisco Ramos Arias

Secretario

D. Germano Ortíz Muñoz

En la villa de Fuente del Arco, Salen de Actos de su Casa Comunal, a las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernández Dorval, con asistencia de los señores concejales que en el margen se expresan y de mi, el infrascrito Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se convocan en la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró oficialmente abierto el acto y, de un orden y el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que la presente sesión se ha convocado para el día de hoy por las razones que se hacen constar en la Resolución que dictada en 16 de los corrientes ha sido leída y la Corporación reunida quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación reunida quedar enterada y que por quien correspondía se despachen los repetidos servicios. También se dió cuenta y la Corporación reunida igualmente quedar enterada y conforme, de cartas de 26 y 31 de diciembre último, telegrama de 12 de los corrientes dirigidos a esta Alcaldía por D. Federico Corona de la Fajera, Gobernador civil que fue de esta provincia, en los que expresa en agradecimiento por la colaboración que se le ha prestado y por las felicitaciones que se le han enviado con motivo del cumpleaños para el Gobierno civil de Pamplona y por haber estado él en residente de trienio, respetuosamente enfrido. Igualmente se dió cuenta, entre otros: de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, de 15 del pasado mes de diciembre, interesando colaboración para robustecer la subsistencia de la Universidad Autónoma. Carta del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, adjuntando informe sobre prestación gratuita de agua corriente para fiesta de Patrocinio. Otra de 25 del pasado mes de diciembre, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se gestione la cesión de unos terrenos para repoblación de los mismos por el Patrimonio Forestal del Estado. Oficio-Telegrama núm. 15/1957 de 31 de diciembre último de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Pa.



deje, conveniéndose las fechas máximas que deban
ferirse en cuenta para expedición al público de expedien-
tes de modificaciones de créditos en los presupuestos
ordinarios. Escritos de 9 de los comités dirigidos al
Excmo. Sr. Gobernador civil y al Sr. Jefe del
Servicio Provincial de Carreteras elevando quejas so-
bre accidentes que con frecuencia ocurren en los kiló-
metros 11 al 14 de la carretera C-432 que cruzan
por esta villa y en término. Otros de 14 de los co-
mités dirigidos al Excmo. Sr. Gobernador civil y a
la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y
Supervisión de las Corporaciones Locales de Pade-
ja, dando cuenta del estado en ^{que} queda la Corpora-
ción por falta de quorum en la sesión y la imposi-
bilidad de adoptar determinados acuerdos, interesan-
do a su vez se disponga cuanto proceda para resolver
la mencionada situación indicada. De todo lo que la
Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

ROTULACION DE
CALLES Y
NUMERACION DE
EDIFICIOS

Acto segundo se dio cuenta de escrito núm. 1827 de
22 de los comités que a esta Alcalá ha dirigido la
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Es-
tadística de Padeja, interesando se proceda con urgen-
cia a la rotulación de calles y numeración de edificios,
conforme está ordenado por Orden de la Presidencia
del Gobierno de 23 de diciembre de 1958 (B.O.E. nú-
mero 312 del 28). La Corporación acuerda quedar
enterada y, confirmando el acuerdo adoptado sobre estos
extremos en sesión Plenaria de 26 de febrero de 1959,
acuerda ordenar el cumplimiento de esta obligación con
cargo a los presupuestos ordinarios en vigor y Partidas
especialmente habilitadas para ello.

RECEPCION
DEFINITIVA
OBRAS CALLE
G. FRANCO.

Dada cuenta de acta de recepción inicial y definitiva
de las obras de saneamiento y pavimentación del tramo
primero de la calle General Franco de esta villa, cuya
ejecución fue llevada a efecto por el contratista de obras
D. Manuel Pardo Aguado, bajo la dirección del Ingenie-
ro de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Linares

Corchillo, la Corporación acuerda guardar enterada y conforme, autorizándose los trámites que reglamentariamente procedan.

NOMBRAMIENTO

RECAUDADOR

J. SANCHEZ CARRASCO

Después seguidos se dio cuenta y la Corporación acuerda guardar enterada y conforme, de que, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios procedentes, con fecha 31 de diciembre último tomó posesión de su cargo de Recaudador de Emisiones Municipales de este Ayuntamiento, a quien por concurso público se le adjudicó, conforme se tenía acordado, el ramo de esta villa D. José Sánchez Carrasco.

PADRON DE

BENEFICENCIA

Dada cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Beneficiarios pobres con derecho a recibir asistencia médica farmacéutica durante el actual ejercicio de 1970.

Resultando: Que en tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo interpuesto en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle aprobación tal, como aparece redactado, pero teniendo en cuenta que en los Beneficiarios que en la lista aparecen, quedarán estos divididos en dos grupos en la forma que constan, de los cuales el primero percibirá todos los derechos de asistencia Médica Farmacéutica, de Practicante y Comadrona, y el segundo grupo sólo percibirá los del concepto de visitas del importe del petitorio farmacéutico correspondiente y la totalidad de los servicios de asistencia médica de Practicante y Comadrona.

Después por la Alcaldía Presidencia se dispensa en exposición al público por término de quince días naturales, cuyos edictos se insertarán en la edición de anuncios de este Ayuntamiento, que seguidamente se envían sendas copias de este Padrón que se remite a los facultativos correspondientes, para su ejecución provisional, sin perjuicio del resultado que se obtenga de la en-

formación pública indicada.

Da cuenta de Resolución de la Alcaldía de orden de los consientes, por la que, en ejecución de lo acordado en los acuerdos de los días 14 y 15 del Ayuntamiento de la Ley General del Servicio Militar aprobada por Decreto 3.087/1.969, de 6 de noviembre, ha designado a los Concejales D. Valentín Amillo Gines y D. Francisco Ramos Aris, al Ferronario de este Ayuntamiento D. Carlos Nogales Hurtado, como Vocales de dicha Junta, la Corporación acordada quedar enterada y conforme, haciendo suya dicha designación.

PERDIDA

CARGOS CONCEJAL

Acto seguido se dio cuenta y la Corporación acordada quedar enterada y conforme, de escritos números 4.211, 4.212 y 4.213, del Expediente 4.12 de 15 de diciembre de 1.969, del Cabildo civil de la provincia de Badajoz, por los que, respectivamente, declara la pérdida de los cargos de Concejales de este Ayuntamiento de los señores D. Antonio Dominguez Barradas, D. Antonio Barradas Cabales y D. Manuel Vinas Gallo.

ABASTECIMIENTO
DE AGUAS

Seguidamente se dio cuenta y la Corporación acordada quedar enterada y conforme, de escrito número 2 de 17 de diciembre último que a esta Alcaldía ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil-Présidente de la Comisión Provincial de Servicios Focivos de Badajoz, por el que se da cuenta de que se ha incluido, con cargo al remanente de Plana anterior, incorporados al de 1.969, la obra propia para el abastecimiento de aguas de esta villa, con un presupuesto de 535.058 pesetas, de las que a este Ayuntamiento se le ha fijado como aportación municipal la suma de 132.765 pesetas. Asimismo se dio cuenta de otro escrito núm. 4.052 de 20 del pasado mes de diciembre, de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando igual extremo, dando orden para que este Ayuntamiento tome acuerdo autorizando a la Delegación de Hacienda

da para el cobro de las 132.755 pesetas expresadas y
solicitó certificación del mismo a dicho Organismo
para poder retener, en su caso, con cargo a las parti-
cipaciones de este municipio, el importe citado, previo cum-
plimiento de los requisitos exigidos por el artículo 303
de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente
se dio cuenta de escrito número 52 de 13 de los co-
munes que esta Mancomunidad ha otorgado a dicho Orga-
nismo Provincial, acompañándole recibo, remitiéndole
copia certificada del que por este Pleno se adoptó en
sesión de 8 de junio de 1967, a estos fines, y participán-
dole que actualmente no se puede tomar otro en aten-
ción a que no existe quorum suficiente para dar cum-
plimiento a lo exigido por el artículo 303 de la vigente
Ley de Régimen Local. La Corporación acuerda que-
dará enterada y conforme, hace cargo el escrito de refe-
rencia. También se dio cuenta y la Corporación quedó
enterada de otro escrito número 125 del Mecanismo Coope-
ración de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz,
de 7 de los comunes, por la que comunica que en sesión
de 27 de diciembre pasado tomó el acuerdo de conceder
a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido
de 214.033 ptas. con destino a las obras de captación de
aguas para el abastecimiento de esta villa, antecede-
nte expresadas.

APORTACION A
JUNTA PROVINCIAL
DE CONSTRUCCIONES
ESCOLARES.

Dada cuenta de escrito número 980 de 3 de diciem-
bre último que, por virtud de telegrama del Excmo. Sr.
Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de
Construcciones Escolares, de 17 de noviembre anterior, que
interesaba aportación municipal de 9.519 pesetas para
obras de reparación del Grupo Escolar de esta villa, se
ha dirigido por esta Mancomunidad a la Jefatura del Servicio
Provincial de Inspección y Supervisamento de las Corpora-
ciones Locales de Badajoz, comentándole la posibilidad
legal de este pago y de otro número 206 de 9 de enero
último que dicho Servicio dirige a esta Mancomunidad con-
cuerdo la misma. Esta Corporación acuerda quedar



enterada con el contenido que expuso y ajustándose al asesoramiento que presta, se le encarga solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la declaración de la cantidad entregada o, al menos, la remisión del Proyecto de obra que ha originado el costo de esta suma, para determinar si dicho importe puede ser otorgado a que al efectuarse las reparaciones de referencia, también produzca nuevas obras y en dicho caso pueda existir la posibilidad de obligación de aportación municipal.

DESLINDE

PARCELAS

JUAN LOZANO PAZ

Dada cuenta de escrito de 21 de los corrientes que a esta Alcaldía obra el señor Juan Lozano Paz, solicitando el deslinde de parcelas existentes entre sus propiedades y las de este Ayuntamiento, al sitio Cusumán, que dice pasar por el paraje Cerra Mojada. Y como quiera que esta Corporación cuenta de número suficiente de señores concejales para la adopción de acuerdos de esta clase, decretada por unanimidad quedando pendiente hasta tanto exista quorum suficiente para ello. Que se comuniquen este acuerdo al interesado, para los efectos procedentes.

EXENCION

CONTRIBUCION

RUSTICA MONTES

CELOSOS AL PATRI-

MONIO FORESTAL.

Dada cuenta de escrito que esta Alcaldía ha elevado con fecha 17 de los corrientes a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia, solicitando la exención de la Contribución rústica correspondiente a los Montes de Propios que este Ayuntamiento ha cedido al Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

RETRIBUCIONES

A FUNCIONARIOS

Dada cuenta del Decreto-Ley 23/1.957, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, así como del Decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 3215/1.957, de 19 del mismo mes que lo desarrolla. Dada asimismo cuenta de las Instrucciones complementarias aprobadas por Orden de dicho

Ministerio de 22 de diciembre expuesto, para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1970, y como quiera que esta Corporación al sólo estar formada por dos señores concejales de los cuales que legalmente la constituyen, carece del "quorum" exigido por los artículos 881 y 717 y complementarios correspondientes a la Ley de Régimen Local vigente, para la incesión & modificación de los enclaves que, conforme a los Decretos expresados pueden acordarse para los funcionarios de este Ayuntamiento, así como para la aprobación del Presupuesto y Ordenanzas de exenciones pertinentes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus componentes, acuerda:

Primero.- Que entre tanto se resuelve la actual situación de la actual carencia de "quorum" para la adopción de los acuerdos que lo exijan, se continúe provisionalmente satisfaciendo a todos los funcionarios de este Ayuntamiento los mismos haberes, gratificaciones y demás emolumentos ya autorizados hasta el ejercicio de 1969, inclusive, y los que las disposiciones de rango superior tengan ordenado y ordenen conceder en concepto de retribuciones mínimas.

Segundo.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de mencionada Ley de Régimen Local, continúe interinamente en vigor el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1969, con exclusión de todo gasto voluntario.

Tercero.- Se hace constar que este Ayuntamiento cuenta con medios económicos suficientes para la realización de un presupuesto, pero que éste no se puede aprobar porque al existir siete vacantes de concejales que por distintas causas se han producido, no es posible reunir el "quorum" que la Ley de Régimen Local vigente establece preceptivo para llevar a efecto la ejecución de este presupuesto.

Cuarto.- Que de este acuerdo se remita certificación



REVISION DE
JUNTAS LOCALES

al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de interesar la designacion de los señores que, en su caso, hayan de cubrir las vacantes que por distintas causas se han producido, y al Excmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Supervisamento de las Corporaciones Locales de Baeza, a los efectos que procedan.

Seguientemente conoca la suspension de propuestas de revision de las Juntas Local de Beneficencia, Consejo Local de Sanidad, Comision Especial de Ayuda Familiar, Junta Local de Provis, Junta Municipal de Enseñanza Primaria, Junta Local de Pasa Obra y Junta Provincial de Catastro, a fin de que las vacantes que por distintas causas existen en las mismas se cubran en forma representativa.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, teniendo en cuenta que por carencia de numero suficiente de señores concejales se hace imposible la revision propuesta, acuerda quedar este asunto pendiente de resolucion hasta tanto se cubran las vacantes que existen y se cuente con numero suficiente de señores concejales para ello.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veinte horas, enaranta y cinco minutos, extendiendose para constancia la presente que firman los señores concejales al acto, una vez advertidos de la obligacion que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Entre lineas "que".
D. de. - Certifico. - Sobre raspado "naturales". Vale. - Certifico.

Jullermand
J. P. Carras
Señor Sr. Jefe

Diligencia. - Para acreditar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrar en este día, no tiene lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dictado Prescripción haciendo constar que por haberse tenido que ausentar con urgencia para unos días el Concejal Sr. Ramos Ruiz, a la Capital de Sevilla, con cuyo motivo sólo queda un Concejal para la celebración de dicho acto legislativo, queda dicha sesión aplazada hasta las veinte horas del día veintisiete del actual mes de febrero en el que con el mismo carácter tendrá lugar su celebración. Citemos este que con arreglo a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente. Forté, etc.

Forté del día 16 de Febrero de 1970.-

El Secretario,

